



MUGEJU

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

MEMORIA
2024

MEMORIA 2024

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

MEMORIA 2024

MUGEJU
Mutualidad General Judicial



Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 91 435 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Diseño e impresión: Editorial MIC

NIPO: 150-24-003-5

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
1.1 COMPOSICIÓN	17
1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	19
2. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA	25
3. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	37
3.1 RÉGIMEN INTERIOR	37
3.1.1 Gestión de Instalaciones	37
3.1.2 Funciones transversales	38
3.1.3 Información y atención al mutualista	39
3.2 PERSONAL	40
3.2.1 Recursos Humanos	40
3.2.2. Prevención de Riesgos Laborales	45
3.2.3. Plan de formación 2024	45
3.3 RED PROVINCIAL	46
4. ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	51
4.1 INTRODUCCIÓN	51
4.2 GESTIÓN DE AFILIACIÓN	51
4.2.1 Trámites de afiliación	52
4.2.2. Evolución del colectivo de MUGEJU	54
4.2.3. Distribución del colectivo en el año 2024	56
4.2.4. Charlas formativas sobre afiliación	62
4.3. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	62
4.3.1. Control de la cotización de mutualistas	62

5. ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA	67
5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	67
5.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL	67
5.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR	72
5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	75
5.2.1 GASTO FARMACÉUTICO EN OFICINA DE FARMACIA	75
5.2.2 GASTO FARMACÉUTICO EN DISPENSACIÓN HOSPITALARIA	79
5.2.3 REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA	80
5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS	80
5.4 DANA	91
5.5 MEMORIA ASESORÍA MÉDICA 2024	91
5.5.1 ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LA GERENCIA	91
5.5.2 ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LAS ÁREAS Y UNIDADES	92
6. ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	97
6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS	97
6.1.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	97
6.1.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	99
6.1.3 PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE	101
6.1.4 PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ	102
6.1.5 PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD	104
6.1.6 AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE	106
6.1.7 PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS	107
6.1.8 SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	107
6.1.9 AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO	109
6.1.10 PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL	111
6.2 PRESTACIONES SOCIALES	120
6.2.1 AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO	120
6.2.2 AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA	121
6.2.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	122
6.2.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	123

6.2.5. PROGRAMA DE AYUDA DERIVADA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS.	124
7. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	127
7.1 UNIDAD DE CONTRATACIÓN	127
7.1.1 Actuaciones de Planificación y seguimiento de la contratación	127
7.1.2 Actuaciones de coordinación con las áreas. Gestión de necesidades	128
7.1.3 Transparencia	130
7.1.4 La contratación de MUGEJU en cifras	131
7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	133
7.2.1 Desarrollo Ejecución Presupuestaria	133
7.2.2. Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto Para Prestaciones Económicas	134
7.2.3 Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto Para Los Gastos De Funcionamiento.	140
7.2.4 Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto En Inversiones.	141
7.2.5 Otras Partidas Del Presupuesto De Gastos	141
7.2.6 Desarrollo de la ejecución de las provisiones de ingresos.	141
8. UNIDAD DE INFORMÁTICA	147
8.1 INFRAESTRUCTURA	147
8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	147
8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	148
8.4 DESARROLLOS Y PROCESOS	148
8.5 PORTAL Y SEDE ELECTRÓNICA	148
9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	151
9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	151
9.1.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	151
9.2 BALANCE DE SITUACIÓN	158
9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	163
10. DIRECTORIO	173
10.1 Servicios Centrales	173
10.2 Delegaciones Provinciales	173



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

El Real Decreto 96/2019, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, prevé la aprobación de la memoria anual de este organismo público por la Comisión Rectora.

A través de la presente memoria, el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial (MUGEJU O.A.) da a conocer el resultado de su actividad a lo largo de la pasada anualidad, 2024.

En ella, se da información detallada y pormenorizada de toda la actividad realizada por la Mutualidad General Judicial durante 2024 en sus diferentes áreas y unidades: De las variaciones en el número de mutualistas, ya sean titulares o beneficiarios; de los expedientes tramitados y su resolución; del destino que se ha dado a los importes asignados a las diferentes partidas presupuestarias; así como de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Durante el año 2024, MUGEJU O.A. ha gestionado la tramitación del concierto sanitario con las entidades médicas que licitaron el mismo, ASISA, ADESLAS y NUEVA MUTUA, llegando a firmarse el acuerdo de suscripción del contrato de concesión de servicio para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional al colectivo protegido durante los años 2025 y 2026, el día 3 de marzo de 2025. La entrada en vigor del concierto de asistencia sanitaria, supuso el cese de la orden de continuidad acordada por la Mutualidad el día 26 de diciembre de 2024 con las entidades sanitarias SANITAS, DKV y MAPFRE, mediante la cual se acordaba que el período de continuidad del concierto anterior se iniciaba el 1 de enero de 2025 y se extendía por el tiempo imprescindible hasta que se iniciara el nuevo concierto.

El episodio que tuvo lugar en la provincia de Valencia, como consecuencia de la DANA que afectó a amplias zonas de esa provincial, los días 29 y 30 de octubre, MUGEJU O.A. habilitó un procedimiento de contingencia con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, con el fin de garantizar la accesibilidad de los pacientes a su medicación.

Junto a la actividad desarrollada por cada área, por la Gerencia se dictaron durante el año pasado distintas resoluciones, fruto de las necesidades del servicio, entre las que se pueden destacar:

Resolución 18 enero 2024, por la que se aprueba el Manual de contratación de MUGEJU.

MUGEJU O.A. ha ido adaptando las instrucciones internas en materia de contratación con el fin de adaptarlas a la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Asimismo, ante la diversa

casuística observada en el ámbito de contratación administrativa, las relevantes modificaciones llevadas a cabo en la organización interna del organismo con la aprobación en fecha 4 de marzo de 2022 del Manual de organización y régimen interior de los servicios técnicos de MUGEJU, y las recomendaciones llevadas a cabo por parte de la Intervención General del Estado (IGAE) en sus auditorías, para la mejora de los procedimientos en esta materia, ha sido necesaria la aprobación de un nuevo protocolo de actuación contractual, que responde a las necesidades que se han venido detectando para la mejora del servicio, respetando los principios de publicidad y concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, confidencialidad y mejor oferta.

Resolución 18 abril 2024, sobre delegación de competencias (BOE 6-5-24)

Esta resolución se dicta para adaptar la resolución del Gerente de fecha 19 de mayo de 2022, sobre delegación de competencias, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12.3 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, y de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La resolución adapta su redacción a los cambios normativos y organizativos que viene experimentando el organismo, como el Manual de Organización o la Circular sobre actuaciones previas para el reintegro de prestaciones indebidas. En virtud de esta última, se llevó a cabo una nueva distribución de funciones entre las distintas áreas del Organismo, en la tramitación y resolución de los procedimientos de reclamación de cantidades indebidamente percibidas por el personal mutualista y sus derechohabientes, que hizo necesario modular la delegación de competencias establecida para cada una de las áreas participantes en dichos procedimientos. Por lo que respecta a la resolución del Gerente de 18 de enero de 2024, por la que se dictó el Manual de Contratación de MUGEJU, dando respuesta a las necesidades de mejora del servicio, se debió de adecuar la regulación de la delegación de competencias en materia contractual.

En esta resolución se hace referencia a la Instrucción dictada por la Gerencia en fecha 8 de noviembre de 2023, donde se desarrollaban las competencias de las personas que ocupan los puestos de Secretario/Secretaria General y Asesor Jurídico/Asesora Jurídica, en materia de tramitación de vacaciones, permisos, licencias y excedencias del personal que presta sus servicios en MUGEJU O.A.

Resolución de 6 septiembre 2024, por la que se aprueba la instrucción sobre cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria.

El Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, indica, en su artículo 17, sobre medios para la prestación de la asistencia sanitaria, que “la asistencia sanitaria se prestará mediante servicios propios dependientes de la Mutualidad General Judicial, en virtud del concierto con otras entidades o establecimientos públicos o privados o por concierto con instituciones de la Seguridad Social”.

El artículo 71.1 del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, desarrolla el mencionado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 3/2000, añadiendo que “cuando la asistencia se facilite mediante concierto, los mutualistas podrán elegir, bien en el momento de la afiliación o alta, bien dentro del periodo que se señale al efecto, la entidad o establecimiento público o privado a través del cual hayan de recibir la prestación de dicha asistencia”.

En cuanto a la opción por la asistencia sanitaria pública, se debe tener en cuenta el procedimiento establecido para la adscripción al sistema sanitario público de titulares de MUGEJU O.A. y sus personas beneficiarias, recogido en el Convenio entre MUGEJU y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma y la integración de la información, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) como anexo a la resolución de 4 de abril de 2019 de la Subsecretaría del entonces Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Dicho convenio fue prorrogado mediante la adenda de prórroga y modificación publicada en el BOE como anexo a la resolución de 17 de mayo de 2022 de la Subsecretaría del entonces Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Dicho procedimiento establece que la adscripción al sistema sanitario público “se producirá en el momento de la afiliación o alta inicial en MUGEJU, o bien, en un momento posterior:

- Cuando se produzca un traslado de domicilio del mutualista o titular del derecho que suponga variación de la provincia o isla de residencia.
- Cuando así lo solicite el mutualista o titular de derecho durante el periodo de cambio ordinario.

A tal efecto, a lo largo de cada año de vigencia del convenio se abrirá un periodo de cambio ordinario, correspondiéndose con el mes de enero. Únicamente podrá formularse una solicitud durante el periodo ordinario de cambio:

- Cuando así se acuerde por MUGEJU, a petición del mutualista afectado, con carácter extraordinario y por razones sanitarias debidamente acreditadas mediante informe médico que valore favorablemente la adscripción”.

En cuanto a la opción por una entidad privada concertada, se debe atender a lo dispuesto en el correspondiente concierto de la Mutualidad General Judicial con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional al colectivo protegido por la misma. El concierto en vigor a la fecha de la presente instrucción, publicado en el BOE como anexo a la resolución de 5 de enero de 2022 de la Mutualidad General Judicial, establece que las personas titulares podrán optar por recibir asistencia sanitaria para sí y sus personas beneficiarias a través de otra entidad de las concertadas en los “siguientes supuestos:

- A. Con carácter ordinario y general, una vez al año, durante el mes de enero, en la forma que establezca MUGEJU.
- B. Con carácter extraordinario:
 - a. Cuando se produzca un cambio de destino del mutualista en activo o de residencia del mutualista jubilado o del titular no mutualista, que implique en ambos casos, cambio de provincia o isla, en el plazo y la forma que se establezca por MUGEJU.
 - b. Al margen del supuesto anterior, cuando manteniendo su localidad de destino, el mutualista cambie su domicilio a otra provincia o isla.
 - c. Cuando el mutualista obtenga la conformidad expresada por escrito de las dos Entidades afectadas.
 - d. Cuando, por concurrir circunstancias objetivas que justifiquen el cambio de una pluralidad de titulares afectados por el mismo problema de asistencia sanitaria, la Gerencia de MUGEJU acuerde la apertura de plazo especial de cambio de Entidad.
 - e. En los casos en que, por concurrir circunstancias excepcionales, se determine por Resolución de la Gerencia de MUGEJU”.

Junto a ello, y como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo concierto sanitario el 4 de marzo de 2025, y la orden de continuidad dictada por la Gerencia, se acordó que las personas titulares y beneficiarias que lo estuvieran a 31 de diciembre de 2024, y que no hubieran optado por quedar adscritas a la red sanitaria pública o por el cambio de otra de las Entidades firmantes del concierto, continuarían adscritas a la Entidad correspondiente.

Resolución 16 diciembre 2024, por la que se convocan ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para el 2025 (BOE 27-12-2024)

Las ayudas que se contemplan en el Plan de atención socio-sanitaria se integran en las prestaciones sociales que prevé el artículo 12.1.e) del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y están destinadas a atender las necesidades de un colectivo singularmente vulnerable entre nuestros y nuestras mutualistas, el de las personas mayores, con discapacidad o drogodependientes, en los términos en que se regulan en el artículo 105 del Real Decreto 1206/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

Dicha convocatoria incluye, asimismo, la ayuda establecida como consecuencia de la obligada trasposición al Catálogo de productos ortoprotésicos de la Cartera Común de lo establecido en la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero y la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, que incorporan una aportación respecto de algunos de los productos catalogados a cargo de la persona interesada.



1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 COMPOSICIÓN

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que *“la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutuality de Funcionarios de la Administración de Justicia”*.

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

Actualmente el régimen especial al que se encuentran acogidas las personas protegidas en el marco de la Mutualidad General Judicial se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Con posterioridad a aquella norma, el 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulaba

la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006). Dicha norma permaneció vigente hasta que por Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, se dispuso la reordenación y actualización de la estructura orgánica de este organismo autónomo.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- A. El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B. El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante, lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011 quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU O.A. tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

A. Asistencia Sanitaria que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, SANITAS y NUEVA MÚTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- B. Prestación Farmacéutica, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- C. Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.
- D. Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.
- E. Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.
- F. Prestación por incapacidad permanente.
- G. Prestación vitalicia de Gran Invalidez.
- H. Prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- I. Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.
- J. Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
- K. Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- L. Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.
- M. Subsidio de jubilación.
- N. Ayuda para gastos de sepelio.
- O. Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad.

cesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.

- P. Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:
- Q. Programa de Atención a Personas Mayores.
- R. Programa de atención a personas con discapacidad.
- S. Programa de atención a drogodependientes.
- T. Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia.
- U. Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico
- V. Ayuda económica en determinados Productos Ortoprotésicos

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- A. Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- B. Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- C. Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin

derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

- A. Pensión de jubilación.**
- B. Pensión de viudedad.**
- C. Pensión de orfandad.**
- D. Becas para estudios a huérfanos.**
- E. Auxilio por defunción.**

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 96/2019, de 21 de marzo (B.O.E 12 /03/2019) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la norma, el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

- A. De gobierno de control y vigilancia de la gestión:**
 - 1º La Comisión Rectora**
 - 2º El Consejo General**

B. Ejecutivo de dirección y gestión:**1º La Gerencia****2º Los Delegados Provinciales**

La Comisión Rectora está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019, y consisten, entre otras cosas, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la MUGEJUO.A., y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.

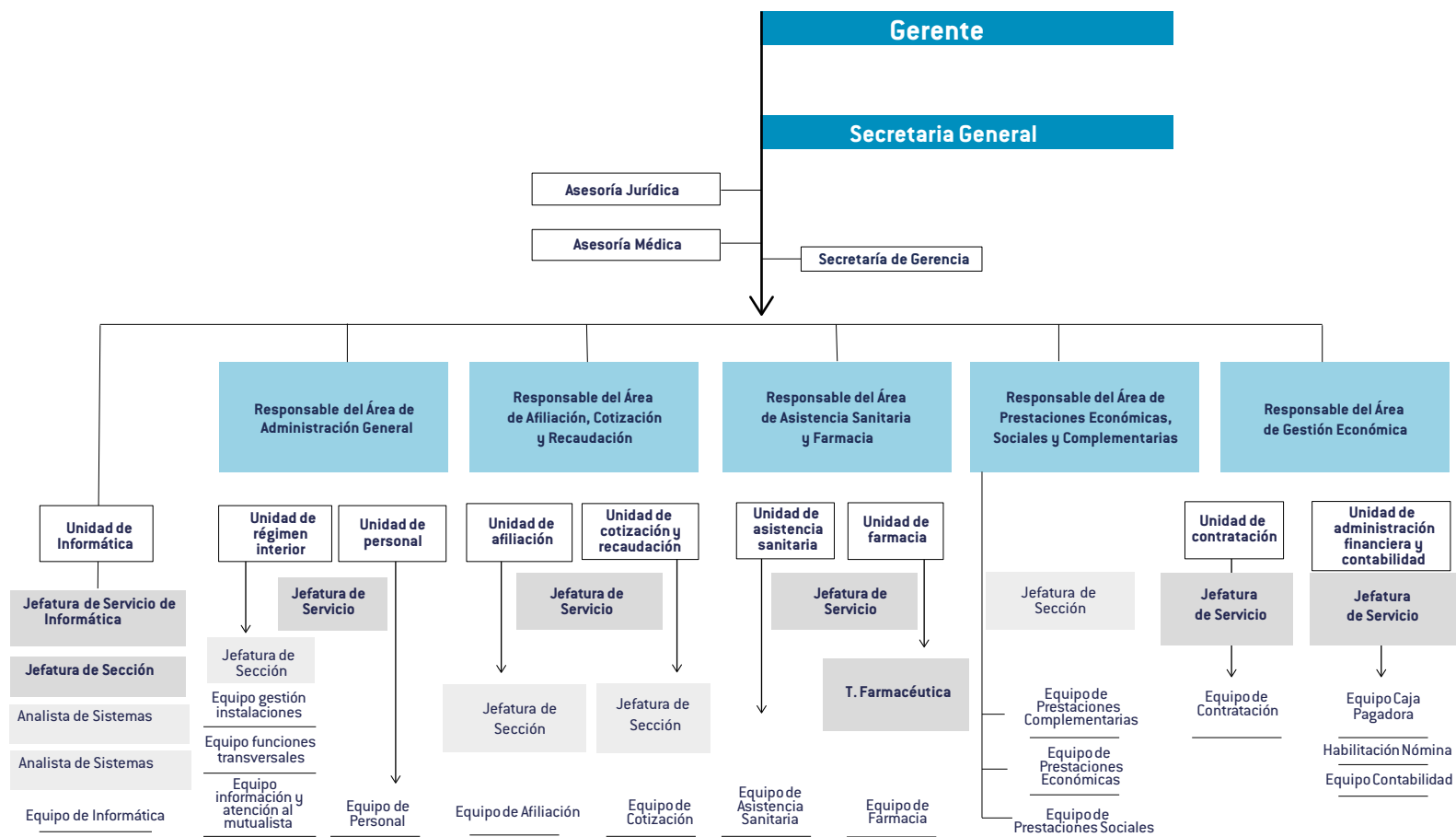
El Consejo General es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como

reconocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Gerencia. Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

Los Delegados Provinciales. En cada una de las provincias existe un Delegado Provincial que actúa por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por la Comisión Rectora entre tres candidatos propuestos por el Gerente.

ORGANIGRAMA





2

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

En las funciones de dirección, gestión e inspección de las actividades de la O.A. Mutualidad General Judicial que tiene atribuidas la Gerente, desarrolladas en el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial, colaboran en su implantación, desarrollo y seguimiento los Letrados de la Administración de Justicia que vienen ocupando dichos puestos.

En concreto, la labor desarrollada en el ejercicio 2024 desde la asesoría jurídica comprende¹:

Estudios, informes y asesoramiento jurídico

Redacción y tramitación del borrador del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial y por el que se modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio y de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del mismo, así como análisis de los informes recibidos y, en su caso, incorporación de las observaciones oportunas al texto.

¹ Guardan coherencia con la programación estratégica del organismo contenidas en el Plan anual de actuación 2024.

Participación en los trabajos de elaboración y redacción del Protocolo de actuación, en caso de emergencias climáticas o medioambientales en el ámbito de MUGEJU O.A.

Análisis y propuesta de redacción de oficio de emplazamiento a las personas interesadas en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del MUGEJU O.A.

Redacción de texto para publicación de noticias en Intranet y página WEB de MUGEJU O.A y propuestas de actualización de contenidos.

Elaboración de borrador de oficio al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para la designación de miembros para la renovación de los miembros del Consejo General, coordinación con la Secretaría General Técnica y la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia para su tramitación y revisión de la propuesta de nombramiento efectuada por el Ministerio. Elaboración de borrador de Orden por la que se nombran los miembros del Consejo General de MUGEJU O.A.

Estudio del informe realizado por la Intervención Delegada de Hacienda en MUGEJU O.A. MUGEJU sobre la actuación horizontal de aspectos estratégicos, de las alegaciones del

organismo a dicho informe, y coordinación con el área de gestión económica de MUGEJU O.A para la implementación de un proceso de gestión interno para la elaboración de los anteproyectos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Estudio y propuesta de redacción de contestación al Defensor del Pueblo respecto de la solicitud de información relativa al estado de implementación de la receta electrónica en el ámbito del mutualismo judicial.

Revisión y actualización de la información en materia de protección de datos ofrecida por MUGEJU O.A., tanto en su página web como en sede electrónica, actualización de formularios y coordinación con las diferentes áreas del organismo.

Elaboración del borrador de informe de MUGEJU O.A relativo al proyecto de Real Decreto por el que se regula la tramitación del documento nacional de identidad, el tratamiento de los datos de identidad y sus aspectos digitales, procedente del Ministerio del Interior.

Análisis del borrador de respuesta a la petición de informe remitida por Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes respecto del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.

Redacción de borrador de respuesta a la petición de informe remitida por Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes respecto del Acuerdo en virtud del cual el Gobierno de España apoya la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol, para que la ciudad de Bilbao y el estadio del Athletic Club sean sede de los partidos de fútbol de la Final de la UEFA Champions League Femenina 2024 y de la Final de la UEFA Europa League 2025.

Análisis y elaboración de borrador de respuestas respecto de las solicitudes dirigidas al MUGEJUO.A por personas

mutualistas en relación con la expedición de certificados de aportaciones de cuotas a las mutualidades del Fondo Especial, así como preparación de campaña informativa con el fin reconducir de manera eficaz las solicitudes.

Análisis del Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, y el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Análisis, asesoramiento y elaboración de borrador de oficio para Abogacía del Estado respecto de la petición de empresa arrendataria para la renovación del contrato de arrendamiento con MUGEJU O.A y análisis de informe emitido por Abogacía del Estado al respecto.

Análisis, asesoramiento y elaboración de borrador de comunicación a arrendatarios de locales de MUGEJU O.A respecto del abono de los gastos de servicios individualizados tras la instalación de aparatos contadores, así como soporte a la unidad de régimen interior en la materia.

Elaboración de borradores de nota de encargo en materia de protección de datos personales para su incorporación a los contratos administrativos llevados a cabo por MUGEJU O.A.

Análisis y asesoramiento respecto de imputación de pagos de cantidades abonadas por arrendataria del MUGEJU O.A.

Análisis y asesoramiento respecto de las consecuencias de la declaración de situación de incapacidad temporal de persona funcionaria con anterioridad a la apertura del plazo de toma de posesión en concurso de traslado.

Análisis del proyecto de Orden para la modificación de los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, remitido por la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Análisis y asesoramiento respecto de la colocación en la fachada del edificio de anclajes de seguridad obligatorios para llevar a cabo el mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado del Organismo y estudio de respuestas por parte del administrador de la Comunidad de Propietarios.

Elaboración de flujograma, fichas y borradores de resoluciones para el proceso de gestión interna de accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional de personal funcionario adscrito al mutualismo judicial y gestiones con la unidad de informática para su incorporación al anexo II del manual de organización.

Análisis e informe de borrador de Protocolo con MUFACE, ISFAS y la Consejería de salud del Gobierno Vasco, para la realización de cribados de cáncer al colectivo mutualista residente en País Vasco adscrito a entidades de seguro concertadas.

Análisis e informe de proyecto de Orden sobre delegación de competencias y fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Análisis protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado publicado en fecha 28 de marzo de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y elaboración del protocolo del protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial.

Elaboración y difusión mensaje de tolerancia cero hacia el acoso sexual y por razón de sexo. Comunicación al per-

sonal del MUGEJU O.A y empresas externas de la Orden del Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por la que se declara el rechazo al acoso sexual y al acoso por razón de sexo y por la que se dispone la adaptación del Protocolo de actuación en relación con estos comportamientos, de 3 de octubre de 2024.

Análisis e informe del acuerdo de la Gerencia de MUGEJU O.A por el que se establece el umbral a utilizar para la activación de los bienes muebles del organismo y su correspondiente inclusión en el inventario de bienes y derechos.

Análisis del informe de revisión del cumplimiento por el MUGEJU O.A de las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materia de Publicidad Activa para el año 2024.

Análisis y asesoramiento sobre dudas planteadas por las diferentes áreas de MUGEJU O.A en materia de protección de datos.

Análisis y asesoramiento respecto de comunicación recibida por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes relativa a la confección de cuestionario de comunicación de datos de denuncias recibidas en el canal del informante Organismo en el año 2023.

Revisión y análisis del texto de la revista del O.A. de MUGEJU, propuestas de mejora y elaboración de artículo.

Análisis y asesoramiento respecto de comunicación remitida por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes relativa a la delegación de competencias de la persona titular del Ministerio de Hacienda en materia de contratos centralizados.

Elaboración de borrador de informe sobre disposición de la acción procesal solicitado por la Abogacía del Estado en el procedimiento de Recurso Ordinario nº 47/2024 (rº SALA TSJC Nº 151/24) seguido ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Cataluña.

- Asesoría confidencial, desempeñando estas funciones en marco del protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito del MUGEJU O.A.
- Análisis e informe del Proyecto de Ley por la que se modifican diversas normas para consolidar la equidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud.
- Elaboración de propuestas en materia de igualdad.
- Elaboración y participación en la campaña del Organismo relativa al Día Nacional del Orgullo LGBTI 2024.
- Elaboración de informe de evaluación sobre práctica de la prestación de ayuda a morir establecida por la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en los ámbitos del SNS, CCAA y MUGEJU.
- Análisis e informe del anteproyecto de Ley de Función Pública de la Administración General del Estado.
- Evaluación de la Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas: Evaluación POA 2023 y adaptación a las medidas implementadas en el organismo.
- Análisis y estudio del informe sobre el Real Decreto por el que se regula el procedimiento de financiación selectiva de los productos sanitarios con cargo a la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud para pacientes no hospitalizados y se determinan los márgenes correspondientes a su distribución y dispensación, en relación al artículo 26.5, párrafo primero, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, apetición de la Vicesecretaría General Técnica Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Elaboración informe de asesoramiento para la Comisión Rectora 2024.
- Análisis e informe de la documentación remitida por la Vicesecretaría General Técnica Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con motivo de la celebración del Mundial de Fútbol en España en 2030, sobre la adopción de las garantías correspondientes.
- Análisis y preparación de comunicación en procedimiento de ayuda a persona con discapacidad con tutor fallecido.
- Elaboración de Propuestas de Compromisos para el V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028.
- Adopción de medidas para la implementación del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo (elección del buzón para recepción denuncias, ubicación...).
- Análisis y preparación de la contestación de oficio del TSJ Valencia relativo al incidente de ejecución de sentencia en materia de incapacidad permanente.
- Participación de la redacción del PCAP relativa al Concierto sanitario en lo relativo a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- Análisis y valoración en el informe relativo a los cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria.
- Análisis de la consulta efectuada por la Gerente de MUGEJU O.A a la Abogacía del Estado en relación con el reintegro de pagos indebidos en la prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- Análisis y elaboración de borrador de la instrucción de la Gerencia de MUGEJU O.A sobre cambios de la entidad prestadora de asistencia sanitaria.
- Análisis e informe del proyecto de Real Decreto por el que se regula la evaluación de tecnologías sanitarias y MAIN, remitidos por la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Análisis de normativa y elaboración de informe para Secretaría de Estado relativo al establecimiento de procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el em-

barazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, así como participación en reunión con MUFACE sobre el mismo asunto.

Análisis del Acuerdo por el que se aprueba la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, remitido por la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Elaboración de nota breve sobre la solicitud del Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Coordinación de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas de información a MUGEJU O.A para la elaboración de la operación estadística de empleo en el sector público.

Elaboración de nota sobre la solicitud de información por parte del Instituto Galego de Estadística a MUGEJU O.A para la elaboración de la actividad estadística de empleo en la Seguridad Social y Mutualidades en el marco del Plan Gallego de Estadística 2022-2026.

Análisis de informe remitido por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda sobre el concierto para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional de personas mutualistas y beneficiarias para 2025 y 2026.

Análisis e informe respecto del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña a efectos del cálculo para la determinación del subsidio IT a abonar por MUGEJU O.A y coordinación con el área de prestaciones económicas y complementarias para analizar el resto de los regímenes de las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia transferidas que pudieran verse afectados por las últimas modificaciones normativas.

Análisis sobre la viabilidad del recurso de alzada nº 57/2024 de MUGEJU O.A y remisión a Gerencia de los informes elaborados por la asesoría médica y el área de afiliación, cotización y recaudación del organismo.

Análisis e informe sobre el borrador del texto Real Decreto por el que se regula el sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones y de su MAIN, elaborado por el Ministerio de Sanidad y solicitado a MUGEJU O.A por la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Análisis de la solicitud de nulidad de la Resolución de 5 de enero de 2022, del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial y elaboración de informe, por la que se publica el concierto para la asistencia sanitaria en territorio nacional de beneficiarios durante 2022, 2023 y 2024 y la relación de entidades de seguro que han suscrito el mismo y elaboración del borrador resolución inadmisión a trámite motivada.

Elaboración requerimiento al representante de la empresa arrendataria por incidencias en la ejecución del mismo.

Análisis, estudio del informe de la comisión Rectora en relación con el borrador de Estatuto del organismo autónomo Mutualidad General Judicial y por el que se modifica el Reglamento del mutualismo judicial aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio.

Análisis relativo al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, por indicación del Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno.

Miembro Comisión Valoración del concurso específico de MUGEJU O.A (Orden PJC/695/2024, de 27 de junio).

Análisis relativo a la Orden por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

Elaboración borrador relativo a la planificación de las actuaciones que se van a realizar en el año 2025 para desarrollar las medidas previstas en la “Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025”.

Asesoramiento en materia de protección de datos personales y participación en los trabajos preparatorios del Convenio entre el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial y el Instituto Gallego de Estadística, en materia estadística.

Participación en trabajos relativos a la modificación de la Resolución Delegación de competencias del organismo.

Análisis relativo a la Estrategia Nacional de Fomento del Deporte contra el Sedentarismo y la Inactividad Física 2025-2030, así como su Memoria Justificativa.

Asesoramiento para la elaboración de respuesta a Adeslas en materia de protección de datos relativa al nuevo Concierto sanitario.

Participación en los trabajos relativos a la adopción de medidas aplicables en el ámbito del régimen especial del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial para los afectados por la DANA.

Borrador de informe para Secretaría de Estado sobre la implementación de nuevo procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.

Análisis del proyecto de Orden por la que se modifican los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Elaboración Protocolo de actuación en caso de emergencias climáticas o medioambientales en el ámbito de MUGEJU O.A.

Participación en trabajos relativos al recurso especial en materia de contratación interpuesto por parte de la Asociación Unión Médica Profesional ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, frente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación de la concesión de servicio para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional al colectivo protegido durante los años 2025 y 2026.

Asesoramiento con relación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Hacienda sobre cesión de información en materia estadística.

Análisis y asesoramiento sobre compensación de créditos en reclamaciones de reintegro de prestaciones abonadas a personas mutualistas.

Apoyo a la Gerencia en la elaboración de resoluciones

Redacción de borrador de resolución del Gerente aprobando el Manual de contratación del organismo y análisis del texto de dicho Manual con propuesta de mejoras.

Elaboración de informes, notas informativas, resolución de quejas y elaboración de respuestas requeridas por mutualistas, entidades médicas, asociaciones y sindicatos relativas al nuevo concierto sanitario 2025-2026.

Conocimiento y, en su caso, asesoramiento, en los recursos de alzada y contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del O.A. MUGEJU relativos a las diferentes áreas del Organismo.

Análisis y elaboración de autorización respecto de la solicitud de habilitación temporal de médico para la expedición de recetas de MUGEJU O.A en el Centro de Estudios Jurídicos y elaboración de borrador prórroga respecto de la médica de la sede central de MUGEJU O.A.

Elaboración de borrador de resolución de la Gerente designando responsable de área encargada de suplir la vacante de la persona responsable del área de administración general.

Análisis y elaboración de propuestas de resolución sobre denuncias presentada en el sistema interno de información de MUGEJU O.A.

Elaboración de borrador de resolución de delegación de competencia de la Gerente y análisis de las propuestas de las distintas áreas del Organismo.

Análisis borrador resolución del área de prestaciones económicas del MUGEJU O.A referida a la denegación de ayuda por gastos de sepelio.

Elaboración del borrador de informe complementario solicitado por la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales en recurso de alzada contra resolución de concesión de subsidio por jubilación a persona mutualista.

Análisis y asesoramiento en recurso de alzada contra resolución del MUGEJU O.A. denegatoria de ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social a persona mutualista.

Elaboración borrador resolución de alegaciones para procedimientos de reintegro de prestaciones de hijo a cargo con discapacidad, análisis de diversos escritos de alegaciones y recursos de alzada en dichos procedimientos y elaboración de borradores de informes para recursos.

Análisis recurso alzada persona mutualista en expediente de cambio extraordinario de entidad médica y asesoramiento al área.

Elaboración borrador alegaciones en expediente de diligencia preliminar seguido ante el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

Análisis de propuesta de resolución y resolución en procedimiento de interno de información del MUGEJU O.A

Estudio y preparación de resolución relativa a la solicitud de nulidad de la Resolución de 5 de enero de 2022, del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Concierto para la asistencia sanitaria en territorio nacional del Régimen Especial de la Seguridad Social durante 2022, 2023 y 2024, interesada por Unión Médica Profesional.

Elaboración requerimiento a relativo a ejecución de contratos.

Preparación respuestas mutualistas por retrasos abono prestaciones y dudas ante la situación del Concierto sanitario.

Planificación en relación con la “Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025”, de las actuaciones que se van a realizar en el año 2025.

Elaboración del RAT relativo al Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Apoyo a la Gerencia en la coordinación en los servicios centrales

Asistencia y participación en los comités de dirección semanales y comités de coordinación del organismo.

Participación como miembros del grupo de trabajo de accesibilidad del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en representación de MUGEJU O.A. Elaboración de informe sobre situación del Organismo y Plan de actuación y apoyo funcional a la empresa InSuit adjudicataria del contrato menor.

Coordinación con Unidad de Informática para la actualización de los catálogos de procesos de gestión interna de MUGEJU O.A.

Análisis y asesoramiento sobre Sentencias remitidas por la Abogacía del Estado en procedimientos judiciales en los que es parte MUGEJU O.A.

Elaboración de borrador de recomendaciones organizativas en materia de protección de datos personales en el ámbito de trabajo del MUGEJU O.A.

Preparación comunicación a personal del MUGEJU O.A. en situación de IT para vaciado de cajoneras.

Comunicación a Secretaría de Gerencia de los elementos a entregar al personal de nuevo ingreso en el MUGEJU O.A. como pack de documentos de bienvenida conforme a lo dispuesto en el manual de procesos, tanto en el ámbito de Gerencia como en el de las delegaciones provinciales.

Elaboración de borrador y aportaciones a la Carta de Servicios del MUGEJU O.A. para el período 2025 a 2028.

Asesoría y elaboración de propuestas en la elaboración del Plan inicial de actuación.

Actualización de contenidos en materia de igualdad en la web del Organismo.

Publicación de la guía de lenguaje inclusivo en la Intranet del MUGEJU O.A.

Revisión y actualización de las fichas del catálogo de puestos del personal de MUGEJU O.A. para su incorporación como anexo al manual de organización, así como valoración y, en su caso, incorporación, de las observaciones realizadas desde las distintas áreas del organismo.

Asesoramiento en materia de protección de datos planteadas por ADESLAS en relación con el Concierto Sanitario.

Asesoramiento en relación con la orden de continuidad del Concierto del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la Asistencia Sanitaria en territorio nacional al co-

lectivo protegido durante el período 2022-2023, por el tiempo estrictamente necesario hasta que se formalice el nuevo Concierto sanitario.

Trabajos preparatorios campaña 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Preparación repositorio de sentencias de interés relativas al MUGEJU O.A..

Apoyo en la coordinación de la organización territorial (Delegaciones Provinciales y consultorios)

Coordinación de la prestación del servicio en las delegaciones provinciales ante situaciones de cierre o traslado de estas y gestiones para la búsqueda de nuevos delegados, colaboradores o personal interino.

Elaboración de borradores de resolución para las convocatorias de comisiones de servicio de personal de las delegaciones provinciales del MUGEJU O.A. y anexos y coordinación con los delegados provinciales para la cobertura de las plazas vacantes.

Tareas de coordinación encaminadas garantizar la prestación del servicio y la atención sociosanitaria al colectivo de mutualistas afectado por la DANA y la protección adecuada al personal del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial destinado en las delegaciones correspondientes.

Análisis de solicitud por parte de Junta Sectorial de Jueces y sindicatos para la apertura de nuevo consultorio del MUGEJU O.A. en Sevilla.

Análisis y elaboración de respuesta a diferentes consultas planteadas por las Delegaciones Provinciales, así como, en su caso, coordinación con otros organismos o administraciones para la implementación de las medidas acordadas.

Análisis y asesoramiento respecto de la petición de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para

proceder a la renovación de autorización de consultorio de MUGEJU O.A.

Análisis y asesoramiento respecto de las incidencias detectadas en la prestación del servicio en el consultorio de la Rioja, así como sobre las condiciones para la obligatoriedad de aportación de certificado de delitos de naturaleza sexual.

Seguimiento del cierre centros de urgencias ambulatorias Santander.

Análisis comunicación traslado delegación provincial de Sevilla

Comunicación a las delegaciones y al equipo de atención e información al colectivo de mutualistas sobre información relativa al servicio telefónico de información por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Resolución incidencia por cierre delegación de Alicante, queda pendiente nombrar suplente y hablar con funcionaria, el delegado está al tanto.

Asesoramiento sobre la adopción de medidas tras renuncia del delegado de Cuenca por ser nombrado vocal del CGPJ.

Coordinación y respuesta de queja interpuesta por la delegación provincial del MUGEJU O.A. de Barcelona por el funcionamiento de Correos en dicha delegación.

Elaboración de nota informativa para las delegaciones provinciales sobre la Orden JUS/1052/2022, de 31 de octubre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por el O.A. Mutualidad General Judicial, así como presentación para la reunión telemática a realizar con dichas delegaciones.

Coordinación en la prestación del servicio de registro y presentación de solicitudes de comisión mixta en la delegación provincial de Murcia.

Elaboración de comunicación dirigida la intervención relativa al régimen retributivo Cataluña subsidio IT.

Análisis y trabajos preparatorios para ofrecer respuesta a peticiones de las Delegaciones provinciales tras reunión de coordinación con las mismas.

Apoyo a la Unidad de personal para la cobertura en comisión de servicios para una plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia en la delegación de a Coruña.

Asesoramiento a la delegación de Cantabria sobre la aplicación de la Orden JUS/1052/2022, de 31 de octubre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial.

Elaboración del registro de actividades de tratamiento (RAT) relativo al archivo de personal de las delegaciones provinciales.

Resolución consulta sobre la actuación de los delegados provinciales en representación del/de la Gerente del organismo.

Asesoría a la Gerencia en sus relaciones con otros organismos, instituciones o asociaciones cuando su contenido principal sea del orden jurídico u organizativo

Coordinación con la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para la firma de Convenio entre MUGEJU O.A. y la citada Delegación, elaboración de borrador de memoria justificativa, envío de íter de tramitación normativa a la Secretaría General Técnica del del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y gestiones para la publicación del convenio en REOICO y BOE.

Análisis y asesoramiento respecto del borrador de convenio suscrito entre el MUGEJU O.A. y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, para la gestión a través del sistema de receta electrónica del Servicio Andaluz de Salud de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al mismo, y estudio de alegaciones efectuadas por ISFAS al mismo.

Análisis, asistencia a reuniones de coordinación, propuesta de mejoras del texto y redacción de borrador del concierto de MUGEJU O.A. con las entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional al colectivo protegido del organismo a partir del año 2025.

Análisis y coordinación entre las áreas de MUGEJU O.A. para la elaboración de informe de respuesta a remitir al Gabinete del Secretario de Estado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes respecto de la iniciativa parlamentaria [184] 7633.

Análisis del borrador del texto y realización de aportaciones en el Convenio entre la Junta de Extremadura, MUFACE, ISFAS y MUGEJU O.A. por el que se establece el proceso de derivación sanitaria del colectivo mutualista adscrito a entidades de seguro, requerida para la incorporación al programa socio-sanitario “El ejercicio te cuida”, así como coordinación entre delegaciones provinciales y sede central de MUGEJU O.A. para el cumplimiento de dicho Convenio y la designación de representante del Organismo en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Elaboración de borrador de texto y coordinación con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para la tramitación de corrección de errores detectados en la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial, por la que se convocan ayudas del Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2024.

Participación en grupo de trabajo con empresa externa para la adecuación del organismo al Esquema Nacional de Seguridad.

Elaboración de oficio a la Abogacía del Estado en solicitud de información sobre los procedimientos judiciales en trámite para el año 2023 en los que representa a MUGEJU O.A. para su inclusión en la Cuenta General del Organismo.

Participación en reunión con entidad MAPFRE sobre la gestión de los equipos informáticos de los consultorios del MUGEJU O.A. y elaboración de la propuesta de contestación al informe elaborado por la Consejería de Sanidad.

Análisis de petición de datos por el Consejo General del Poder Judicial en el marco de expediente por responsabilidad disciplinaria.

Coordinación con la unidad de igualdad del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para la recepción y publicación en la intranet del MUGEJU O.A. de la oferta de formación en materia de igualdad organizados por la Dirección General de Función Pública para el año 2024.

Comunicación con la entidad *Xperta* a fin de corregir y actualizar la información obrante en el Sistema Interno de Información.

Coordinación con la Secretaría de Gerencia para la remisión por el MUGEJU O.A. de información solicitada por la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Elaboración del borrador respuesta a pregunta remitida por medio de comunicación respecto del contenido del convenio suscrito con Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

Elaboración comunicación empresas externas cuyo personal desempeña sus funciones en este Organismo sobre el Protocolo acoso sexual y por razón de sexo.

Participación en reuniones de coordinación con Función Pública en materia de acoso sobre el IV Plan de Igualdad.

Participación en la elaboración de datos estadísticos interesados por la Unidad de Igualdad del Gabinete técnico de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.



3

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.1 RÉGIMEN INTERIOR

3.1.1 Gestión de Instalaciones

En el edificio que albergaba las oficinas del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial sito en la calle Marqués del Duero nº7 de Madrid, se produjo el pasado 24 de febrero de 2022 el desprendimiento accidental de cascotes de material del entrevigado del forjado del techo en uno de los recintos de las oficinas.

Paralizada la actividad en la citada sede hasta la reparación de las anomalías detectadas con ocasión del siniestro, la actividad se ha seguido desarrollando durante el año 2024 en la oficina situada en la calle Fuencarral, 45, en las oficinas cedidas en adscripción temporal por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado desde el pasado 22 de junio de 2022 y en virtud de Orden de fecha 19 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Continuando con la adaptación de la nueva sede a las necesidades de MUGEJU O.A y de sus empleados, con el reto añadido que ha supuesto para la Unidad el incremento de plantilla en 10 personas acontecido a lo largo del año, se han trasladado algunos bienes muebles que permanecían en la sede de Marqués del Duero, a través de la contrata-

ción de un servicio de mudanzas, y se ha procedido a la redistribución de puestos de trabajo. Asimismo, se han realizado mejoras en la sala destinada a reuniones, a fin de dotarla de un mayor grado de privacidad y se ha implantado la recogida separada de residuos.

Se ha seguido desarrollando un gran esfuerzo por controlar el correcto cumplimiento de los contratos de mantenimiento de ambas sedes, intentando que se solventasen las incidencias que iban surgiendo con la mayor brevedad y eficacia posibles, suponiendo un trabajo adicional en ocasiones la distancia física entre ambas.

Dentro de la labor de identificación de necesidades en la organización de medios materiales, se han propuesto diversas contrataciones, siempre atendiendo a los recursos disponibles. A modo de ejemplo, podemos destacar la contratación de un servicio para la adecuación del sistema de extinción de incendios de la sala CPD de la sede de Marqués del Duero, dado el menor valor actual de los bienes en uso ubicados en la citada sala, desmantelándose el sistema existente de extinción por gas y colocándose en su lugar un sistema automático de extinción por polvo ABC, más sencillo y económico.

En relación con el contrato para la retirada y tratamiento de residuos en los consultorios, si bien en 2024 ya se encontraba plenamente en marcha, ha sido necesario ir sub-

sanando diversas incidencias en el desarrollo del mismo, así como gestionar con la empresa la presentación de las memorias anuales de residuos del año anterior, en los territorios en los que fuese preceptiva.

Respecto a la labor de seguimiento y control del inventario de MUGEJU O.A, se ha procedido a la elaboración y publicación en la Intranet de un Manual de Inventario, que clarifica y ordena su funcionamiento y crea formularios de alta, baja y cambio de ubicación de elementos.

REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU O.A cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2024 se han registrado 54.600 asientos de entrada y 4.109 asientos de salida.

3.1.2 Funciones transversales

A. PUBLICACIONES

Durante el año 2024 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2022 y 2023. La elaboración de estas

memorias ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

Al igual que en últimas ediciones, el diseño y la maquetación de la misma han sido en versión digital.

- **La revista MutuaJudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que MUGEJU O.A. concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad, la Administración de Justicia y de interés general.

B. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial, los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Durante el año 2024, el número total de recursos interpuestos han sido de 83. Todos ellos han sido recursos en alzada y 0 recursos de reposición.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes desde esta Mutualidad han sido 83. Su evolución se mantiene al alza con respecto a ejercicios anteriores.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2024, 46, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 2, es decir, en un 4 %. Se han subsanado 0; desistidos, 38; estimado, un total 5; y se ha estimado parcialmente, 1.

Los recursos en trámite al finalizar 2024 ascienden a 37, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 57% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e incapacidad Temporal. El 43% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

C. QUEJAS

Se han recibido por parte de este Organismo un total de 38 quejas durante 2024, utilizando como vía mayoritaria para su presentación la sede electrónica. En su mayoría, se han referido a los servicios prestados y a la sede electrónica/web.

3.1.3 Información y atención al mutualista

Las personas mutualistas que requieran una atención directa son atendidas en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008 una Unidad de Atención e Información al Público para facilitar todos los trámites y gestiones al personal mutualista en un único punto de atención.

Se ha continuado con los esfuerzos dirigidos a la aplicación de la Instrucción de 25 de mayo de 2023, del Gerente de la Mutualidad General Judicial, sobre la presentación presencial de solicitudes de prestaciones económicas, sociales y complementarias ante el servicio de atención al mutualista

situado en la sede central de MUGEJU O.A, con el propósito de tramitar los expedientes íntegramente en formato electrónico y de reducir el impacto que para la huella ecológica supone la presentación de la solicitud y documentos en formato papel.

Se ha continuado trabajando en la implementación de este proceso en las delegaciones provinciales, donde tendrá mucho más impacto, no sólo por la supresión del uso de papel, sino por la inmediatez en la recepción de la solicitud por vía telemática.

Todo ello sin perjuicio de que, desde el equipo de atención al mutualista, se continúa impulsando la comunicación por medios electrónicos, prestando apoyo a las usuarias y a los usuarios en su utilización.

Asimismo, con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, ha seguido reforzándose la colaboración que presta el equipo de funcionarias y funcionarios de auxilio en la atención telefónica, reduciendo el tiempo de espera de las personas usuarias.

Se ha continuado prestando el servicio de cita previa, disponible tanto en la sede central de Madrid como en la Delegación de Barcelona, como instrumento para garantizar un mejor servicio al mutualista, tanto a través de la autocita como a través del personal que atiende las llamadas. Esto permite incrementar la eficiencia de la atención prestada, evitando desplazamientos y esperas innecesarias. Durante 2024 se han contabilizado un total de 2.447 solicitudes de cita en la sede de Madrid y 1.799 en la sede de Barcelona.

En cuanto a los datos de la actividad, el volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial. En los meses de verano la asistencia sani-

taria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y de partes de baja.

Los principales datos acerca de la actividad llevada a cabo por la unidad de atención al mutualista durante 2024 son los siguientes:

PERSONAS ATENDIDAS EN LA UNIDAD DE FORMA PRESENCIAL

MES	LLAMADAS
ENERO	328
FEBRERO	299
MARZO	284
ABRIL	346
MAYO	298
JUNIO	281
JULIO	337
AGOSTO	155
SEPTIEMBRE	261
OCTUBRE	364
NOVIEMBRE	318
DICIEMBRE	292
TOTAL	3.563

TALONARIOS DE RECETAS, PARTES DE BAJA, TARJETA SANITARIA EUROPEA Y CERTIFICADO PROVISIONAL

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIOS DE RECETAS	16.176	5.700	2.323	24.199
TALONARIOS DE PARTES DE BAJA	1.392	653	1.229	3.274
TARJETA SANITARIA EUROPEA	11.449	854	414	12.717
CERTIFICADO PROVISIONAL	5.937	505	-	6.442

DETALLE DE LLAMADAS TELEFÓNICAS ATENDIDAS POR MES EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

MES	LLAMADAS
ENERO	3.538
FEBRERO	1.865
MARZO	1.461
ABRIL	2.190
MAYO	3.818
JUNIO	2.728
JULIO	4.019
AGOSTO	2.068
SEPTIEMBRE	2.267
OCTUBRE	2.615
NOVIEMBRE	2.889
DICIEMBRE	3.200
TOTAL	32.658

3.2 PERSONAL

3.2.1 Recursos Humanos

La gestión de los recursos humanos de esta Mutualidad está caracterizada por el hecho de que en ella presta servicios tanto personal de la Administración General del Estado (AGE), como perteneciente a los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia (AJU), así como personal laboral.

Esta naturaleza híbrida en cuanto al personal, que incluye al de distintas Administraciones, también con diferentes RPTs, es una nota característica y una singularidad presente en diferentes aspectos, desde las peculiaridades en la forma de provisión a las relaciones de dependencia jerárquica entre personal de niveles y requisitos de titulación que no siempre son equiparables.

La plantilla dotada presupuestariamente de la Mutualidad General Judicial suma un total de 143 puestos de trabajo

disponibles, distribuyéndose en tres grupos de personal, a saber:

- Funcionarias y funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 35 puestos, 9 de ellos a extinguir.
- Funcionarias y funcionarios de cuerpos de la Administración de Justicia: 113 plazas
- Personal Laboral de la Administración General del Estado, 1 puesto en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, a extinguir.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el número de empleadas y empleados se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS CENTRALES	
Funcionariado Administración General del Estado	25
Personal Laboral	1
Administración de Justicia	74
LAJ	1
Gestión Procesal	16
Tramitación Procesal	50
Auxilio Judicial	6
Médico Forense	1
DELEGACIONES PROVINCIALES	
Administración de Justicia	38
Gestión Procesal	1
Tramitación Procesal	37
TOTAL PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE	138

A lo largo de 2024 se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 30 bajas o cambios de situación de empleadas y empleados públicos de los diferentes cuerpos que componen la plantilla del organismo por diversas causas como jubilación, ceses por incorporación del titular, traslados, comisiones de servicios, etc.
- Incorporación de 13 personas funcionarias en las Delegaciones Provinciales y de 21 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 3.2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 3.2.1.2** se refleja la distribución del personal perteneciente a la Administración General del Estado a 31/12/2024.

En el **Cuadro 3.2.1.3** se refleja la distribución territorial de las personas trabajadoras en el organismo a fecha 31/12/2024.

En el **Cuadro 3.2.1.4** se distribuye al personal funcionario por grupos a fecha 31/12/2024.

En el **Cuadro 3.2.1.5** se refleja la distribución del personal laboral por niveles a fecha 31/12/2024.

Cuadro 3.2.1.1
R.P.T DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	29.112,02	L	A1	EX11	
1	Secretario/Secretaria General	29	23.482,06	L	A1		
1	Consejero/Consejera Técnico/a	28	16.349,34	C	A1	EX19	1140
1	Consejero/ Consejera Técnico/a	28	16.349,34	C	A1	EX18	
3	Jefe/Jefa de Área	28	16.349,34	C	A1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Área de Farmacia y Asistencia Sanitaria	28	16.349,34	C	A1	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	13.227,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	13.227,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Cotización y Recaudación	26	13.227,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Informática	26	13.227,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Prestación Sanitaria	26	13.227,76	C	A1A2	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	12.669,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección de Sistemas Informáticos	24	10.732,68	C	A1A2	EX11	
3	Técnico/Técnica Superior	24	7.261,38	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	10.732,68	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	5.471,90	C	A2C1	EX11	
2	Jefe/Jefa de Sección	22	4.988,48	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	4.681,60	C	A2C1	EX11	
4	Jefe/Jefa de Sección	22	4.293,66	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/Secretaria de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	7.261,38	C	C1C2	EX11	
1	Técnico/Técnica Auxiliar de Informática	16	4.040,40	C	C1	EX11	
5	Jefe/Jefa de Negociado	16	3.729,32	C	C1	EX11	
1	Técnico/Técnica Auxiliar de Informática	15	4.040,40	C	C1	EX11	

Grupo	Servicios centrales	TOTAL
A1	11	11
A2	8	8
C1	5	5
C2	1	1
Total	25	25

Cuadro 3.2.1.2
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
DE LA AGE a 31-12-2024

	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					AGE	PSL. LABORAL	TOTAL
	LETRADOS	GEST. PROC.	TRAMIT. PROC.	AUXIL. JUDIC.	MED. FOR.			
SERVICIOS CENTRALES	1	16	50	6	1	25	1	100
DELEGACIONES	0	1	37	0	0	0	0	38
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	4					
BILBAO			1					
BURGOS			0					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		0						
GUIPÚZCOA			0					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					

CUADRO 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
PERSONAL EN EL ORGANISMO
A 31-12-2024

CUADRO 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
PERSONAL EN EL ORGANISMO
A 31-12-2024
 (Continuación)

	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					AGE	PSL. LABORAL	TOTAL
	LETRADOS	GEST. PROC.	TRAMIT PROC.	AUXIL. JUDIC.	MED. FOR.			
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	1	37	0	0	0	0	38
TOTALES PLANTILLA	1	17	87	6	1	25	1	138

CUADRO 3.2.1.4
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
FUNCIONARIO POR GRUPOS A
31-12-2024

GRUPO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PROVINCIALES		TOTAL
	Admón. Justicia	AGE	Admón. Justicia	AGE	
A1	1 Letrado/a 1 Forenses	11	0	0	13
A2	16 Gestión Procesal	8	1 Gestión Procesal	0	25
C1	50 Tramitación Procesal	5	37 Tramitación Procesal	0	92
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial	0	7
TOTAL	74	25	38	0	137

CUADRO 3.2.1.5
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES A 31-
12-2024

NIVEL	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PROVINCIALES	TOTAL
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	0	0	0
TOTAL	1	0	1

3.2.2. Prevención de Riesgos Laborales

Durante el año 2024 ha continuado la labor preventiva desarrollada por la empresa Quirón Prevención en el marco del contrato vigente. Podemos destacar las siguientes actuaciones:

FORMACIÓN:

Se han realizado dos ediciones del curso de “Seguridad y salud en oficinas”, en modalidad online, obligatorio para todos los trabajadores y trabajadoras de MUGEJU O.A., en los meses de marzo y septiembre, a fin de ofertarlo a las nuevas incorporaciones que se han ido produciendo a lo largo del año.

También se han ofrecido los cursos “Primeros Auxilios” y “Prevención de incendios y normas de actuación ante emergencias”, ambos en modalidad online.

En el mes de julio se impartió una formación presencial en primeros auxilios en la sede de Fuencarral, inicialmente dirigida al equipo de responsables de emergencias, pero para el que fue posible ampliar aforo hasta incluir a 15 alumnos.

INFORMACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, se ha procedido a la difusión masiva, a través de correo electrónico y publicación en la Intranet, de las fichas de información de riesgos en los puestos de trabajo existentes en MUGEJU O.A.

Asimismo, se han difundido infografías sobre hábitos saludables facilitadas por Quirón Prevención, quedando alojadas en la Intranet para su consulta.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La empresa de prevención realizó una visita en el mes de julio a la oficina de Fuencarral a fin de tomar datos para

nueva evaluación de las condiciones ambientales en puestos de trabajo, en la que se reflejó una mejora en las condiciones de humedad, encontrándose dentro de los parámetros recomendados.

También ha completado las evaluaciones de riesgos laborales en todas las delegaciones provinciales. En coordinación con la Unidad de Régimen Interior, se han ido subsanando algunas de las deficiencias detectadas en las mismas, y se ha tomado nota de necesidades de mobiliario, que se solventarán en la compra de mobiliario prevista para el año 2025.

INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA:

También en el mes de julio se elaboró por la empresa un informe de valoración de la efectividad de la integración del sistema preventivo y seguimiento y control de la actividad preventiva, resultando un grado de integración de la prevención en el organismo muy alto.

PLAN DE EMERGENCIA para la sede de Fuencarral, 45:

El día 04/10/2024 se procedió a la celebración de un simulacro de evacuación, previa autorización del Ayuntamiento de Madrid.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

El reconocimiento médico anual ha sido ofrecido a todo el personal de MUGEJU, llevándose a cabo a partir del mes de septiembre de 2024.

Se ha desarrollado también una campaña de vacunación contra la gripe abierta a todo el personal que presta sus servicios en MUGEJU O.A..

3.2.3. Plan de formación 2024

En el mes de julio se procedió a la aprobación del Plan de Formación 2024, dirigido al personal funcionario y laboral

con destino en MUGEJU, a fin de continuar dotando a los trabajadores de nuevas herramientas y habilidades profesionales y personales que potencien su cualificación profesional y capacidad de adaptación. En esta ocasión, se han ofertado un total de cinco cursos, en el marco de tres ejes formativos: competencias digitales, igualdad entre mujeres y hombres y competencias de desarrollo transversal.

A la hora de diseñar el Plan de Formación se han tenido en cuenta los objetivos operativos establecidos en el Plan Inicial de Acción 2024-2026 y concretados en el Plan de Acción 2024. Así, durante el año 2024 se han impartido las formaciones “Protección de datos” (perteneciente al Plan formativo de 2023) y “El acoso sexual y por razón de género en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos”. El objetivo de igualdad de género se ha incluido también en el eje de competencias de desarrollo transversal.

3.3 RED PROVINCIAL

La estructura territorial del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de una Delegación, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Se trata

de un servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria y, proporcionan un servicio médico de atención primaria a los mutualistas titulares en servicio activo.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria y, sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas titulares en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio y, la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista titular en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad donde se ubica.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo y, son los que a continuación se detallan.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA

POBLACION		SEDE CONSULTORIOS
1	A CORUÑA	PALACIO DE JUSTICIA. Fábrica de Tabaco- Planta baja. Calle de las Cigarreras nº 1. 15006 A Coruña
2	ALBACETE	PALACIO DE JUSTICIA. Calle San Agustín nº 1- 1º Derecha. 02001 ALBACETE.
		CIUDAD DE LA JUSTICIA. Avenida de la Mancha nº 1 - Planta Sótano - PS-22. 02005 ALBACETE
3	ALICANTE	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Pardo Gimeno nº 43. 03007 ALICANTE
4	ALMERIA	EDIFICIO CIUDAD DE LA JUSTICIA. Carretera de Ronda nº 120-Planta Jardín, consulta 7. 04004 ALMERIA
5	BADAJOS	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA. C/ José Caldito Ruiz s/n. 06008 BADAJOZ
6	BARCELONA	PALACIO DE JUSTICIA. Pº Luis Companys, s/n - 2ª Planta. 08018 BARCELONA
		CIUDAD DE LA JUSTICIA. Avenida Carrilet s/n - Edificio C, Planta 0, despacho 4. 08902 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
7	BILBAO	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª Planta. 48001 BILBAO
8	BURGOS	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA. Paseo de la Audiencia nº 10- Bajo. 09003 BURGOS
		EDIFICIO JUZGADOS. Avda. Reyes Católicos nº 51. 09006 BURGOS
9	CÁCERES	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA. Avda. Hispanidad s/n. 10003 CÁCERES
10	CÁDIZ	AUDIENCIA PROVINCIAL. C/ Cuesta de las Calesas s/n. 11006 CADIZ
11	CASTELLÓN	CIUDAD DE LA JUSTICIA. C/ Bulevar Blasco Ibáñez nº10- 2ª Planta. 12071 CASTELLON
12	CÓRDOBA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. Isla Mallorca s/n. 14011 CORDOBA
13	GIRONA	PALACIO DE JUSTICIA. Plaça Josep María Lidón i Corbí nº 1- Planta baja. 17001 GIRONA
14	GRANADA	EDIFICIO DE LOS JUZGADOS. Plaza Nueva nº 8. 18009 GRANADA
15	HUELVA	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Alameda de Sundheim nº 28 - Planta baja. 21003 HUELVA
16	JAEN	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Arquitecto Berges nº 16. 23007 HUELVA
17	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Málaga nº 2- Torre 3. 35016 Las Palmas de Gran Canaria.
18	LLEIDA	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA. C/ Del Canyeret nº 1-1º Planta. 25007 LLEIDA
19	LOGROÑO	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE LOGROÑO. Edificio B, Planta -1 (ZONA NORTE). C/ Marqués de Murrieta nº 45-47. 26071 LOGROÑO
20	MADRID	TRIBUNAL SUPREMO. Plaza Villa de París s/n. 28071 MADRID
		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. C/ General Castaños nº1. 28071 MADRID
		AUDIENCIA NACIONAL. C/ Goya nº 14. 28001 MADRID
		EDIFICIO DE LOS JUZGADOS. Plaza de Castilla nº1. 28046 MADRID
		AUDIENCIA PROVINCIAL. Avda. Santiago de Compostela nº 100. 28035 MADRID
		JUZGADOS ALBARRACÍN. C/ Albarracín nº 31. 28037 MADRID
		JUZGADO DE LO SOCIAL. C/ Princesa nº 3. 28088 MADRID
21	MÁLAGA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. C/ Fiscal Luis Portero s/n. 29071 MALAGA

**CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA**

(continuación)

	POBLACION	SEDE CONSULTORIOS
22	MURCIA	EDIFICIO JUZGADOS – FASE II. Avenida Ciudad de la Justicia s/n- planta baja. 30011 MURCIA
23	OVIEDO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Plaza Porlier s/n. 33071 OVIEDO
24	PAMPLONA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Plaza Juez Elio s/n. 31011 PAMPLONA
25	SANTA CRUZ DE TENERIFE	PALACIO DE JUSTICIA. Avda. 3 de mayo nº 3- Planta baja. 38003 Santa Cruz de Tenerife
26	SANTANDER	COMPLEJO JUDICIAL LAS SALESAS. Avda. Pedro San Martin s/n. 39071 SANTANDER
27	SEVILLA	EDIFICIO JUZGADOS. Avenida Menéndez Pelayo nº 2- 1ª Planta. 41071 SEVILLA
28	TARRAGONA	PALACIO DE JUSTICIA. Avda. President Lluís Companys nº 10- Planta Baja. 43005 TARRAGONA
29	VALENCIA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. Avda. Autopista del Saler nº 14. 46071 VALENCIA
30	VALLADOLID	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Angustias nº 21 - Planta baja. 47003 VALLADOLID
31	ZARAGOZA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN. Avda. José Atares nº 89-97, esc. E - 1ª Planta, 50018 - ZARAGOZA



4

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

4.1 INTRODUCCIÓN

El colectivo de MUGEJU se clasifica en tres tipos de mutualistas:

- Titulares por derecho propio:
 - Mutualistas de forma obligatoria, por su pertenencia a alguna carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia.
 - Mutualistas de forma voluntaria: titulares que, habiendo dejado de ser mutualistas de forma obligatoria, solicitan su continuidad en MUGEJU, abonando la cuota correspondiente.
- Personas beneficiarias: beneficiarias de las personas titulares, por su relación de parentesco.
- Titulares por derecho derivado: personas beneficiarias que disponen de un número de afiliación propio por distintas causas: fallecimiento (personas viudas o huérfanas), separación o divorcio (excónyuges o hijos e hijas convivientes con excónyuges) o violencia de género.

Están obligadas a cotizar a la mutualidad las personas titulares por derecho propio que se hallen en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Suspensión provisional o firme de funciones.
- Desempeño de puesto como suplente, sustituto o interino en una carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia, por parte de algún miembro de otra carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia.

El Área de Afiliación, Cotización y Recaudación gestiona las altas, bajas, variaciones de datos y cambios de entidad médica del colectivo, así como la recaudación de las cuotas de mutualistas y de la aportación del Estado.

4.2 GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La gestión de afiliación comprende los procedimientos de alta y baja de personas titulares por derecho propio, y de variación de sus datos personales, profesionales y de entidad médica asociada, así como los procedimientos de alta y baja de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, y de control de su derecho a la continuidad en MUGEJU O.A., que se realiza a través de cruces con datos de otros organismos.

4.2.1 Trámites de afiliación

A continuación, se indican las actividades más relevantes realizadas en materia de afiliación durante el año 2024:

4.2.1.1. Gestión de la base de datos del colectivo de MUGEJU

La base de datos de MUGEJU O.A. contiene toda la información de afiliación de su colectivo y se gestiona desde la aplicación Afiliación Web. En ella se recogen los datos personales, profesionales y de entidad médica de las personas titulares, así como sus personas beneficiarias.

A continuación, se indica el número de expedientes tramitados, desagregados por el tipo de servicio de tramitación (servicios centrales o delegaciones provinciales):

Altas y bajas en el año 2024:

PROCEDIMIENTO	S. Centrales	Delegaciones	Total
Alta nueva de titulares	1.929	0	1.929
Reingreso de titulares	50	1	51
Reingreso de personas beneficiarias	503	0	503
Alta nueva de personas beneficiarias	865	67	932
Baja de titulares	557	0	580
Baja de titulares por fallecimiento	480	0	467
Baja de personas beneficiarias	2.288	240	2.528
Baja de personas beneficiarias por fallecimiento	23	0	23

Número de altas, reingresos y bajas de personas titulares y beneficiarias en 2024, por tipo de servicio tramitador.

Cambio de entidad médica en el año 2024:

En 2024 se han producido en total 2.113 cambios de entidad médica: 1.954 cambios ordinarios (mes de enero) y 159 cambios extraordinarios.

PROCEDIMIENTO	Sede electrónica	Otras vías de entrada	Total
Cambios ordinarios	1.475 (75,5%)	479 (24,5%)	1.954
Cambios extraordinarios	82 (51,6%)	77 (48,4%)	159
Total cambios	1.557 (73,7%)	556 (26,3%)	2.113

Número y porcentaje de cambios de entidad médica de 2024 ordinarios, extraordinarios y totales, por vía de entrada.

Los cambios ordinarios que tienen entrada a través de la sede electrónica se incorporan automáticamente en la base de datos de MUGEJU, con la consiguiente simplificación administrativa. Los cambios ordinarios que tienen entrada a través de otras vías de registro implican una tramitación manual en la base de datos de MUGEJU.

Los cambios de entidad médica que implican un alta en el **sistema público de salud** requieren actualmente la tramitación manual adicional del movimiento en la base de datos de aseguramiento sanitario del INSS (BADAS). A continuación, se muestra una tabla con el número de altas tramitadas en BADAS, según el tipo de mutualista:

PROCEDIMIENTO	Titulares	Beneficiarios	TOTAL
Altas en BADAS-C. ordinario	582	183	765
Altas en BADAS-C. extraordinarios	104	38	142
Total altas en BADAS	686	221	907

Número de altas tramitadas en BADAS en 2024, desagregadas por tipo de cambio de entidad y tipo de mutualista.

Variaciones de datos en el año 2024:

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Traslado de provincia	103	0	103
Cambios de domicilio	793	743	1.536
Situaciones administrativas	3.394	444	3.838
Cambios de destino	2.224	1.097	3.321
Grabación DNI beneficiarios/as >14 años	866	105	971

Número de variaciones de datos tramitadas en 2024, desagregadas por tipo de servicio tramitador.

4.2.1.2. Emisión de tarjetas individuales de afiliación

En noviembre de 2024 se ha cambiado la automatización del envío de tarjetas individuales de afiliación, de forma que estas se envían automáticamente únicamente en el caso de altas nuevas de mutualistas (titulares o beneficiarios). En el resto de casos, se emitirán a solicitud del mutualista, por variación de datos personales o profesionales o por deterioro, extravío o robo. Durante el año 2024 se han emitido 4.897 tarjetas.

4.2.1.3. Control del colectivo

MUGEJU realiza cruces de datos del colectivo con las bases de datos de otros organismos públicos, tanto en el momento de la tramitación de altas como en procesos de detección de duplicidades indebidas en el derecho a la asistencia sanitaria o de errores de afiliación.

En el procedimiento de alta de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, se comprueba, en las bases de datos de la Seguridad Social de aseguramiento sanitario (BADAS), de afiliación de trabajadores y de prestaciones sociales, que no constan de alta como receptoras de

asistencia sanitaria de otro régimen de Seguridad Social (ya sea en el Régimen General de Seguridad Social o en regímenes especiales, como los gestionados por MUFACE e ISFAS), o bien que tienen alta renunciante.

Por otra parte, se realizan cruces informáticos del colectivo de MUGEJU con el de la TGSS y el INSS, MUFACE e ISFAS, que permiten detectar duplicidades indebidas en el derecho a la asistencia sanitaria.

Adicionalmente, se realizan cruces con el Instituto Nacional de Estadística, el Registro Civil y el Ministerio de Sanidad.

Cruce de datos con la TGSS:

En 2024, se resolvieron 1.278 expedientes de duplicidad de asistencia sanitaria de personas beneficiarias, tras la realización de un cruce con los datos de afiliación de la TGSS. El detalle de los resultados se indica en la siguiente tabla:

CRUCE 2024	
Nº total de expedientes	1.278
RESULTADOS DE TRAMITACIÓN	
Bajas solicitadas	216
Baja por resolución de MUGEJU	922
Mantenimiento como mutualistas	140
Total resuelto	1.278

Número de expedientes de cruce con la base de datos de afiliación de la TGSS y resultados de tramitación del año 2024.

Cruce de datos con BADAS:

MUGEJU O.A. ha realizado los trabajos preparatorios de la integración del colectivo total (con sanidad pública y privada) en la base de datos BADAS. El proceso se ha retrasado como consecuencia de un problema informático en la integración de los datos de ISFAS en la base de datos del Ministerio de Sanidad. Desde el INSS nos han informado de que dicho problema ya ha sido solventado, por lo que se prevé la integración del colectivo de MUGEJU en BADAS durante el primer semestre de 2025.

Durante 2024 se han realizado los siguientes trabajos de depuración de datos, previos a la integración:

- En marzo se realizó un cruce con BADAS en el que se detectaron los titulares por derecho propio de MUGEJU O.A. con entidad privada que tenían alta indebida en el INSS. Tras realizar las correspondientes notificaciones a las personas interesadas, se envió un fichero al INSS con un total de 1.703 titulares que tenían entidad privada en MUGEJU O.A, para que el INSS procediera a tramitar su baja en la base de datos de asistencia sanitaria pública.
- En abril, junio y julio se realizaron varios cruces con BADAS en los que se detectaron 284 beneficiarios de MUGEJU O.A con sanidad pública que tenían el documento de identificación de persona física (IPF) desactualizado en la base de datos de afiliación. Como consecuencia de ello, se corrigieron en la base de datos de MUGEJU 284 IPF.

4.2.2. Evolución del colectivo de MUGEJU

Evolución del colectivo con respecto al año anterior

En la siguiente tabla se muestran los datos totales de personas titulares y beneficiarias a 31 de diciembre de 2023 y 2024, así como la variación, en número de personas y porcentaje relativo. Se ha producido un incremento de personas titulares del 2,27% y una disminución de personas beneficiarias del 3,72%, lo que supone un incremento del colectivo total del 0,36%.

Evolución del colectivo respecto al año anterior-Diciembre				
	2023	2024	VARIACIÓN	%
Titulares	62.598	64.021	1.423	2,27%
Personas beneficiarias	29.236	28.147	-1.089	-3,72%
Colectivo total	91.834	92.168	334	0,36%

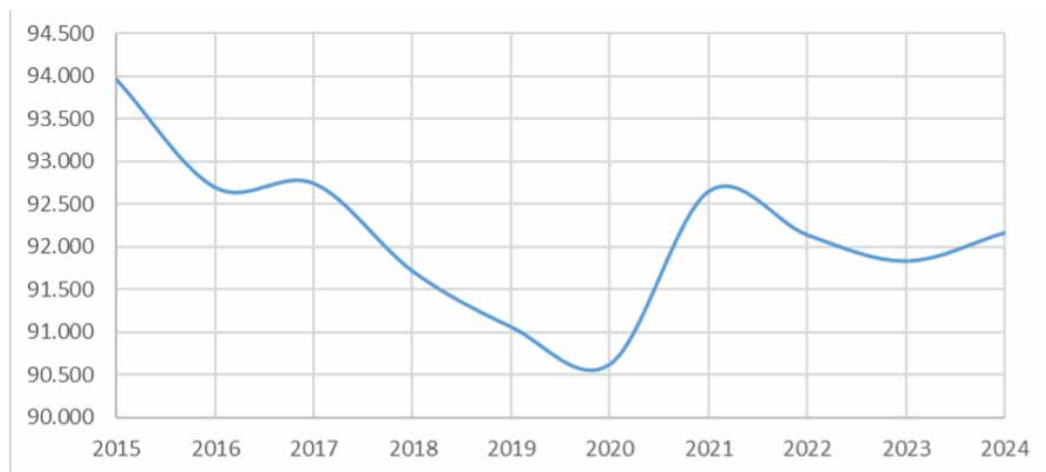
Número de personas titulares, beneficiarias y colectivo total en 2023 y 2024, y variación en número y porcentaje.

Evolución del colectivo en los últimos 10 años

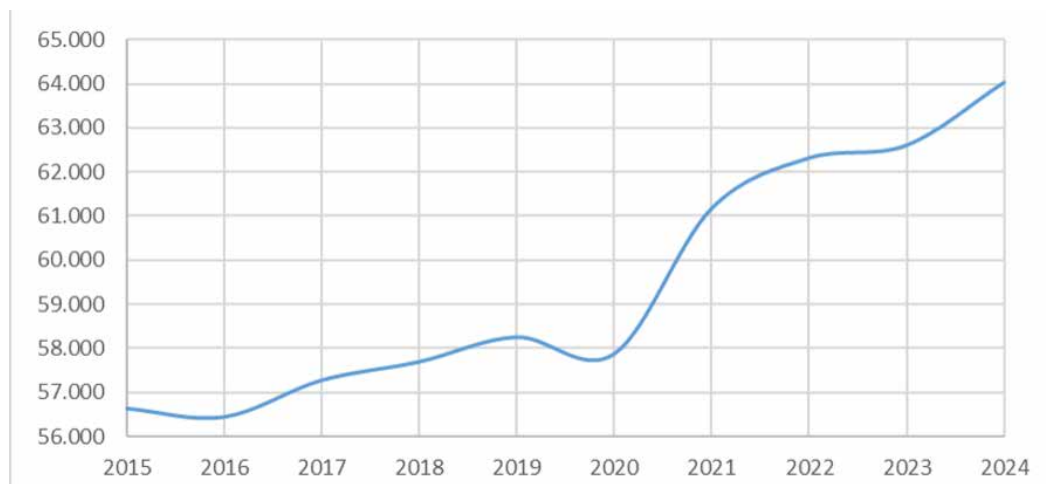
En los siguientes tabla y gráficos se puede observar que hasta 2.020 había una tendencia a la baja en el colectivo de MUGEJU. En 2.021 se produjo un importante incremento del colectivo, debido al aumento de las incorporaciones de personal de nuevo ingreso a la Administración de Justicia. En 2022 y 2023 la tendencia fue la disminución del colectivo y en 2024 se ha producido un incremento, por las incorporaciones de personal de nuevo ingreso. El nº de beneficiarios tiene una tendencia a la baja.

Evolución del colectivo 2015-2024				
	Colectivo total	Titulares	P. beneficiarias	% P. beneficiarias/ titulares
2015	93.958	56.638	37.320	65,89%
2016	92.694	56.443	36.251	64,23%
2017	92.742	57.275	35.467	61,92%
2018	91.713	57.693	34.020	58,97%
2019	91.060	58.253	32.807	56,32%
2020	90.629	57.869	32.760	56,61%
2021	92.654	61.164	31.490	51,48%
2022	92.139	62.310	29.829	47,87%
2023	91.834	62.598	29.236	46,70%
2024	92.168	64.021	28.147	43,97%

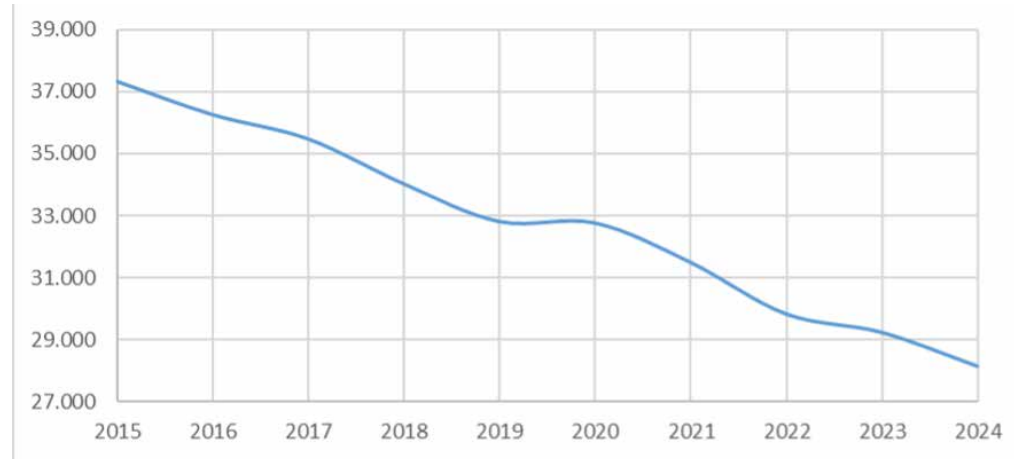
Número de personas titulares y beneficiarias de 2015 a 2024, y porcentaje de personas beneficiarias con respecto al número de titulares.

Evolución del colectivo

Evolución del número de mutualistas (personas titulares y beneficiarias) de 2015 a 2024.

Evolución de titulares

Evolución del número de titulares de 2015 a 2024.

Evolución de p. beneficiarias

Evolución del número de personas beneficiarias de 2015 a 2024.

4.2.3. Distribución del colectivo en el año 2024

A continuación, se muestra, en formato tabla, la distribución del colectivo teniendo en cuenta distintas variables:

- Distribución de personas titulares y beneficiarias por provincia de residencia.
- Distribución de personas titulares y beneficiarias por Comunidad Autónoma de residencia.
- Personas titulares por situación, por Comunidad Autónoma de residencia.
- Personas beneficiarias por parentesco con titular, por provincias.
- Personas beneficiarias por parentesco con titular, por Comunidades Autónomas.
- Distribución de titulares por sexo y tramos de edad.
- Evolución de titulares por sexo (2.017-2024).

PROVINCIA	TITULARES ACTIVOS	TITULARES PASIVOS	TITULARES DERIVADOS	TITULARES VOLUNTARIOS	BENEFICIARIOS ACTIVOS	BENEFICIARIOS PASIVOS	BENEFICIARIOS DERIVADOS	BENEFICIARIOS VOLUNTARIOS	TOTAL TITULARES	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL
A CORUÑA	1391	396	64	2	674	62	4	5	1853	745	2598
ASTURIAS	1311	464	55	1	493	67	3	1	1831	564	2395
BALEARES	852	328	21	3	361	40	0	3	1204	404	1608
BARCELONA	4333	1674	90	5	1852	149	3	4	6102	2008	8110
CANTABRIA	789	177	18	1	426	39	1	2	985	468	1453
JAEN	690	134	34	2	452	40	0	4	860	496	1356
LEON	656	183	42	2	293	17	4	1	883	315	1198
MADRID	7916	2243	345	16	4014	296	9	25	10520	4344	14864
MALAGA	2067	412	85	2	1363	97	6	3	2566	1469	4035
MURCIA	1727	310	57	2	1152	73	3	4	2096	1232	3328
SEGOVIA	153	35	2	1	62	7	0	1	191	70	261
SEVILLA	2153	558	123	1	1518	134	11	2	2835	1665	4500
TARRAGONA	526	167	9	1	244	24	0	2	703	270	973
TOLEDO	466	90	10	1	284	14	0	1	567	299	866
VALENCIA	3070	989	115	6	1771	152	11	6	4180	1940	6120
VALLADOLID	817	222	45	1	485	38	4	2	1085	529	1614
CASTELLON	443	124	9	0	244	22	0	0	576	266	842
CACERES	402	137	30	0	199	51	0	0	569	250	819
PALENCIA	167	57	5	0	73	7	0	0	229	80	309
VIZCAYA	1077	441	19	1	472	53	0	0	1538	525	2063
BURGOS	484	218	17	0	210	22	5	0	719	237	956
AVILA	146	44	9	0	68	6	0	0	199	74	273
ALMERIA	750	97	30	1	454	22	1	0	878	477	1355
S.C.TENERIFE	1014	194	26	0	463	33	1	0	1234	497	1731
CEUTA	158	11	2	0	93	3	0	0	171	96	267
TERUEL	101	30	5	0	51	5	0	0	136	56	192
SALAMANCA	405	137	18	0	190	32	0	0	560	222	782
GUIPUZCOA	343	177	8	0	144	14	1	0	528	159	687
CIUDAD REAL	369	115	10	0	206	37	2	0	494	245	739
PONTEVEDRA	1081	276	47	0	585	56	2	0	1404	643	2047
OURENSE	431	123	23	1	214	16	0	0	578	230	808
GRANADA	1305	449	64	0	837	109	7	0	1818	953	2771
HUESCA	150	61	4	0	65	6	0	0	215	71	286
ALAVA	252	74	8	0	95	9	0	0	334	104	438
CUENCA	141	50	4	0	56	9	2	0	195	67	262
CORDOBA	768	192	33	1	540	53	0	0	994	593	1587
MELILLA	142	8	2	0	71	6	1	0	152	78	230
HUELVA	404	98	21	0	280	22	1	0	523	303	826

**DISTRIBUCIÓN DE P.
TITULARES Y BENEFICIARIAS,
POR PROVINCIAS DE
RESIDENCIA (2024)**

**DISTRIBUCIÓN DE P.
TITULARES Y BENEFICIARIAS,
POR PROVINCIAS DE
RESIDENCIA (2024)**
(continuación)

PROVINCIA	TITULARES ACTIVOS	TITULARES PASIVOS	TITULARES DERIVADOS	TITULARES VOLUNTARIOS	BENEFICIARIOS ACTIVOS	BENEFICIARIOS PASIVOS	BENEFICIARIOS DERIVADOS	BENEFICIARIOS VOLUNTARIOS	TOTAL TITULARES	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL
ALBACETE	478	116	17	0	325	21	0	0	611	346	957
SORIA	119	46	2	0	68	5	0	0	167	73	240
LUGO	304	104	14	0	117	17	1	0	422	135	557
GUADALAJARA	218	48	7	0	97	13	0	0	273	110	383
LLEIDA	266	76	3	0	145	5	0	0	345	150	495
NAVARRA	481	210	11	0	249	22	0	0	702	271	973
PALMAS LAS	1379	251	37	1	637	36	1	0	1668	674	2342
CADIZ	1316	248	49	0	924	66	2	0	1613	992	2605
BADAJOS	546	143	19	0	330	29	1	0	708	360	1068
GIRONA	483	141	5	0	195	21	0	0	629	216	845
ZAMORA	197	44	14	0	91	9	2	0	255	102	357
LA RIOJA	317	89	10	0	148	14	1	0	416	163	579
ALICANTE	1568	384	54	1	836	67	6	0	2007	909	2916
ZARAGOZA	1096	545	57	2	522	73	7	0	1700	602	2302
TOTALES	48218	13940	1808	55	25738	2240	103	66	64021	28147	92168

**DISTRIBUCIÓN DE P.
TITULARES Y BENEFICIARIAS,
POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE RESIDENCIA (2024)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES ACTIVOS	TITULARES PASIVOS	TITULARES DERIVADOS	TITULARES VOLUNTARIOS	BENEFICIARIOS ACTIVOS	BENEFICIARIOS PASIVOS	BENEFICIARIOS DERIVADOS	BENEFICIARIOS VOLUNTARIOS	TOTAL TITULARES	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL
ANDALUCIA	9453	2188	439	7	6368	543	28	9	12087	6948	19035
ARAGON	1347	636	66	2	638	84	7	0	2051	729	2780
ASTURIAS	1311	464	55	1	493	67	3	1	1831	564	2395
BALEARES	852	328	21	3	361	40	0	3	1204	404	1608
CANARIAS	2393	445	63	1	1100	69	2	0	2902	1171	4073
CANTABRIA	789	177	18	1	426	39	1	2	985	468	1453
CASTILLA LA MANCHA	1672	419	48	1	968	94	4	1	2140	1067	3207
CASTILLA LEON	3144	986	154	4	1540	143	15	4	4288	1702	5990
CATALUÑA	5608	2058	107	6	2436	199	3	6	7779	2644	10423
CEUTA	158	11	2	0	93	3	0	0	171	96	267
EXTREMADURA	948	280	49	0	529	80	1	0	1277	610	1887
GALICIA	3207	899	148	3	1590	151	7	5	4257	1753	6010
LA RIOJA	317	89	10	0	148	14	1	0	416	163	579
MADRID	7916	2243	345	16	4014	296	9	25	10520	4344	14864
MELILLA	142	8	2	0	71	6	1	0	152	78	230
MURCIA	1727	310	57	2	1152	73	3	4	2096	1232	3328
NAVARRA	481	210	11	0	249	22	0	0	702	271	973
PAIS VASCO	1672	692	35	1	711	76	1	0	2400	788	3188
VALENCIA	5081	1497	178	7	2851	241	17	6	6763	3115	9878
TOTALES	48218	13940	1808	55	25738	2240	103	66	64021	28147	92168

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIO ACTIVO	PRÁCTICAS	SERVICIOS ESPECIALES	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	COMISIÓN DE SERVICIOS	PENSIONISTAS				OTROS	TOTAL
						JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	DIVORCIO/SEPARACIÓN		
ANDALUCIA	9088	77	28	36	227	2188	302	136	1	4	12087
ARAGON	1285	18	8	10	28	636	61	5	0	0	2051
ASTURIAS	1268	15	0	3	26	464	35	20	0	0	1831
BALEARES	831	5	3	5	11	328	12	8	1	0	1204
CANARIAS	2319	16	8	10	41	445	43	19	1	0	2902
CANTABRIA	762	4	2	2	20	177	12	6	0	0	985
CASTILLA LA MANCHA	1635	10	5	4	18	419	34	14	0	1	2140
CASTILLA LEON	3043	35	13	15	41	986	105	48	1	1	4288
CATALUÑA	5395	127	18	19	53	2058	72	34	1	2	7779
CEUTA	151	1	0	0	6	11	0	2	0	0	171
EXTREMADURA	928	9	3	2	6	280	36	13	0	0	1277
GALICIA	3127	26	15	6	36	899	100	48	0	0	4257
LA RIOJA	301	3	2	1	10	89	8	2	0	0	416
MADRID	7465	109	144	35	177	2243	233	104	8	2	10520
MELILLA	139	0	0	1	2	8	2	0	0	0	152
MURCIA	1673	13	5	11	27	310	38	18	1	0	2096
NAVARRA	467	2	4	1	7	210	7	4	0	0	702
PAIS VASCO	1633	8	6	4	22	692	21	13	1	0	2400
VALENCIA	4905	41	16	27	98	1497	120	57	1	1	6763
TOTALES	46415	519	280	192	856	13940	1241	551	16	11	64021

P. TITULARES CLASIFICADAS POR SITUACIÓN, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA (2024)

PROVINCIA	CONYUGE	HIJO/HIJA	OTROS DESCENDIENTES	ASCENDIENTES	ACOGIDO/ ACOGIDA	CONVIVENCIA MARITAL	DIVORCIO/SEPARACIÓN	TOTAL
A CORUÑA	68	673	1	0	1	1	1	745
ALAVA	4	99	0	0	0	1	0	104
ALBACETE	34	307	2	0	1	2	0	346
ALICANTE	74	824	2	3	5	1	0	909
ALMERIA	28	447	0	0	1	1	0	477
ASTURIAS	63	500	0	0	0	0	1	564
AVILA	8	66	0	0	0	0	0	74
BADAJOS	33	326	1	0	0	0	0	360
BALEARES	28	375	1	0	0	0	0	404
BARCELONA	86	1905	5	4	4	3	1	2008
BURGOS	20	217	0	0	0	0	0	237
CACERES	38	211	0	0	1	0	0	250
CADIZ	70	917	3	0	0	1	1	992
CANTABRIA	36	428	0	0	1	2	1	468

PERSONAS BENEFICIARIAS POR RELACION DE PARENTESCO CON LA PERSONA TITULAR, POR PROVINCIA DE RESIDENCIA (2024)

**PERSONAS BENEFICIARIAS
POR RELACION DE
PARENTESCO CON LA
PERSONA TITULAR, POR
PROVINCIA DE RESIDENCIA
(2024)**
(continuación)

PROVINCIA	CONYUGE	HIJO/HIJA	OTROS DESCENDIENTES	ASCENDIENTES	ACOGIDO/ ACOGIDA	CONVIVENCIA MARITAL	DIVORCIO/ SEPARACIÓN	TOTAL
CASTELLON	18	247	0	0	0	0	1	266
CEUTA	9	86	0	1	0	0	0	96
CIUDAD REAL	27	217	0	0	0	1	0	245
CORDOBA	64	525	2	0	1	1	0	593
CUENCA	6	60	0	0	0	1	0	67
GIRONA	12	203	1	0	0	0	0	216
GRANADA	111	837	1	0	0	2	2	953
GUADALAJARA	11	96	0	0	2	0	1	110
GUIPUZCOA	8	151	0	0	0	0	0	159
HUELVA	27	275	0	0	0	0	1	303
HUESCA	3	68	0	0	0	0	0	71
JAEN	51	443	0	0	0	2	0	496
LA RIOJA	12	151	0	0	0	0	0	163
LEON	33	277	0	1	1	2	1	315
LLEIDA	6	144	0	0	0	0	0	150
LUGO	14	120	0	0	1	0	0	135
MADRID	301	4008	4	3	11	11	6	4344
MALAGA	115	1340	0	2	7	5	0	1469
MELILLA	7	68	1	0	0	2	0	78
MURCIA	86	1141	0	0	3	2	0	1232
NAVARRA	24	245	0	2	0	0	0	271
OURENSE	12	217	0	0	0	0	1	230
PALENCIA	8	72	0	0	0	0	0	80
PALMAS LAS	27	637	3	1	3	3	0	674
PONTEVEDRA	48	594	0	0	0	1	0	643
SALAMANCA	34	186	0	0	0	1	1	222
S.C.TENERIFE	28	460	2	1	1	4	1	497
SEGOVIA	7	62	0	0	1	0	0	70
SEVILLA	157	1498	4	0	4	2	0	1665
SORIA	4	69	0	0	0	0	0	73
TARRAGONA	10	256	1	0	2	1	0	270
TERUEL	2	54	0	0	0	0	0	56
TOLEDO	20	279	0	0	0	0	0	299
VALENCIA	132	1796	3	2	2	5	0	1940
VALLADOLID	42	486	1	0	0	0	0	529
VIZCAYA	39	479	2	1	2	2	0	525
ZAMORA	10	89	1	0	1	0	1	102
ZARAGOZA	51	549	0	0	2	0	0	602
TOTALES	2166	25780	41	21	58	60	21	28147

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONYUGE	HIJO/HIJA	OTROS DESCENDIENTES	ASCENDIENTES	ACOGIDO/ ACOGIDA	CONVIVENCIA MARITAL	DIVORCIO/ SEPARACIÓN	TOTAL
ANDALUCIA	623	6282	10	2	13	14	4	6948
ARAGON	56	671	0	0	2	0	0	729
ASTURIAS	63	500	0	0	0	0	1	564
BALEARES	28	375	1	0	0	0	0	404
CANARIAS	55	1097	5	2	4	7	1	1171
CANTABRIA	36	428	0	0	1	2	1	468
CASTILLA LA MANCHA	98	959	2	0	3	4	1	1067
CASTILLA LEON	166	1524	2	1	3	3	3	1702
CATALUÑA	114	2508	7	4	6	4	1	2644
CEUTA	9	86	0	1	0	0	0	96
EXTREMADURA	71	537	1	0	1	0	0	610
GALICIA	142	1604	1	0	2	2	2	1753
LA RIOJA	12	151	0	0	0	0	0	163
MADRID	301	4008	4	3	11	11	6	4344
MELILLA	7	68	1	0	0	2	0	78
MURCIA	86	1141	0	0	3	2	0	1232
NAVARRA	24	245	0	2	0	0	0	271
PAIS VASCO	51	729	2	1	2	3	0	788
VALENCIA	224	2867	5	5	7	6	1	3115
TOTALES	2166	25780	41	21	58	60	21	28147

PERSONAS BENEFICIARIAS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA TITULAR, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA (2024)

EADES	TOTAL HOMBRES	% HOMBRES	TOTAL MUJERES	% MUJERES	TOTAL TITULARES	% TOTAL TITULARES POR EDAD
06 - 10 AÑOS	0	0,0%	1	100,0%	1	0,0%
11 - 15 AÑOS	14	60,9%	9	39,1%	23	0,0%
16 - 20 AÑOS	30	50,8%	29	49,2%	59	0,1%
21 - 25 AÑOS	45	42,1%	62	57,9%	107	0,2%
26 - 30 AÑOS	362	27,6%	950	72,4%	1312	2,0%
31 - 35 AÑOS	756	27,6%	1986	72,4%	2742	4,3%
36 - 40 AÑOS	761	26,7%	2094	73,3%	2855	4,5%
41 - 45 AÑOS	1204	28,2%	3073	71,8%	4277	6,7%
46 - 50 AÑOS	1923	28,8%	4750	71,2%	6673	10,4%
51 - 55 AÑOS	2793	28,7%	6945	71,3%	9738	15,2%
56 - 60 AÑOS	3939	33,0%	8014	67,0%	11953	18,7%
61 - 65 AÑOS	4026	34,7%	7592	65,3%	11618	18,1%
66 - 70 AÑOS	2274	36,7%	3926	63,3%	6200	9,7%
71 - 75 AÑOS	1120	40,5%	1645	59,5%	2765	4,3%
76 - 80 AÑOS	657	43,4%	856	56,6%	1513	2,4%
81 - 85 AÑOS	356	44,0%	453	56,0%	809	1,3%
86 - 90 AÑOS	226	33,8%	442	66,2%	668	1,0%
+ DE 90 AÑOS	183	25,8%	525	74,2%	708	1,1%
TOTAL GENERAL	20669	32,3%	43352	67,7%	64021	100,00

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (2024)

EVOLUCIÓN TITULARES POR SEXO (2017-2024)

AÑO	TOTAL	HOMBRE	MUJER	% HOMBRES	% MUJERES
2017	57.275	19.507	37.768	34,1%	65,9%
2018	57.693	19.573	38.120	33,9%	66,1%
2019	58.253	19.639	38.614	33,7%	66,3%
2020	57.869	19.472	38.397	33,6%	66,4%
2021	61.164	20.130	41.034	32,9%	67,1%
2022	62.310	20.361	41.949	32,7%	67,3%
2023	62.598	20.349	42.249	32,5%	67,5%
2024	64.021	20.669	43.352	32,3%	67,7%

4.2.4. Charlas formativas sobre afiliación

En 2024 se impartieron charlas formativas dirigida a las nuevas promociones en prácticas de fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a solicitud del Centro de Estudios Jurídicos, con el objetivo de darles a conocer la mutualidad, sus derechos, obligaciones y los principales procedimientos en materia de afiliación (alta, variación de datos, elección y cambios de entidad médica, alta y baja de personas beneficiarias, etc.).

4.3. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Tal y como se ha indicado en el apartado introductorio, tienen obligación de cotizar a MUGEJU O.A las personas mutualistas titulares en servicio activo, servicios especiales, suspensión provisional o firme de funciones y aquellas que desempeñen puestos como suplentes, sustitutas o interinas.

La cotización que corresponde a la persona mutualista se suspende durante los periodos de licencia por asuntos propios y de suspensión firme de funciones, y se reanuda cuando reciba de nuevo retribuciones, descontándose mensualmente una cuota corriente y otra atrasada, hasta la total extinción del débito. En el supuesto de que la persona con suspensión de cotización pase a una situación o condición que no conlleve la obligación de cotizar, será dicha persona quien deba ingresar las cuotas adeudadas.

Están exentas de cotizar las personas titulares jubiladas y en situación de excedencia por cuidado de hijo o hija, por cuidado de familiar o por violencia de género.

Además de las cuotas correspondientes a mutualistas, MUGEJU O.A recibe los ingresos correspondientes a la aportación del Estado, cuyo importe se obtiene a partir del haber regulador de titulares en activo, aplicando porcentajes distintos para el cálculo del importe relativo a situaciones activas (4,10%) y del relativo a personas jubiladas (1,81%).

La gestión de cotización y recaudación supone el control del correcto ingreso de las cuotas correspondientes a titulares, así como la previsión presupuestaria de la aportación del Estado y el control de la correcta recaudación de la misma.

4.3.1. Control de la cotización de mutualistas

El importe de las cuotas de titulares se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a partir del haber regulador de cada subgrupo y el tipo de cotización del 1,69%. Su ingreso en la mutualidad se produce mayoritariamente a través de las habilitaciones, tras el correspondiente descuento en la nómina.

Las personas mutualistas voluntarias deben abonar la cuota correspondiente a la persona mutualista más la cuota correspondiente a la aportación del Estado.

Cuotas mensuales de MUGEJU O.A para 2024:

Teniendo en cuenta que en 2024 el tipo de cotización de mutualista es del 1,69% y el tipo de aportación del Estado en 5,91%, las cuotas mensuales son:

Cuotas mensuales a MUGEJU 2024			
Subgrupo	Haber regulador anual	Cuota de mutualistas de forma obligatoria (14 pagas)	Cuota de mutualistas de forma voluntaria (12 pagas)
A1	42.813,66 €	51,68 €	271,15 €
A2	33.695,42 €	40,68 €	213,40 €
C1	25.878,65 €	31,24 €	163,90 €
C2	20.474,32 €	24,72 €	129,67 €

Recaudación por cuotas de mutualistas de 2024:

Los ingresos recaudados en 2024 por la cotización de mutualistas han sido de **26.910.436,43€**, quedando pendiente de ingreso 1.158.038,22€, que deberán ser ingresados en 2025. El desglose de ingresos por tipo de situación se puede ver en la siguiente tabla.

Ingresos de cuotas de mutualistas				
Situación de mutualista	Ingresos en 2024 del año 2024	Ingresos en 2024 del año 2023	Ingresos totales en 2024	Cuotas de 2024 pendientes de ingreso
Servicio activo	25.874.050,47 €	835.163,16 €	26.709.213,63 €	1.143.348,05 €
Servicios especiales	62.422,35 €	5.307,17 €	67.729,52 €	4.212,45 €
Mutualistas f.voluntaria	121.864,39 €	11.628,89 €	133.493,28 €	10.477,72 €
Total ingresos	26.058.337,21 €	852.099,22 €	26.910.436,43 €	1.158.038,22 €


5

**ÁREA DE
ASISTENCIA
SANITARIA Y FARMACIA**

ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU O.A gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo con el mismo contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. El sistema de MUGEJU O.A funciona a través de Conciertos con entidades médicas de seguro o por Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Los mutualistas pueden elegir anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial.

MUGEJU O.A también gestiona la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el extranjero y de los mutualistas desplazados temporalmente fuera del territorio nacional.

5.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

a) Modalidades de la prestación de la asistencia sanitaria

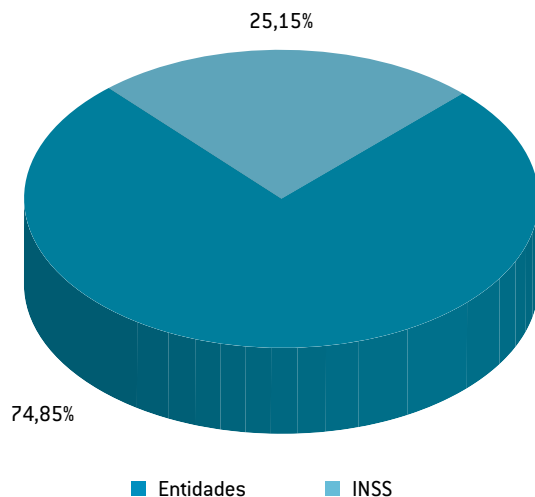
La asistencia sanitaria a través del INSS se presta en los Servicios Públicos de Salud de cada Comunidad autónoma o en el INGESA en caso de Ceuta y Melilla con la cobertura

que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso. Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través del INSS la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

La asistencia sanitaria concertada a través de entidades médicas privadas se presta conforme a las condiciones reflejadas en el Concierto firmado con tales entidades y vigente en cada momento, que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto sanitario tiene ámbito nacional y contiene una Cartera de Servicios de asistencia sanitaria, que al menos presenta el mismo contenido y extensión que la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En el año 2024, el 74,85% del colectivo protegido por MUGEJU O.A estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa, mientras que el 25,15% se encontraba adscrito al INSS a través de los Servicios Sanitarios Públicos de cada CCAA.

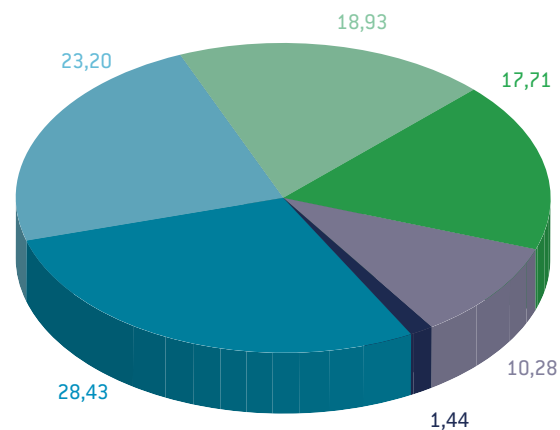
Modalidad Asistencial



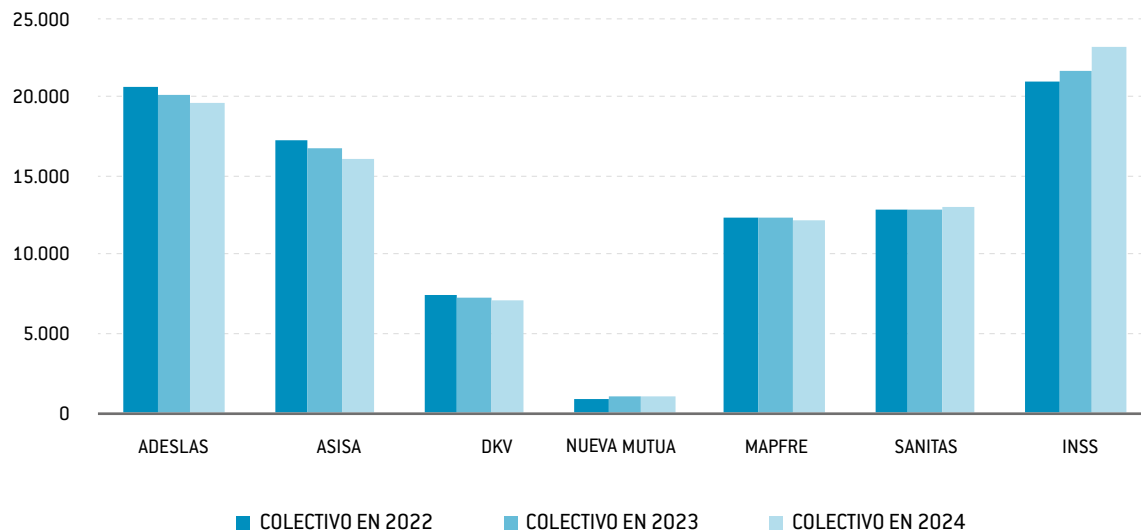
Entidades médicas que suscribieron el Concierto para 2022-2024 para la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUGEJU O.A.:

ASISA
DKV SEGUROS
MAPFRE
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

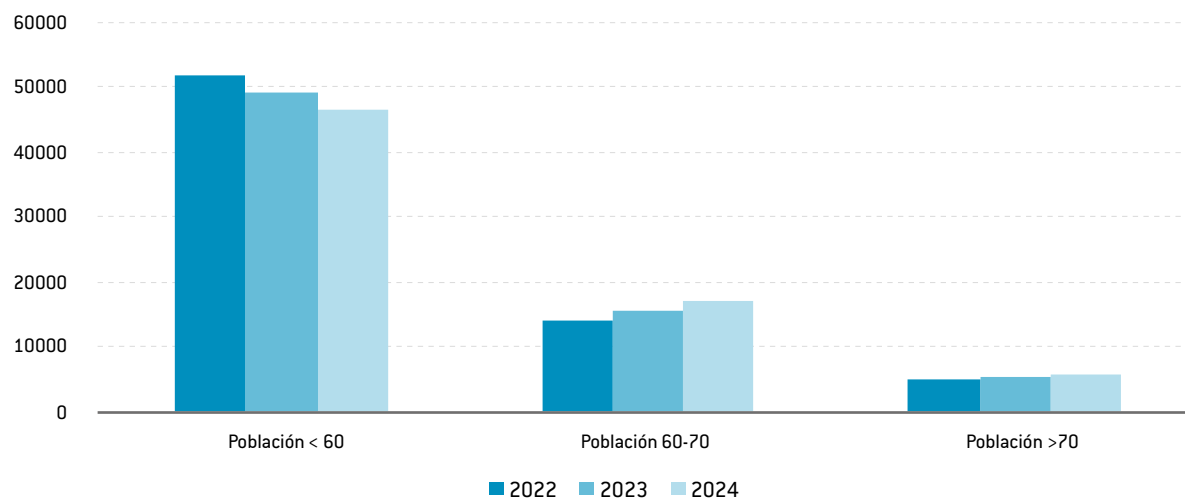
Gráfica de distribución del colectivo en las distintas entidades médicas



Evolución del colectivo en las distintas entidades médicas y los servicios sanitarios públicos.

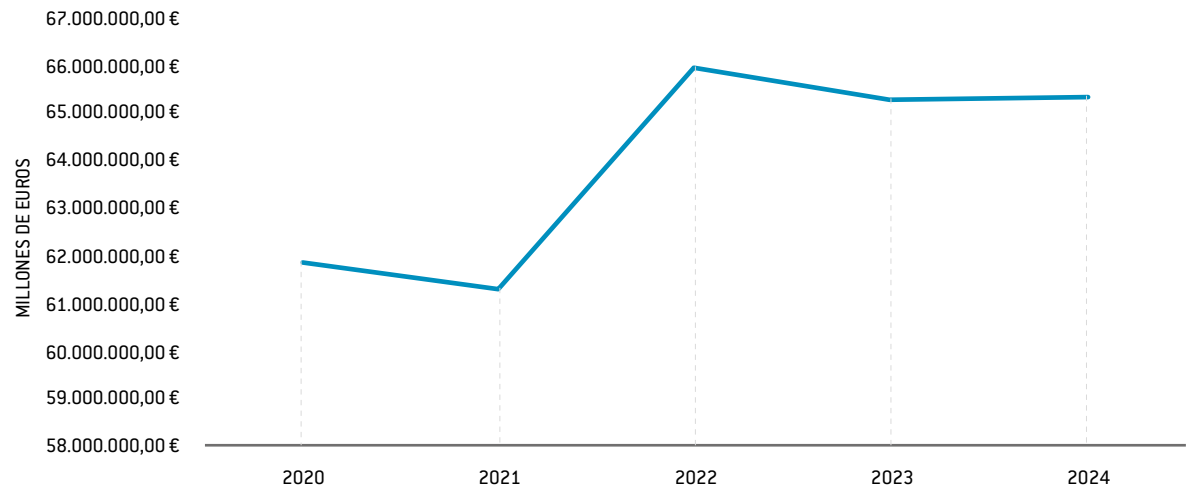


Evolución del colectivo asociado a entidades médicas de seguro privadas por rango de edad.



Evolución del importe anual de primas a las entidades médicas por el concierto para la asistencia sanitaria

CUOTAS TOTAL ANUAL



b) Seguimiento y cumplimiento del concierto: Comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos establecidos entre las entidades médicas y MUGEJU O.A que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

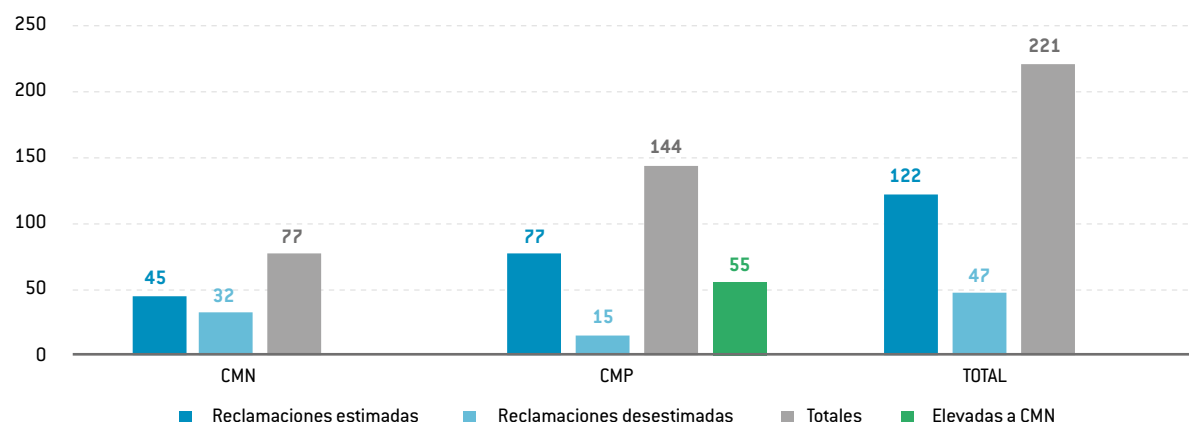
- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del Concierto.

- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

En 2024 se analizaron un total de 169 reclamaciones, 77 de las mismas en la comisión mixta nacional y 147 reclamaciones en las comisiones mixtas provinciales, de las cuales 55 se elevaron a la comisión mixta nacional. La resolución de las reclamaciones analizadas se refleja en el siguiente gráfico:

Evolución del importe anual de primas a las entidades médicas por el concierto para la asistencia sanitaria

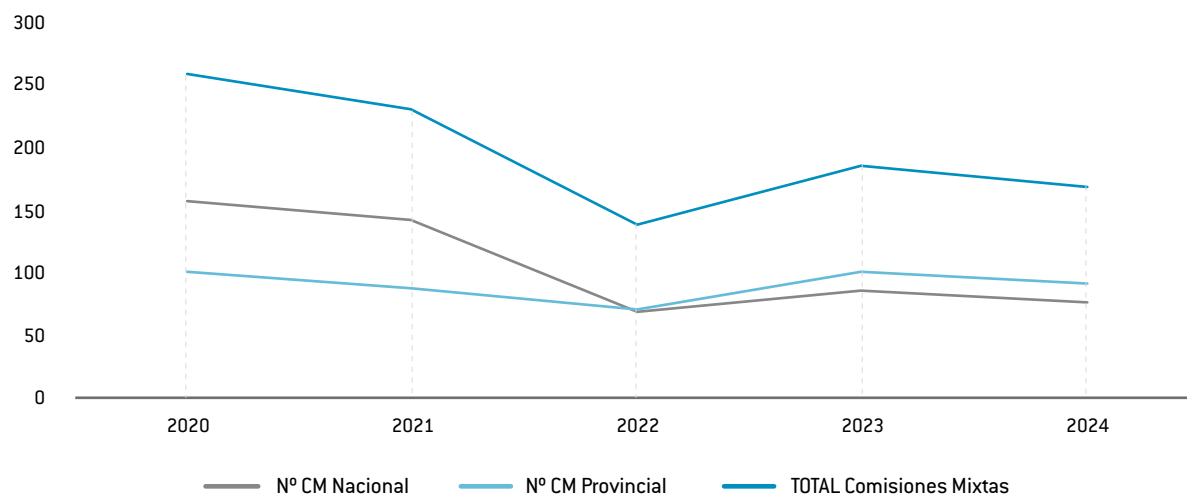
CUOTAS TOTAL ANUAL



Materias de las reclamaciones analizadas por la Comisión mixta nacional

ENTIDADES MÉDICAS	MOTIVOS DE RECLAMACION							TOTAL
	URGENCIA 112	CARTERA DE SERVICIOS	ESTUDIO GENÉTICO	MEDIOS DE LA ENTIDAD	TRANSPORTE	FACULTATIVO/ CENTRO AJENO	URGENCIA CENTRO AJENO	
ADESLAS	0	11	1	5	2		4	23
ASISA	2	9	1	6		1	1	20
DKV	0	1	0	0			0	1
MAPFRE	1	9	0	3	2	1	8	24
NUEVA MUTUA	0		0	0			0	0
SANITAS	0	2	0	2		1	4	9
TOTAL	3	32	2	16	4	3	17	77

Evolución anual del número de expedientes analizados en Comisión mixta



c) Asistencia en medio rural

Este concierto se complementa con los convenios firmados por MUGEJU con las Comunidades Autónomas para la prestación de asistencia sanitaria primaria y/o de urgencias en zonas rurales, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios concertados. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias en atención primaria, se presta por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y el coste de estos servicios es por cuenta de las entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

ANDALUCÍA
ARAGON
ASTURIAS
ISLAS BALEARES
CASTILLA LA MANCHA
CASTILLA Y LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

5.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

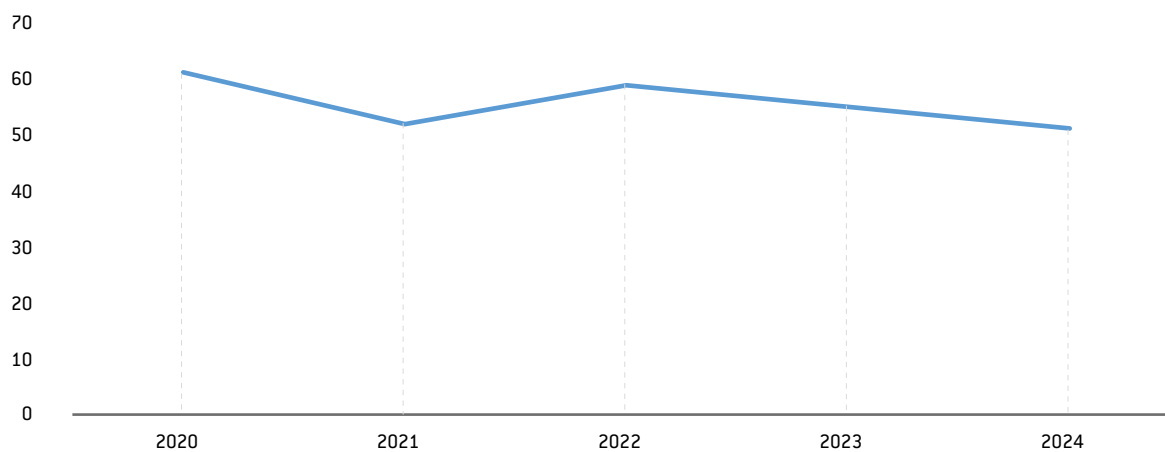
La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Mutualidad General Judicial, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera de territorio nacional [BOE 06/05/2016].

- A. MUGEJU O.A presta la asistencia sanitaria a los mutualistas **con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos** previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Internacional. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

Colectivo acogido a la modalidad de asistencia sanitaria en el exterior por un periodo superior a 120 días, según país de destino. [Datos a 31/12/2024]

PAIS	MUTUALISTAS
ALBANIA	5
BELGICA	14
BOSNIA Y HERCEGOVINA	1
EE UU	4
FRANCIA	4
ITALIA	1
LUXEMBURGO	3
MARRUECOS	7
PAISES BAJOS	7
PERÚ	1
REINO UNIDO	1
SERBIA	1
SUIZA	2
TOTAL	51

Evolución del colectivo acogido a la modalidad de asistencia sanitaria en el exterior por un periodo superior a 120 días.



- B. En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un **período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales**, MUGEJU O.A presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros IRIS GLOBAL.
- B. Asimismo, y de forma paralela, para los **desplazamientos temporales en países de la Unión Europea**,

Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

Pagos realizados por MUGEJU en 2024 por las facturas emitidas en uso de la TSE en los países de la UE, EEE y Suiza.

PAIS	NUM.REMESA	NUM. FORMULARIOS	IMPORTE EN EUROS
FRANCIA	1	5	1.760,89 €
ALEMANIA	5	55	13.147,41 €
AUSTRIA	4	6	5.263,63 €
BELGICA	3	10	669,19 €
CROACIA	3	8	380,53 €
ESLOVAQUIA	1	1	7,95 €
ESLOVENIA	2	5	264,63 €
ESTONIA	1	1	705,02 €
GRECIA	1	1	2,88 €
HUNGRIA	1	1	15,58 €
IRLANDA	3	14	2.768,82 €
ISLANDIA	2	2	144,93 €
ITALIA	3	10	4.288,18 €
LETONIA	7	13	527,34 €
LUXEMBURGO	1	1	304,10 €
MALTA	1	1	23,29 €
POLONIA	4	14	1.512,05 €
PORTUGAL	6	36	3.145,76 €
REP. CHECA	5	10	741,13 €
SUECIA	1	1	57,36 €
SUIZA	1	1	170,84 €
TOTAL	56	196	35.901,51 €

5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica en MUGEJU O.A incluye tanto la prescripción como la dispensación de medicamentos, productos sanitarios, fórmulas magistrales y productos dietoterápicos a través de oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria. Todo ello se lleva a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que regula la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

El objetivo principal de la gestión de esta prestación es fomentar el uso racional del medicamento, garantizar el correcto uso de los talonarios de recetas por parte de los

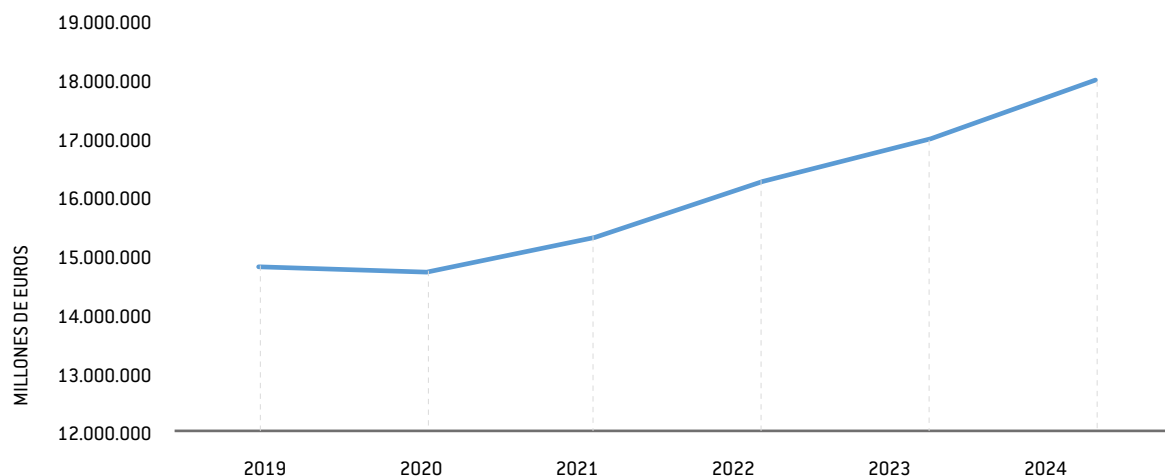
mutualistas y optimizar el control del gasto farmacéutico. En definitiva, MUGEJU O.A busca asegurar un acceso adecuado y seguro a los tratamientos, manteniendo un equilibrio entre eficiencia y sostenibilidad económica.

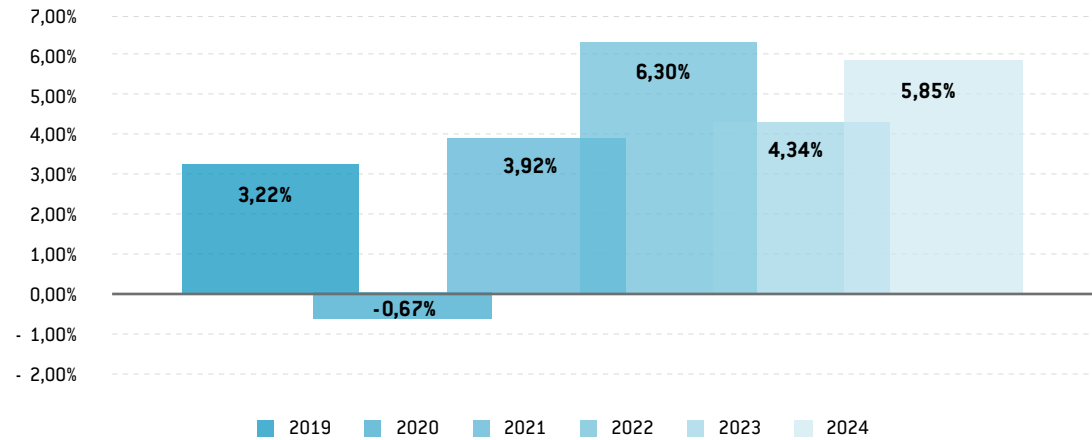
5.2.1 GASTO FARMACÉUTICO EN OFICINA DE FARMACIA

El gasto farmacéutico correspondiente a 2024 asciende a 17.984.928 euros, lo que supone un incremento del 5,85 % respecto a 2023. En términos absolutos, el gasto ha aumentado en 993.662 euros. El importe medio por receta se sitúa en 11,47 euros.

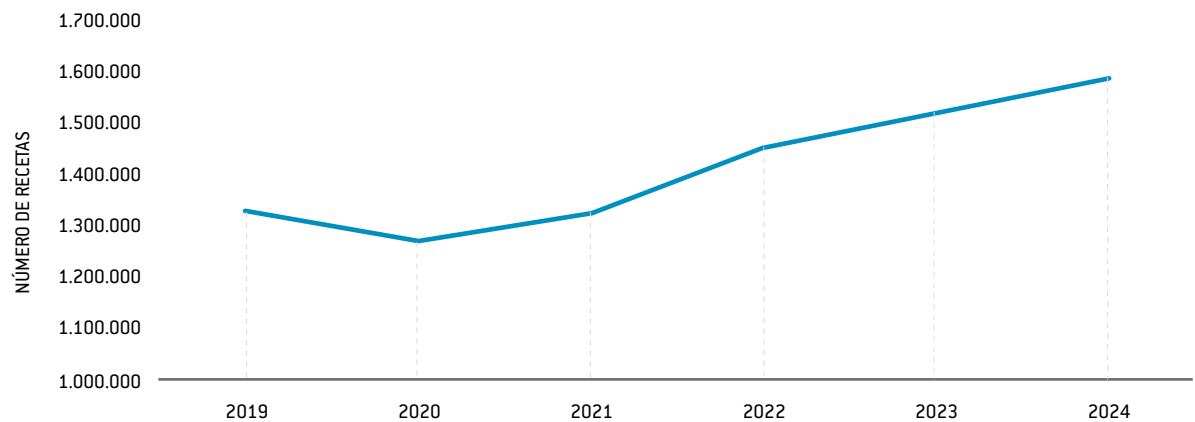
Cuadros de evolución del gasto farmacéutico

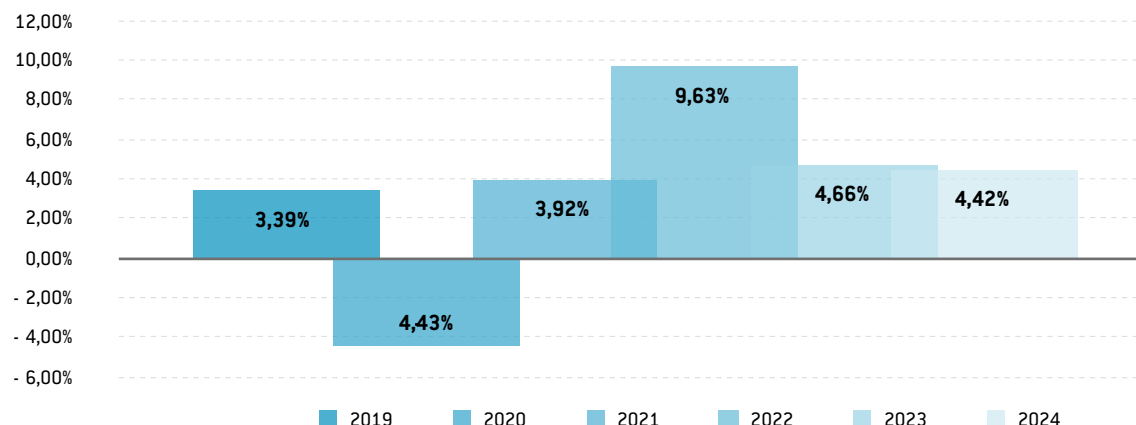
EVOLUCIÓN GASTO FARMACÉUTICO CON RECETA



EVOLUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO FARMACÉUTICO CON RECETA

Durante el año 2024, se han facturado un total de 1.587.577 recetas en oficinas de farmacia, lo que representa un incremento del 4,42 % con respecto al año anterior.

Cuadros evolución del número de recetas facturadas**EVOLUCIÓN NÚMERO DE RECETAS**

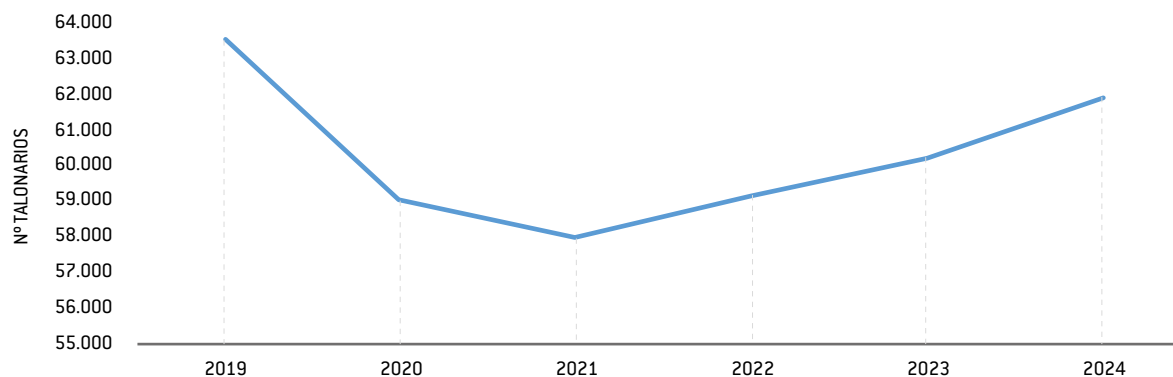
EVOLUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE RECETAS DISPENSADAS

El gasto medio por mutualista ha sido de 198,25 euros anuales, un aumento del 6,4 % en comparación con 2023. En cuanto al uso de recetas, cada mutualista ha utilizado una media de 17,2 recetas al año, un 4,8 % más que el año anterior.

5.2.1.1 TALONARIOS DE RECETAS

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la sede central de Madrid. También pueden solicitarse por correo postal o a través del portal del mutualista, enviándose por correo a su domicilio. Los mutualistas son responsables de su custodia y correcto uso.

A lo largo de 2024, se han distribuido 61.907 talonarios de recetas, lo que supone un incremento del 2,8% respecto a 2023.

Cuadro de evolución del número de talonarios entregados**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TALONARIOS ENTREGADOS**

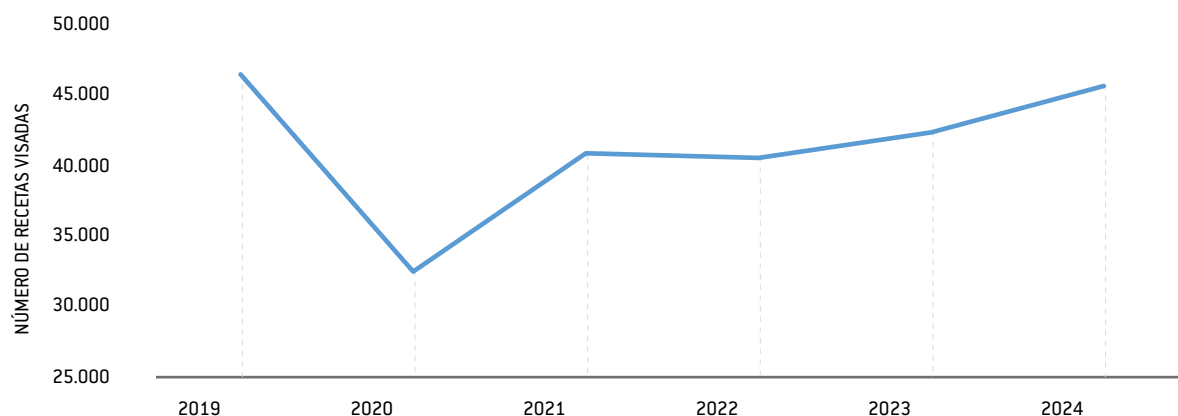
5.2.1.2 VISADO DE RECETAS

El control del gasto farmacéutico requiere la aplicación de estrategias que garanticen un uso racional de los medicamentos, asegurando una prestación farmacéutica equitativa y sostenible dentro del Sistema Nacional de Salud.

Durante 2024, se han visado un total de 45.589 recetas, lo que representa un 7,8 % del total de recetas facturadas a MUGEJU O.A.

Cuadro de evolución del número de recetas visadas

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECETAS VISADAS



5.2.1.3 RECETA ELECTRÓNICA

La implementación de la receta electrónica sigue siendo una de las prioridades de MUGEJU O.A, ofreciendo ventajas significativas para mutualistas y gestores de la prestación farmacéutica, tales como:

- Registro digitalizado y accesible del historial farmacoterapéutico.
- Reducción de errores de prescripción y eliminación del uso de papel.
- Disminución de visitas presenciales innecesarias para la renovación de recetas.

- Transparencia en facturación y trazabilidad de los medicamentos dispensados.
- Ahorro en impresión y distribución de talonarios.
- Simplificación del proceso de visado de recetas.
- Controla el posible uso excesivo o fraudulento de recetas

A. RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

El proceso de integración de los mutualistas en los Sistemas de Receta Electrónica de los Servicios de Salud autonómicos ha seguido avanzando durante 2024, concretamente con la comunidad autónoma de Castilla y León,

encontrándose ya en fase avanzada. En el resto de las Comunidades Autónomas, MUGEJU O.A. ya dispone de convenios que integran a los mutualistas en sus sistemas de receta electrónica.

B. RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

La implementación de la receta electrónica con las entidades concertadas es una prioridad para MUGEJU O.A. y se continúa trabajando activamente en su desarrollo. No obstante, es un proceso complejo que requiere la integración con las entidades médicas y la normativa vigente, lo que implica tiempos de ejecución prolongados y colaboración de medios externos pendientes de contratar en la actualidad. Reiteramos nuestro compromiso para avanzar en esta dirección.

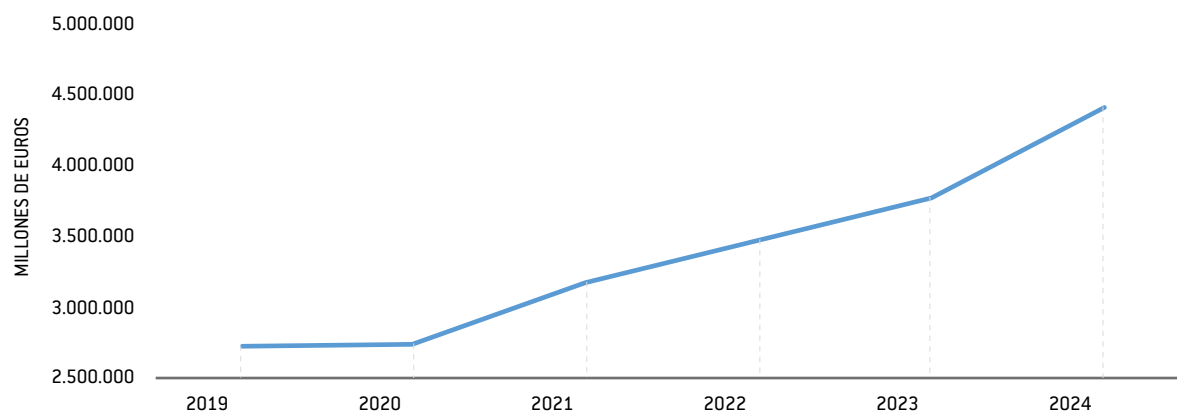
5.2.2 GASTO FARMACÉUTICO EN DISPENSACIÓN HOSPITALARIA

MUGEJU O.A. financia los medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto de acuerdo al Concierto de asistencia sanitaria, necesarios para tratamientos ambulatorios dispensados en los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o en hospitales públicos. Estos medicamentos son facturados a MUGEJU al precio de financiación del Sistema Público de Salud, sin que el mutualista deba realizar ninguna aportación.

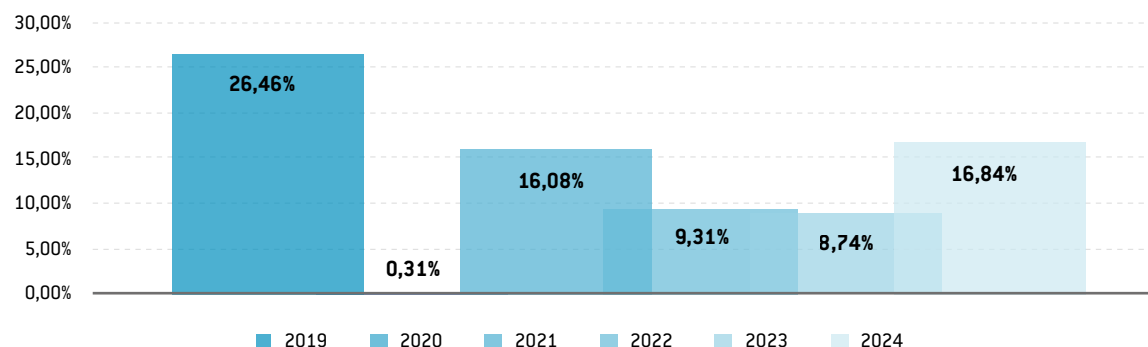
Durante 2024, se han tramitado de manera favorable 4.398 expedientes relacionados con esta prestación, lo que ha supuesto un gasto total de 4.418.691 euros.

Cuadros de evolución del gasto farmacéutico en dispensación hospitalaria

EVOLUCIÓN GASTO FARMACÉUTICO HOSPITALARIO



EVOLUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO FARMACÉUTICO HOSPITALARIO



5.2.3 REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

En determinadas situaciones excepcionales, MUGEJU O.A permite el reintegro de gastos a los mutualistas por la adquisición de productos incluidos en la prestación farmacéutica. Estas solicitudes deben cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente de MUGEJU O.A.

Los expedientes de reintegro de gastos de farmacia tramitados en el año 2024 son los siguientes:

CONCEPTO	TOTAL
APROBADO	174
DENEGADO	106
DESISTIDO	3
PENDIENTE DE TRÁMITE	3
TRÁMITE	58
TRÁMITE CON REQUERIMIENTO	1
NÚMERO DE EXPEDIENTES	345
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTES	18.079,66 €

5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras. La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 que actualiza parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico. Las ayudas económicas para prestaciones complementarias están reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019), por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias. Se generaliza su tramitación en formato electrónico, a través de la sede electrónica (<https://sede.mugeju.gob.es/>). La situación de pandemia ha

reforzado y aconseja ese tipo de tramitación para evitar contactos en la medida de lo posible.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de diciembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019) de la Mutualidad General Judicial, por las que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias y se generaliza su tramitación en formato electrónico a través de la sede electrónica de la MUGEJU O.A, modificada por resolución del Gerente la Mutualidad General Judicial de 9 de junio de 2022 (BOE de 23 de junio de 2022) a partir del 1 de enero de 2020 las solicitudes de estas prestaciones se habrán de presentar a través de la sede

electrónica de MUGEJU (<https://sedemugeju.gob.es/>), acompañando en formato electrónico la documentación exigida para cada caso.

No obstante, se ha considerado razonable que, al menos en los primeros estadios de esta transformación procedimental con el objetivo de mejorar el servicio que se presta minimizando los tiempos de tramitación, las y los mutualistas que puedan acreditar la imposibilidad de hacer el trámite a través de la Sede electrónica, puedan presentar sus solicitudes ante los Servicios Centrales o las Delegaciones Provinciales de MUGEJU O.A en formato papel.

MEMORIA ANUAL AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS - 2024

1. Expedientes en trámite al inicio del año 2024	1445
Expedientes tramitados en 2024	36664
2. Expedientes resueltos en 2024	32108
Aprobados	26127
Denegados	5820
Desistidos	150
Inadmisión a trámite	11
Extinción del procedimiento	0
Cancelado	0
TOTAL	
3. Expedientes en trámite a 31-12-2024	2682
Expedientes resueltos posteriormente	2672
Expedientes pendientes de resolución	10

Cuadro 5.3.1

MEMORIA ANUAL AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS - 2023

Cuadro 5.3.2**DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
E IMPORTES**

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
062130033 BATERÍA DE LITIO. SÓLO COMO RECAMBIO	1	445,00 €
062403103 PRÓTESIS COMPLETA PARA AMPUTACIÓN DE CHOPART, CON ENCAJE EN CUERO O CON FÉRULA RANCHO DE LOS AMIGOS O CUALQUIER ADITAMENTO.	1	845,00 €
A-1A AUDIFONOS	175	147.680,00 €
A-1AD AUDIFONO DERECHO	21	8.800,00 €
A-1AI AUDIFONO IZQUIERDO	32	13.600,00 €
A-1ARD REPARACION DE AUDIFONO DERECHO	18	2.986,90 €
A-1ARI REPARACION DE AUDIFONO IZQUIERDO	15	2.258,25 €
A-1AR REPARACION DE AUDIFONO	14	3.651,79 €
C-1AN COLCHON ANTIESCARAS	14	1.489,97 €
D-10T TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	1113	20.022,00 €
D-1A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	27	12.780,00 €
D-2AI APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	18	4.500,00 €
D-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	29	7.250,00 €
D-3P PIEZAS DENTALES	2509	204.929,50 €
D-4P DESVITALIZACIONES	1309	73.186,00 €
D-6P EMPASTES	6112	195.628,00 €
D-7O ORTODONCIA	701	288.254,75 €
D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1671	439.500,00 €
EAN000A ANDADOR FIJO REGULABLE EN ALTURA	2	79,53 €
EAN000B ANDADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	1	30,01 €
EAN010A ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS	5	275,05 €
EAN010B ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS CON ASIENTO, PARA NIÑOS Y ADULTOS	3	202,47 €
EAN010C ANDADOR CON RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS Y TRASERAS CON FRENO, CON O SIN ASIENTO (ROLLATOR), PARA NIÑOS Y ADULTOS	35	3.135,18 €
EAN030A ANDADOR ANTEROPOSTERIOR GRADUABLE EN ALTURA, CON ASIENTO ABATIBLE Y FRENO, PARA NIÑOS Y ADULTOS	1	145,00 €
ECJ000A COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, DE UNA SOLA PIEZA DE SILICONA, GEL U OTROS MATERIALES, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON ALTO RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN	16	1.008,76 €
ECJ020A COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, CON MÚLTIPLES CELDAS DE AIRE U OTROS MATERIALES, INDEPENDIENTES UNIDAS POR UNA BASE, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	2	1.252,77 €
EMS000A MULETA CON SOPORTE EN ANTEBRAZO Y EMPUÑADURA ANATÓMICA CON O SIN ABRAZADERA (UNIDAD)	30	350,20 €
EPC010A APERTURA DE MAMAS, A MEDIDA	1	18,46 €
EPC010D ADAPTACIÓN ANATÓMICA ARTICULAR, A MEDIDA	4	94,70 €
EPC020A BANDA PROXIMAL DE SUJECIÓN PARA PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	146,08 €
EPL030A SOPORTE DE MAMA PARA AFECTACIÓN LINFÁTICA, PREFABRICADO	2	190,00 €
EPL040C GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	360,24 €
EPL040E GUANTE CON PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	125,10 €
EPL050A MANGA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	5	472,25 €

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES

SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
EPL050B MANGA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	2	105,61 €
EPL050D MANGA CON GUALETELE PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	79,70 €
EPL050E MANGA CON GUALETE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	202,58 €
EPL050F MANGA ABARCANDO EL HOMBRO PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	4	497,85 €
EPL060A GUALETE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA PIE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	142,10 €
EPL070A MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	184,13 €
EPL070B MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	108,88 €
EPL070C MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	135,44 €
EPL070D MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	65,00 €
EPL070E MEDIA ENTERA CON SUJECIÓN A LA CINTURA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	369,03 €
EPL080A PANTY DE UNA EXTREMIDAD PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	84,74 €
EPL080C PANTY (DE DOS PIERNAS) PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	647,36 €
EPL110D PRENDA PARA PIERNA POR DEBAJO DE LA RODILLA INCLUYENDO PIE AUTOAJUSTABLE DE BAJA ELASTICIDAD O INELÁSTICA, PREFABRICADA.	1	170,01 €
G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA	172	5.139,90 €
G-1CD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	4	60,00 €
G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA	924	36.607,30 €
G-1CI RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	3	45,00 €
G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	18	270,00 €
G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS	2641	105.569,90 €
G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	19	285,00 €
G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS	393	11.778,82 €
G-3BA RENOVACION CRISTALES PROGRESIVOS	241	14.381,96 €
G-3BD RENOVACION CRISTAL PROGRESIVO DERECHO	7	210,00 €
G-3B GAFAS PROGRESIVAS	2405	168.214,34 €
G-3BI RENOVACION CRISTAL PROGRESIVO IZQUIERDO	6	180,00 €
G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS)	6	832,81 €
G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS)	3	377,50 €
G-4TMI AYUDAS BAJA VISION (MICROSCOPIOS)	1	180,00 €
G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS)	3	398,18 €
G-4TT1 AYUDAS BAJA VISION (TELESCOPIOS)	1	180,00 €
G-6LD LENTILLA DERECHA	31	985,45 €
G-6LI LENTILLA IZQUIERDA	5	165,00 €
G-6L LENTILLAS	4643	277.692,21 €
G-8LD LENTE TERAPEUTICA DERECHA	2	107,00 €
G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	1	62,00 €
G-8L LENTES TERAPEUTICAS	11	1.306,00 €
G-9P AYUDAS PRISMATICAS	4	710,00 €
M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION	91	5.125,05 €
M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA	12	427,31 €
M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA	29	1.008,15 €
M-PP PANTY DE COMPRESION	40	1.929,92 €
OC0000A CALZADO ORTOPÉDICO EN PLASTAZOTE, LICRA, FIBRA ELÁSTICA O SIMILAR PARA DEFORMIDADES EN PIES DIABÉTICOS, ARTRÍTICOS Y NEUROPÁTICOS (PAR)	2	120,94 €

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES

(continuación)

Cuadro 5.3.2**DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
& IMPORTES***(continuación)*

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
OC0010A CALZADO ORTOPÉDICO, A MEDIDA, PREVIO MOLDE, PARA GRANDES DEFORMIDADES	3	1.530,96 €
OIA000A ARTICULACIÓN DE RODILLA LIBRE	1	150,00 €
OIA010A ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE DE ANILLAS	1	215,00 €
OIA020A ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE SUIZO CON O SIN SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN	1	435,11 €
OIA040A ARTICULACIÓN DE RODILLA PROGRESIVA DENTADA CON BLOQUEO EN LA FLEXIÓN	1	1.161,60 €
OIC040A ORTESIS MODULAR DE ABDUCCIÓN DE CADERA REGULABLE CON CONTROL DE LA FLEXO-EXTENSIÓN	1	549,87 €
OID000B ARTICULACIÓN DE CADERA LIBRE, EN ACERO, CON MOVIMIENTO DE ABDUCCIÓN	1	649,72 €
OIE000A BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON AROS, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	2	1.456,32 €
OIE000C BITUTOR FEMORAL METÁLICO, CON ENCAJE CUADRANGULAR, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	1	756,71 €
OIE000E BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON MUSLERA DE APOYO ISQUIÁTICO Y CINTURÓN PÉLVICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE CADERA, ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	2	2.316,93 €
OIE010A MONOTUTOR FEMORAL LAMINADO EN RESINA CON ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO, A MEDIDA	1	3.380,00 €
OIO000A ARTICULACIÓN RÍGIDA DE TOBILLO LIBRE	1	79,00 €
OIO000B ARTICULACIÓN RÍGIDA DE TOBILLO, CON CONTROL DEL MOVIMIENTO DORSAL Y PLANTAR	1	140,80 €
OIO000E ARTICULACIÓN FLEXIBLE DE TOBILLO CON ASISTENCIA DEL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN DORSAL Y/O PLANTAR VARIABLE	1	528,00 €
OIRO00A ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA SIN ARTICULACIÓN	2	97,50 €
OIRO10A ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN	11	325,52 €
OIRO10B ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y RODETE ROTULIANO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE	1	28,00 €
OIRO20A ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN MONOCÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	9	1.486,25 €
OIRO20B ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN POLICÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	4	755,19 €
OIRO30C ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA) Y/O POSTERIOR (LCP))	3	1.105,47 €
OIS900F GALÁPAGO, A MEDIDA	1	110,00 €
OIT000A ORTESIS POSTERIOR PASIVA TIBIAL	1	46,00 €
OIT010A ORTESIS DENIS BROWNE, PARA MENORES DE 3 AÑOS (PRESCRIBIR ADEMÁS UN BOTÍN O BOTA)	2	83,72 €
OIT010B ORTESIS DENIS BROWNE ARTICULADA, PARA MENORES DE 3 AÑOS (PRESCRIBIR ADEMÁS UN BOTÍN O BOTA)	2	133,08 €
OITO20A BOTÍN MULTIARTICULADO (UNIDAD)	1	65,00 €

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
OIT030A ORTESIS NO ARTICULADA PARA INMOVILIZACIÓN MEDIO-LATERAL Y DE LA FLEXO-EXTENSIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA	35	2.039,79 €
OIT040A ORTESIS TIBIAL DE MARCHA EN DESCARGA	29	3.786,83 €
OIT050A ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON DOS HEMIVALVAS Y CÁMARA DE AIRE O GEL	11	644,45 €
OIT050B ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON SISTEMA DE CONTENCIÓN	7	126,11 €
OIT050C ORTESIS DINÁMICA PARA LIGAMENTOS LATERALES DEL TOBILLO	2	65,00 €
OIT060A ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, ¿RANCHO LOS AMIGOS¿, PREFABRICADA	3	291,52 €
OIT060B ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, ¿RANCHO LOS AMIGOS¿, A MEDIDA	2	318,40 €
OIT060D ORTESIS ANTIEQUINO, DINÁMICA CON TENSOR ELÁSTICO ANTERIOR	3	284,96 €
OIT060F ORTESIS TIBIAL ANTIEQUINO TERMOCONFORMADA, A MEDIDA	1	406,95 €
OIT070G ORTESIS SUPRAMALEOLAR TIPO DAFO ENVOLVENTE PARA CONTROL DE PRONO-SUPINACIÓN, CON O SIN DORSIFLEXIÓN, PARA PACIENTE NEUROLÓGICO INFANTIL, PREFABRICADA	2	248,72 €
OIT900A BOTÍN DE CUERO MOLDEADO PARA ADAPTAR A ORTESIS, A MEDIDA	1	240,96 €
OSA000A ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, PREFABRICADA	2	71,00 €
OSA000B ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, A MEDIDA	1	139,28 €
OSB000A ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	2	136,40 €
OSB000B ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	1	209,91 €
OSCO10A ORTESIS ACTIVA DE CODO PARA FLEXIÓN Y/O EXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN REGULABLE INCLUIDA, PREFABRICADA	3	523,75 €
OSDO00A ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, PREFABRICADA	30	1.081,68 €
OSDO10A ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, PREFABRICADA	2	26,29 €
OSDO10B ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, A MEDIDA	1	32,29 €
OSDO30A ORTESIS ACTIVA EXTENSORA PARA DEDO	2	49,70 €
OSH000B ORTESIS PASIVA PARA SUBLUXACIÓN DE HOMBRO	2	192,49 €
OSMO00A ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, PREFABRICADA	3	188,72 €
OSMO10A ORTESIS ACTIVA EXTENSORA DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS	1	110,56 €
OSNO00A ORTESIS PASIVA DE MUÑECA	13	268,53 €
OSO000E ARTICULACIÓN DE CODO DINÁMICA Y ACTIVA	1	250,00 €
OSU000A ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, PREFABRICADA	7	380,29 €
OSU000B ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, A MEDIDA	1	105,00 €
OSUQ10A ORTESIS ACTIVA PARA FLEXIÓN DORSAL DE MUÑECA, EXTENSIÓN O FLEXIÓN DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS E INTERFALÁNGICAS, CON O SIN DISPOSITIVO ABDUCTOR DEL PULGAR, PREFABRICADA	1	98,00 €
OTCO00A SOPORTE CERVICAL SEMIRRÍGIDO EN TERMOPLÁSTICO BLANDO CON REFUERZO, BIVALVO, CON APOYO MENTONIANO	3	36,85 €
OTCO10A ORTESIS CERVICAL RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, CON APOYO OCCIPITAL Y MENTONIANO REGULABLE O NO	1	10,00 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
€ IMPORTES
(continuación)

Cuadro 5.3.2**DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
E IMPORTES***(continuación)*

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
OTD000A ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA	9	606,80 €
OTD020A ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA MONOVALVA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	2	490,00 €
OTD020C ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	7	4.475,14 €
OTD020E ORTESIS TORACO-LUMBAR CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	10	2.771,75 €
OTD040B CORSÉ DE CHENEAU, CON ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	5	5.092,45 €
OTD050A CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, CON MÓDULO PREFABRICADO	1	720,00 €
OTD050D CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	3	2.638,95 €
OTD080A ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWETT	10	1.820,59 €
OTD080C ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN BASCULANTE	1	204,37 €
OTL000A ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA ELÁSTICA CON FLEJES POSTERIORES	15	535,86 €
OTL000B ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO NO ELÁSTICO	5	278,63 €
OTL000D ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA PARA EVENTRACIÓN Y/U OSTOMÍA	1	10,00 €
OTL010A ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA, PREFABRICADA	5	865,37 €
OTL010B ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	6	3.050,98 €
OTL010D ORTESIS LUMBO-SACRA CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	6	1.106,40 €
OTS900A SUPRAESTRUCTURA DE CORSÉ DE MILWAUKEE ADAPTADA A OTRO TIPO DE CORSÉ	1	310,02 €
OTS910B CESTA PÉLVICA EN TERMOPLÁSTICO PARA CORSÉ DE MILWAUKEE, A MEDIDA	1	452,68 €
PDC000A PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA (ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN), A MEDIDA	5	5.168,25 €
PDC000B PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD NO ANOFTÁLMICA TIPO CASCARILLA, A MEDIDA.	1	1.215,85 €
PDC050A EPÍTESIS FACIAL NO IMPLANTOSOPORTADA PARA PEQUEÑOS DEFECTOS, A MEDIDA.	2	1.100,00 €
PDM000A PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA SÓLIDA	2	371,50 €
PDM000B PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA LIGERA.	10	1.978,98 €
PDM000C PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA ULTRALIGERA	15	3.294,33 €
PIE010A PIE ARTICULADO MONOAXIAL, DE IMPACTO BAJO A MODERADO.	1	458,68 €
PIE020B PIE ALMACENADOR DE ENERGÍA DE ADULTO, DE IMPACTO MODERADO.	1	1.294,08 €
PIE020G PIE ALMACENADOR DE ENERGÍA REGULABLE EN ALTURA.	1	2.359,20 €
PIF030A PRÓTESIS TRANSFEMORAL CON ENCAJE CAT-CAM ISNY (PRESCRIBIR ADEMÁS UNA ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA, UN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, UNA ARTICULACIÓN DE RODILLA, UN PIE A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UNA VAINA, UNA FUNDA, UNA MEDIA O CUBIERTA COSMÉTICA Y UNA CALCETA).	1	3.198,67 €
PIF900C ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORALES, PARA USUARIOS ENTRE 66 Y 100 KG DE PESO.	1	1.068,71 €
PIF920C VAINA INTERNA (LINER) DE SILICONA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL, A MEDIDA, PARA USUARIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE NO PERMITEN ADAPTAR LAS PREFABRICADAS.	1	1.595,00 €
PIF930C SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR CORREA DISTAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL.	1	298,85 €
PIF940B SUSPENSIÓN POR VÁLVULA DE UNA VÍA AUTOMÁTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL.	2	247,73 €

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
PIF940D SISTEMA DE SUSPENSIÓN HIPOBÁRICA MEDIANTE VAINA INTERNA (LINER) DE SILICONA CON MÁS DE UN ARO DE SELLADO, PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL.	1	932,00 €
PIF960A FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ENDOESQUELÉTICA TRANSFEMORAL.	1	550,00 €
PIF960B MEDIA PARA PRÓTESIS ENDOESQUELÉTICA TRANSFEMORAL.	1	42,24 €
PIG900B PIN PARA LANZADERA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	49,53 €
PIG910B CALCETA POR ENCIMA DE LA RODILLA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	35,00 €
PIG940A VAINA (LINER) DE SILICONA PREPARADA PARA ACOPLAR PIN DISTAL PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL.	1	542,98 €
PIG940D VAINA (LINER) DE SILICONA PREPARADA PARA ACOPLAR PIN DISTAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL.	1	615,75 €
PILO60A ARTICULACIÓN DE RODILLA ENDOESQUELÉTICA MONOCÉNTRICA, CON CONTROL MEDIANTE MICROPROCESADOR DE LA FASE DE BALANCEO Y DEL FRENADO EN LA FASE DE APOYO. [ESPECIAL PRESCRIPCIÓN Y DE ACUERDO A UN PROTOCOLO].	2	51.384,02 €
PIM000C ENCAJE PROVISIONAL PARA PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA. INCLUYE ADAPTACIÓN Y ALINEACIÓN.	1	993,00 €
PIM000D ENCAJE PROVISIONAL GRADUABLE PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL. INCLUYE ADAPTACIÓN Y ALINEACIÓN.	1	1.155,00 €
PIM010C VAINA (LINER) CONFORMADORA Y REDUCTORA DE MUÑÓN PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL.	1	462,00 €
PI0010A DISPOSITIVO DE AMORTIGUACIÓN Y FUERZAS DE TORSIÓN. INCLUYE ALINEACIÓN.	1	932,25 €
PIR010A PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA CON ENCAJE EXTERNO CON APOYO ISQUIÁTICO (PRESCRIBIR ADEMÁS ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA, UN ENCAJE INTERNO Y/O VAINA, UNA ARTICULACIÓN DE RODILLA, UN PIE A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, UNA FUNDA, UNA MEDIA O CUBIERTA COSMÉTICA Y UNA CALCETA).	1	1.923,70 €
PIR900C ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA PARA PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA, PARA USUARIOS ENTRE 66 Y 100 KG DE PESO.	1	996,30 €
PIR910C ENCAJE INTERNO EN TERMOPLÁSTICO BLANDO O SEMIGOMA PARA PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA.	1	771,30 €
PIR930A FUNDA COSMÉTICA EXTERNA PARA PRÓTESIS ENDOESQUELÉTICA DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA.	1	364,00 €
PIR930B MEDIA PARA PRÓTESIS ENDOESQUELÉTICA DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA.	1	33,30 €
PIR930C CUBIERTA COSMÉTICA DE REVESTIMIENTO EN PVC PARA PRÓTESIS ENDOESQUELÉTICA DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA.	1	587,60 €
PIT960E COPAS DISTALES PARA MUÑONES CÓNICOS.	1	229,00 €
PSO900A GUANTE ESTANDAR DE PVC DE ADULTO, PARA PRÓTESIS PASIVA O MECÁNICA.	1	226,92 €
SAT000A BATERÍA PARA SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (PAR) DE MENOS DE 50A	2	776,06 €
SRA000C APOYOS LATERALES PARA EL TRONCO ABATIBLES (PAR)	1	150,00 €
SRA000I CINTURÓN DE 4 PUNTOS	1	50,00 €
SRA000J CINTURÓN O ARNÉS PÉLVICO	1	125,09 €
SRA000L SOPORTE DE FLUIDO (UNIDAD)	1	62,00 €
SRA010B REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, FIJO U ORIENTABLE	1	187,15 €
SRA010D REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, ORIENTABLE CON BRAZO ACODADO DE DOS ARTICULACIONES, AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	1	321,52 €
SRA030G RUEDA ANTIVUELCO PARA SILLA DE RUEDAS MANUAL	1	99,24 €
SRA030I BASE RÍGIDA PARA SILLA DE RUEDAS	1	51,49 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
€ IMPORTES
(continuación)

Cuadro 5.3.2**DESGLOSE DE SUBTIPOS
DE PRESTACION, NUM. EXPTS.
& IMPORTES***(continuación)*

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES		
SUBTIPO PRESTACION	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
SRC000C REPOSABRAZOS REGULABLE EN ALTURA	1	129,38 €
SRC010C REPOSAPIÉS CON ELEVACIÓN MANUAL PARA SILLA DE RUEDAS MANUAL O ELÉCTRICA (PAR)	1	285,38 €
SRC020B ASIENTO POSTURAL CON CARCASA, A MEDIDA PREVIO MOLDE	1	1.221,19 €
SRC030B ASIENTO POSTURAL MODULAR	1	754,00 €
SRC030C RESPALDO POSTURAL MODULAR	2	1.647,80 €
SRE000A SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA ESTÁNDAR	12	31.667,11 €
SRE000F SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA, CON BASCULACIÓN ELECTRÓNICA	1	4.212,00 €
SRM000A SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	6	1.439,50 €
SRM010A SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	15	3.832,50 €
SRM010B SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	3	1.052,38 €
SRM010C SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, PARA USUARIOS DE MÁS DE 130 KG	1	500,01 €
SRM020B SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE, DESMONTABLE, DE PLEGADO EN LIBRO, BASCULANTE, INFANTIL AJUSTABLE AL CRECIMIENTO DEL NIÑO	1	1.618,94 €
SRM040A SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	12	3.069,92 €
SRM040B SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	4	1.863,02 €
SRM040D SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO	9	3.529,15 €
SRM040E SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO, INFANTIL	1	500,00 €
SRM040F SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES, REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO PARA USUARIOS ACTIVOS, CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN).	2	4.001,70 €
SRM050A CHASIS POSICIONADOR BASCULANTE, INCLUYENDO RUEDAS Y FRENOS, SUSCEPTIBLE DE ADAPTACIONES ESPECIALES, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	600,00 €
SRM050B CHASIS POSICIONADOR BASCULANTE, DE MATERIAL LIGERO, INCLUYENDO RUEDAS Y FRENOS, SUSCEPTIBLE DE ADAPTACIONES ESPECIALES, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	1.766,00 €
V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS	1	80,00 €
X-1 OTRAS PROTESIS	26	2.178,38 €
TOTAL	26127	2.282.461,93 €

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS - 2024

COMUNIDAD	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE TOTAL
ANDALUCIA	5474	458.442,55 €
ARAGON	772	69.105,06 €
ASTURIAS	757	68.058,62 €
BALEARES	329	25.790,84 €
CANARIAS	957	82.149,75 €
CANTABRIA	419	29.454,73 €
CASTILLA LA MANCHA	982	80.343,84 €
CASTILLA LEON	2233	208.217,34 €
CATALUÑA	2533	225.705,86 €
CEUTA	86	8.415,20 €
EXTREMADURA	490	41.437,37 €
GALICIA	1794	136.303,39 €
LA RIOJA	175	11.612,39 €
MADRID	4323	424.561,65 €
MELILLA	84	7.434,64 €
MURCIA	973	74.385,31 €
NAVARRA	330	26.539,60 €
PAIS VASCO	846	68.727,84 €
VALENCIA	2570	235.775,95 €
TOTAL 17	26127	2.282.461,93 €

Cuadro 5.3.3

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS - 2024

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2024

PROVINCIA	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE TOTAL
A CORUÑA	794	60.173,07 €
ALAVA	124	7.276,16 €
ALBACETE	297	20.626,30 €
ALICANTE	861	77.959,19 €
ALMERIA	430	37.384,51 €
ASTURIAS	757	68.058,62 €
AVILA	109	9.789,49 €
BADAJOS	266	21.983,71 €
BALEARES	329	25.790,84 €
BARCELONA	1930	170.231,57 €
BURGOS	389	31.353,39 €
CACERES	224	19.453,66 €
CADIZ	800	74.419,43 €

Cuadro 5.3.4

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2024

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2024		
PROVINCIA	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE TOTAL
CANTABRIA	419	29.454,73 €
CASTELLON	241	19.424,80 €
CEUTA	86	8.415,20 €
CIUDAD REAL	228	21.929,45 €
CORDOBA	404	32.540,84 €
CUENCA	75	4.688,00 €
GIRONA	189	18.904,35 €
GRANADA	803	66.590,79 €
GUADALAJARA	140	12.802,50 €
GUIPUZCOA	175	15.363,77 €
HUELVA	213	19.811,59 €
HUESCA	72	4.748,08 €
JAEN	444	31.402,36 €
LA RIOJA	175	11.612,39 €
LEON	416	66.297,53 €
LLEIDA	135	10.303,59 €
LUGO	160	12.158,24 €
MADRID	4323	424.561,65 €
MALAGA	1027	93.869,81 €
MELILLA	84	7.434,64 €
MURCIA	973	74.385,31 €
NAVARRA	330	26.539,60 €
OURENSE	264	18.062,44 €
PALENCIA	126	12.240,78 €
PALMAS LAS	544	48.775,87 €
PONTEVEDRA	576	45.909,64 €
SALAMANCA	285	21.278,08 €
S.C.TENERIFE	413	33.373,88 €
SEGOVIA	123	7.707,11 €
SEVILLA	1353	102.423,22 €
SORIA	89	6.208,60 €
TARRAGONA	279	26.266,35 €
TERUEL	48	7.071,70 €
TOLEDO	242	20.297,59 €
VALENCIA	1468	138.391,96 €
VALLADOLID	573	44.890,31 €
VIZCAYA	547	46.087,91 €
ZAMORA	123	8.452,05 €
ZARAGOZA	652	57.285,28 €
TOTAL	52	2.282.461,93 €

5.4 DANA

Las inundaciones provocadas por la DANA en España, y especialmente en la Comunidad Valenciana en octubre de 2024, generaron una situación excepcional que requirió la adopción de diversas medidas para garantizar la asistencia sanitaria y farmacéutica a nuestros mutualistas. Entre las principales actuaciones destacan:

- **Establecimiento de un procedimiento excepcional para la prestación farmacéutica**, en coordinación con el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, MUFACE, ISFAS, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia. Este procedimiento permitió garantizar el acceso a medicamentos dispensados en oficinas de farmacia, así como a medicamentos de uso hospitalario.
- **Coordinación con las entidades médicas** para asegurar la disponibilidad de recursos sanitarios en las localidades afectadas, facilitando así la atención médica a los mutualistas.
- **Análisis de los datos de mutualistas residentes en los municipios afectados**, con el fin de realizar comunicaciones informativas a través de la web de MUGEJU, mensajes SMS o llamadas telefónicas personalizadas, proporcionando orientación y apoyo para acceder a los servicios sanitarios y farmacéuticos necesarios.

Desde MUGEJU O.A, reafirmamos nuestro compromiso con la protección y el bienestar de nuestros mutualistas, especialmente en situaciones de emergencia, trabajando de forma coordinada y eficaz para garantizar una atención sanitaria y farmacéutica continua y de calidad.

5.5 MEMORIA ASESORÍA MÉDICA 2024

El Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial junto al Manual de organización, define su estructura organizativa compuesta entre otros por los ór-

ganos asesores de la Gerencia entre los que se encuentra la asesoría médica de la Mutualidad.

La Orden JUS/1038/2020, de 23 de octubre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por personal al servicio de la Administración de Justicia en la Mutualidad General Judicial, donde dentro de la Unidad Administrativa: Gerencia se establece la denominación del puesto de Asesor médico a la que pertenece.

Desde la Asesoría Médica de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2024, en su afán en velar por la aplicación y el cumplimiento de los criterios médicos basados en la evidencia científica disponible y el grado de recomendación, en el desarrollo de la actividad del organismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

5.5.1 ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LA GERENCIA

La asesoría médica, como órgano asesor de la Gerencia, en su apoyo a la misma ha desarrollado las siguientes funciones:

- A. Asesoramiento y apoyo técnico en la elaboración de convenios y desarrollos normativos de carácter sociosanitario de acuerdo con los estudios, informes e investigaciones de actualidad, para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud y la protección social. Participando y colaborando en el desarrollo del borrador del concierto sanitario 2025-26 con las entidades médicas de seguro y, prestando asesoramiento y apoyo en la memoria económica del mismo.
- B. Apoyo a la Gerencia, mediante la participación y colaboración en las reuniones de la Mutualidad con administraciones, organismos y personas físicas o jurídicas en las que sea conveniente asesoramiento en el ámbito de su actuación.
Apoyo a la Gerencia, mediante el estudio, análisis y aportaciones en relación con:

- El proyecto de *Orden por la que se modifican los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.*
 - El proyecto de *Orden por la que se modifican los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética.*
 - El proyecto de *Real Decreto por el que se regula la evaluación de tecnologías sanitarias.*
 - El proyecto de *Real Decreto por el que se regula el sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones.*
 - El proyecto de *Orden por la que se modifican los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.*
- C. Apoyo a la Gerencia, mediante la coordinación y supervisión de los consultorios médicos de la Mutualidad General Judicial en los edificios judiciales.
- D. Asesoramiento médico en la elaboración de informes para la tramitación de los recursos de alzada, así como en el caso de quejas y reclamaciones.
- E. Asesoramiento médico y aportaciones en la elaboración y/o actualización de resoluciones: Aportación en relación a los cambios extraordinarios por justificación médica en el borrador de la *Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, de fecha 6 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la instrucción sobre cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria.*
- F. Asistencia y participación en los comités de dirección de la Mutualidad General Judicial.
- G. Asesoramiento y coordinación con el resto de órganos asesores de la Gerencia.
- H. Miembro en el ámbito de sus competencias de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación del Sistema Nacional de Salud en representación de la Mutualidad. Asistencia a la Jornada de presentación del catálogo común de pruebas genéticas que se celebró el 23 de enero de 2024 y a la Jornada 15 años de CSUR: presente y futuro que se celebró el 25 de junio de 2024 en el ministerio de sanidad.
- I. Miembro en el ámbito de sus competencias del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica en representación de la Mutualidad.
- J. Relación y comunicación con los responsables médicos y jurídicos de las Entidades Médicas.
- K. Asesoramiento y apoyo a las Delegaciones Provinciales en materia de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales y complementarias.
- L. Aportaciones al borrador de Plan de Acción y el Plan Inicial de Actuación de la Mutualidad para el año 2024.
- M. Apoyo en el Plan de Prevención de riesgos Laborales, participación en las actividades de formación y colaboración en el equipo de primeros auxilios en el Plan de actuación en caso de emergencia.
- N. Colaboración en la revista de la Mutualidad General Judicial publicada por el organismo con el artículo: “*Cómo prevenir las lesiones posturales y el estrés laboral*”.

5.5.2 ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LAS ÁREAS Y UNIDADES

AREA DE AFILIACIÓN

Estudio, análisis y elaboración de informes para asesoramiento técnico médico en relación a la solicitud de cambios extraordinarios al INSS por justificación médica.

CAMBIO EXTRADORDINARIO POR JUSTIFICACIÓN MÉDICA	Nº DE EXPEDIENTES ASESORADOS
PROCEDENTE	99
NO PROCEDENTE	10
TOTAL	109

AREA DE ADMINISTRACION GENERAL. Unidad de Régimen Interior

- A. Asesoramiento y apoyo en la gestión de la dotación de material clínico y mobiliario de los consultorios, así como en la gestión de la empresa de recogida de residuos biológicos de los mismos.
- B. Asesoramiento del CIE vigente en la actualidad (CIE-10) para la impresión de talonarios de IT.

AREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

Asesoramiento y apoyo técnico médico en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica, basado en criterios médicos fundamentados en la evidencia científica actual:

- A. Asesoramiento y apoyo técnico médico en las Comisiones Mixtas.
- B. Asesoramiento técnico médico basado en la actualización la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) tanto en coberturas como en técnicas novedosas.
- C. Asesoramiento técnico médico en la gestión de medicamentos de dispensación hospitalaria, visado de recetas, hormona de crecimiento y deshabituación tabáquica, así como en el caso de medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas.
- D. Estudio y asesoramiento médico sobre consultas realizadas por las personas mutualistas en relación a las prestaciones incluidas en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

COMISIONES MIXTAS	Nº DE EXPEDIENTES ASESORADOS
ASISA	20
DKV	1
MAPFRE	24
NUEVA MUTUA SANITARIA	0
SANITAS	9
SEGURCAIXA-ADESLAS	23
TOTAL	77

AREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y COMPLEMENTARIAS

Apoyo, asesoramiento y elaboración de informes médicos relativos a las prestaciones económicas, sociales y complementarias establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia:

- A. Ayudas sanitarias: asesoramiento técnico médico y elaboración de informes en prestaciones complementarias (odontológicas, oftalmológicas y otras), prótesis y ortoprótesis y, otras prestaciones sanitarias (ayudas por psicoterapia, logopedia y hospitalización psiquiátrica)
- B. Prestaciones sociales: asesoramiento técnico médico y elaboración de informes para el Plan de atención socio-sanitaria (programa de atención a personas con discapacidad o drogodependencia) y para el Fondo de asistencia social (ayudas para alimentación especial, enfermedades crónicas y oncológicas y, situaciones de extrema necesidad).
- C. Prestaciones económicas: elaboración de informes para la prestación de Indemnización por Lesiones permanentes no Invalidantes.
- D. Estudio y asesoramiento médico sobre consultas realizadas por las personas mutualistas en relación con las prestaciones sociales, complementarias y económicas.
- E. Asesoramiento sobre prestaciones en relación con situaciones de enfermedad profesional y accidente laboral.
- F. Asesoramiento en la redacción de los formularios de solicitud de determinadas prestaciones.

PRESTACIONES	Nº DE EXPEDIENTES ASESORADOS
OTROPROTESICAS Y COMPLEMENTARIAS	850
DISCAPACIDAD	144
PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA	155
FAS	167
HOSPITALIZACION PSIQUIÁTRICA	35
DROGODEPENDENCIAS	4
LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	4
TOTAL	1356

AREA DE GESTIÓN ECONÓMICA. Unidad de Contratación

- A. Asesoramiento y apoyo en la memoria económica del borrador del concierto sanitario 2025-26 teniendo en cuenta las actualizaciones de las prestaciones sanitarias de la cartera de servicios del SNS.
- B. Apoyo en la gestión del contrato y las prórrogas del Servicio de gestión de residuos biológicos de los consultorios médicos en los edificios judiciales.

UNIDAD DE INFORMÁTICA

- A. Recogida de datos sobre los consultorios y prestaciones del organismo para análisis y elaboración de informes.
- B. Actualización de datos en la página web de los consultorios de atención sanitaria.



6

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

6.1.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de

una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.

- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

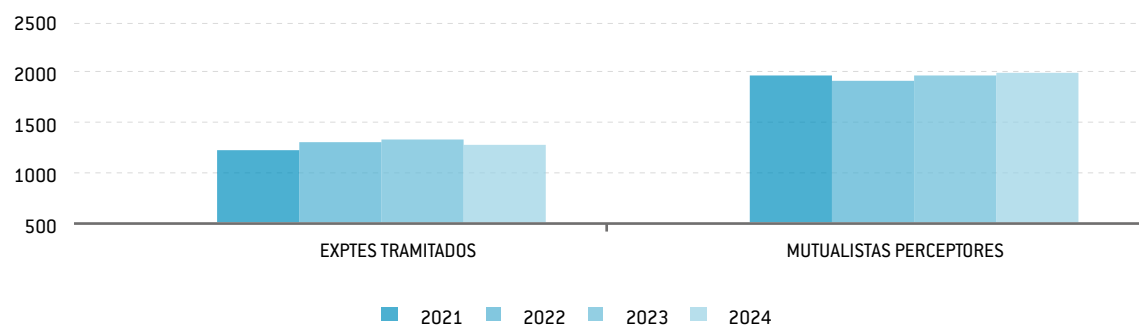
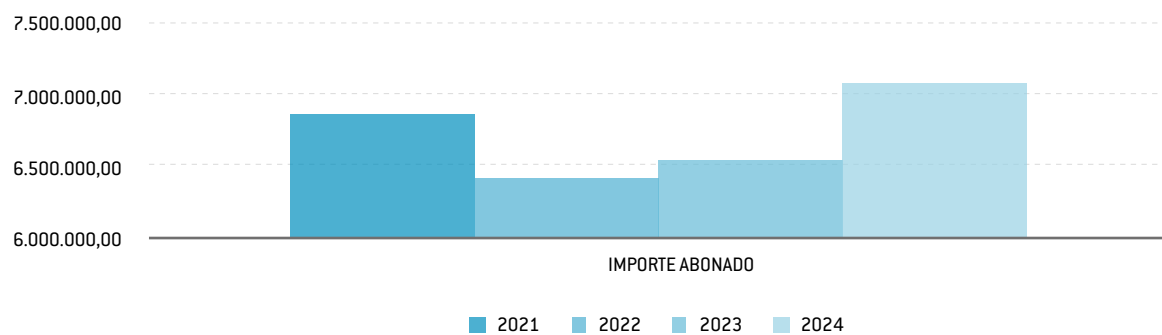
Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

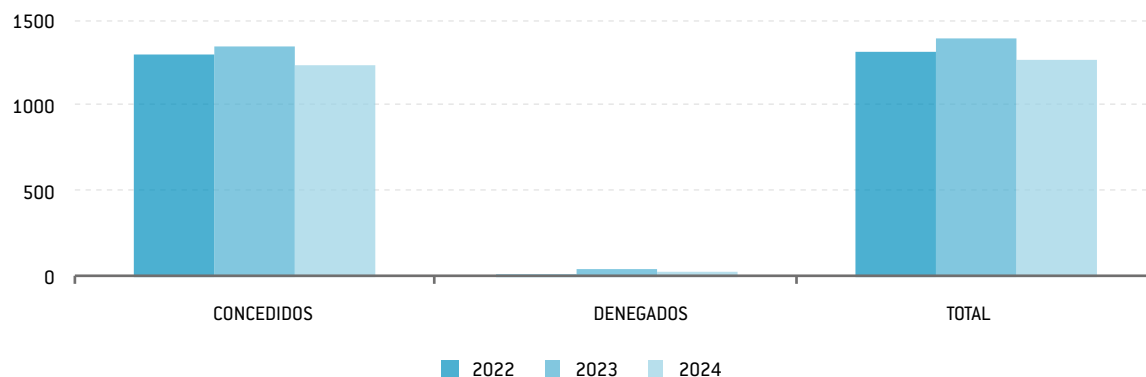
Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

AÑO	Expedientes aprobados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2021	1.234	6.862.099,64	1.963
2022	1.297	6.411.899,75	1.911
2023	1.344	6.551.700,87	1.970
2024	1.228	7.068.381,88	1.999



AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	1.297	17	1.314
2023	1.344	43	1.387
2024	1.228	31	1.259

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS



6.1.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización, se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

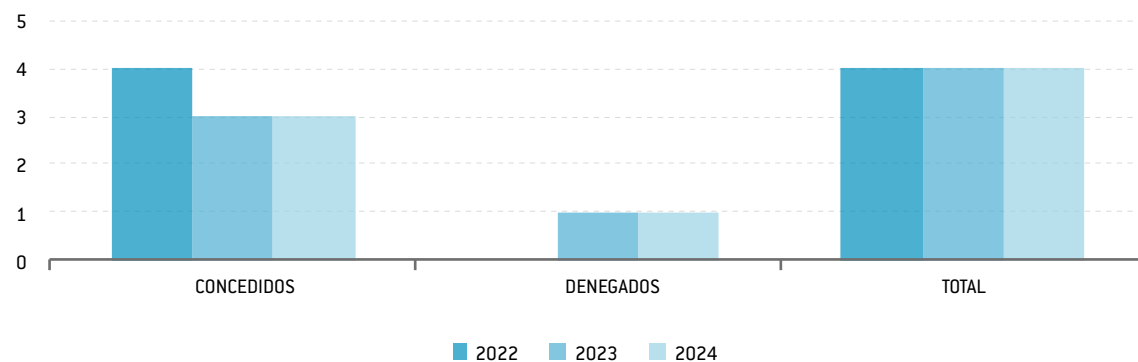
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante, seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

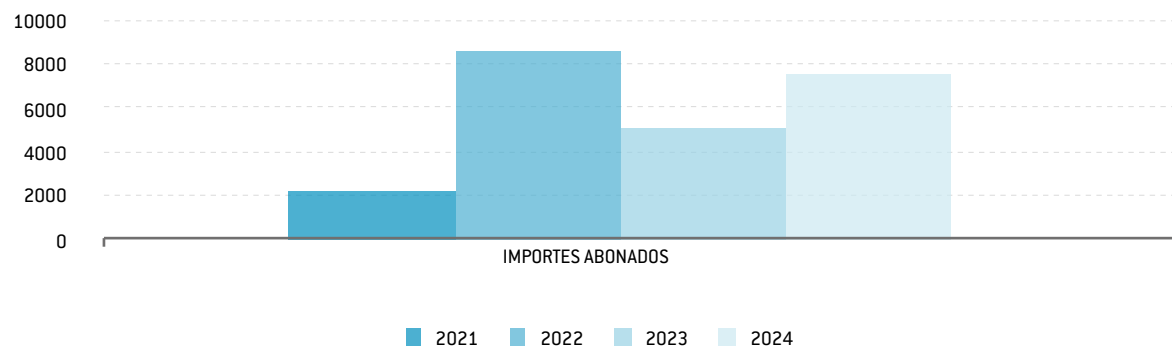
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	4	0	4
2023	3	1	4
2024	3	1	4



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO:

AÑO	COLECTIVO AFECTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL
2021	1	2.130,00
2022	4	8.610,00
2023	3	5.014,00
2024	3	7.483,00



6.1.3 PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad So-

cial y se les haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

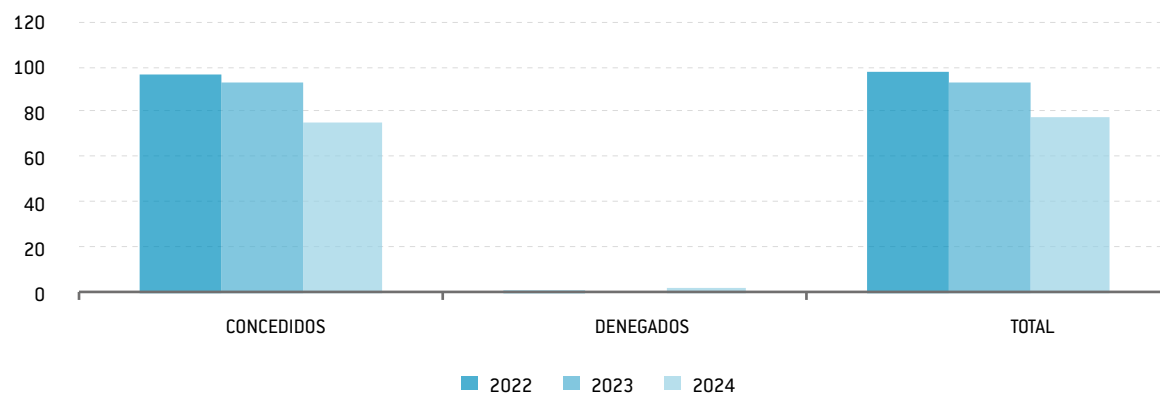
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2024, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 998, y el importe total abonado ha ascendido a 4.531.281,38 euros

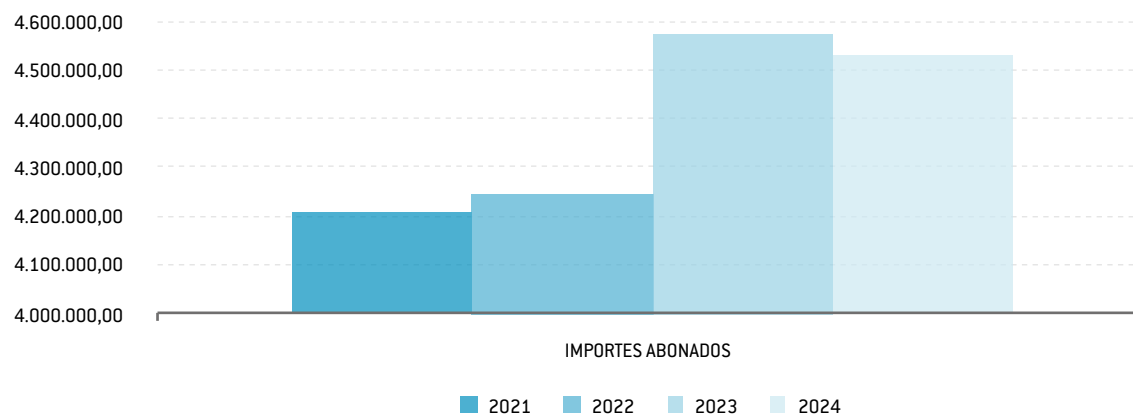
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	97	1	98
2023	93	0	93
2024	75	2	77

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO:

AÑO	COLECTIVO AFECTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL
2021	935	4.208.944,83
2022	951	4.245.032,63
2023	939	4.572.418,47
2024	998	4.531.281,33



6.1.4 PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

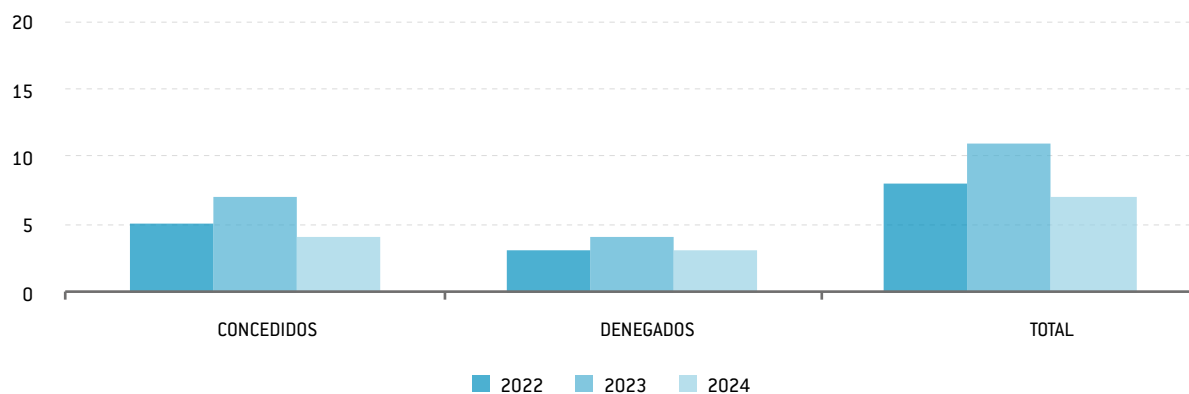
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2024, el número de mutualistas es de 105 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2024 ascendió a la cantidad de 1.452.222,24 euros.

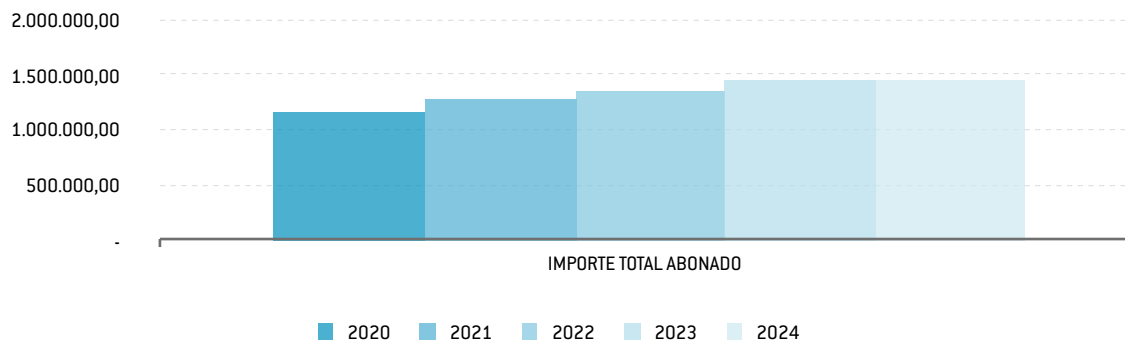
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	5	3	8
2023	7	4	11
2024	4	3	7

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS



AÑO	COLECTIVO AFECTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL
2020	92	1.153.649,16
2021	104	1.284.641,29
2022	102	1.342.762,12
2023	103	1.446.184,69
2024	105	1.452.222,24

Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.5 PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por MUGEJU, la prestación por “hijo a cargo con discapacidad”.

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación

de “Hijo discapacitado físico y psíquico” que tiene el carácter de “a extinguir”.

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que, si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de MUGEJU y por tanto tenían derechos ya adquiridos, no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

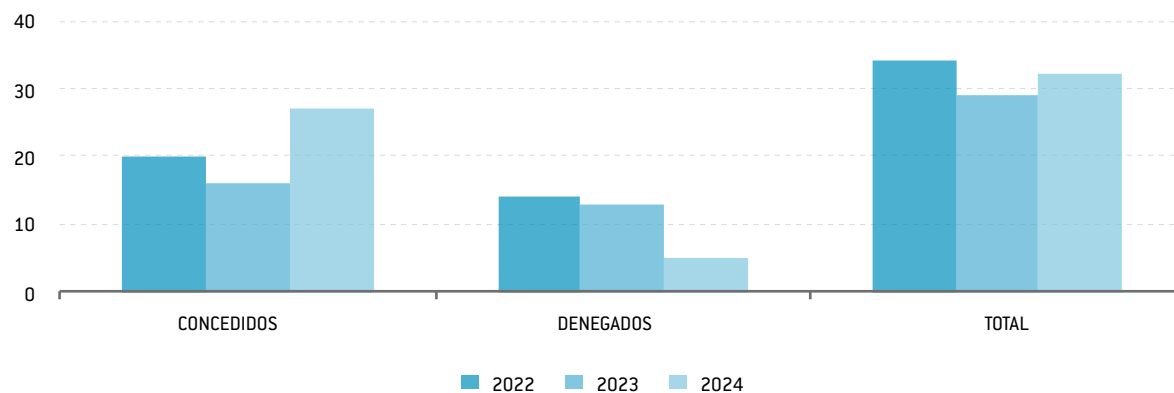
Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2024 por 8 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 10.543,92 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2024 era de 471 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

GRUPO	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad \geq 33%)	83,33	142
Mayores de 18 años (Discapacidad \geq 65 % sin necesidad de tercera persona)	470,6	196
Mayores de 18 años (Discapacidad \geq 75 % y necesidad de tercera persona)	705,8	125
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir).	Importe según derecho adquirido por ley	8
COLECTIVO TOTAL		471

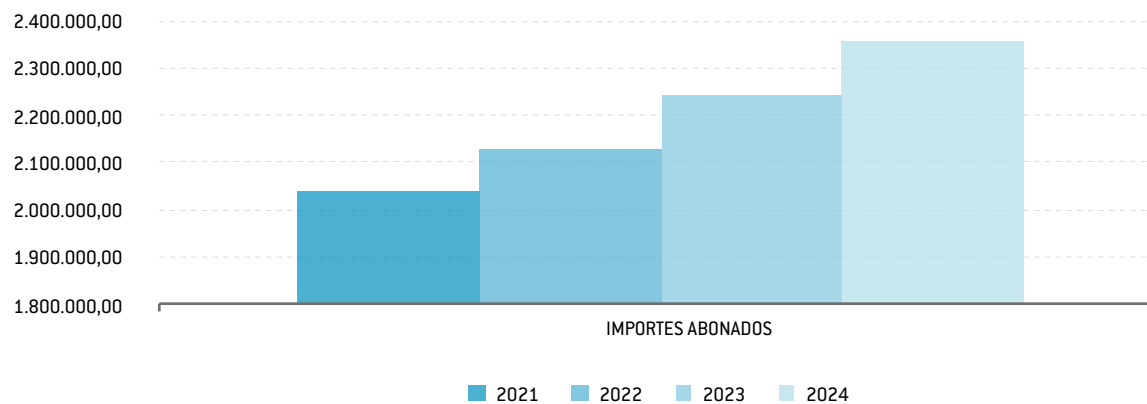
Cuadro EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	20	14	34
2023	16	13	29
2024	27	5	32



AÑO	Colectivo afectado	Importe total abonado
2021	489	2.041.255,38
2022	478	2.126.509,56
2023	472	2.240.839,72
2024	471	2.354.455,48

Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.6 AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

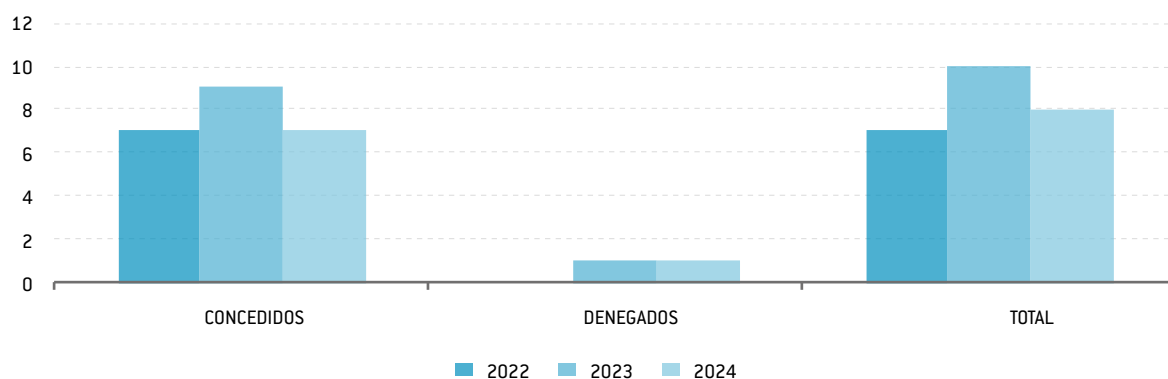
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011)

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

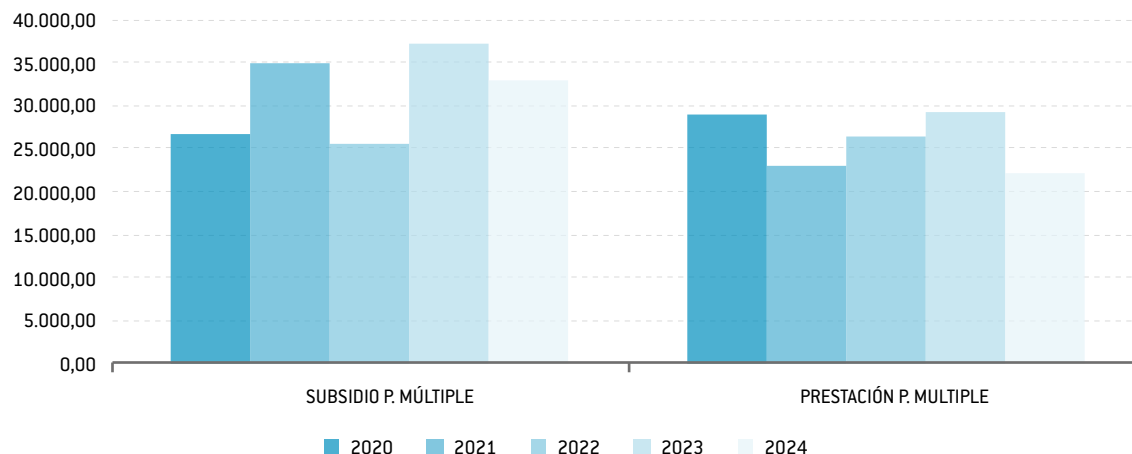
El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	7	0	7
2023	9	1	10
2024	7	1	8



AÑO	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	Nº Ayudas	Importe	Nº Ayudas	Importe	Importe total
2020	8	26.729,00	8	28.820,80	55.549,80
2021	8	34.918,09	6	22.860,00	57.778,09
2022	7	25.603,00	7	26.523,60	52.126,60
2023	8	37.105,39	8	29.280,00	66.385,39
2024	6	32.789,42	5	22.248,00	55.037,42



6.1.7 PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único, a tanto alzado, cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al

65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2024 se ha reconocido un pago y se han producido 16 denegaciones.

6.1.8 SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de subsidio de jubilaciones una prestación de pago único, correspondiente al grupo de “prestaciones y asistencia sociales”, regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la

condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

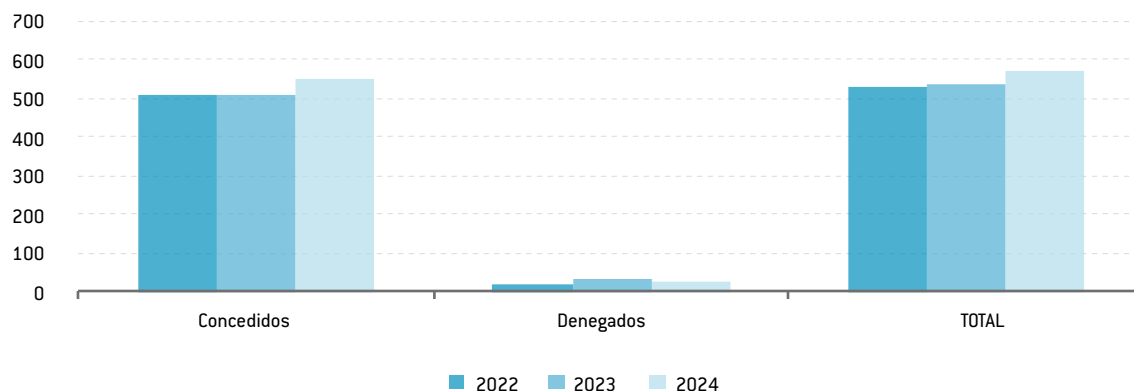
- A. Con carácter forzoso por razón de edad, prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- B. Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de cinco años a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

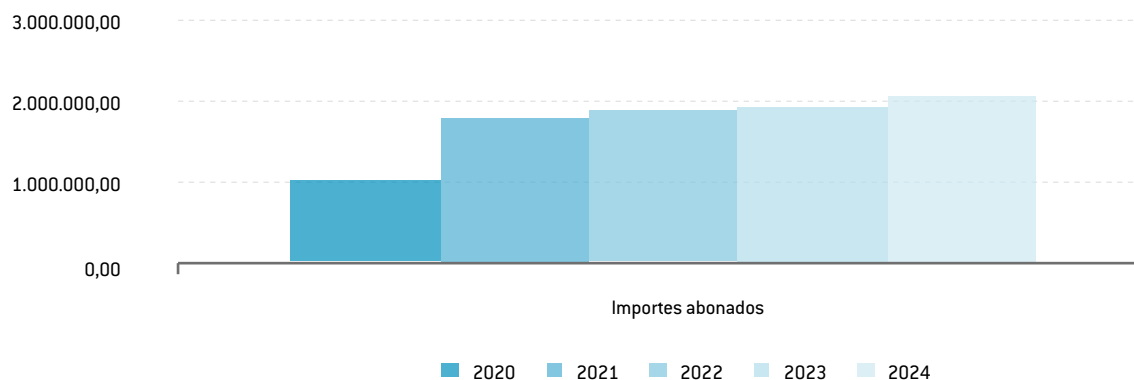
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	509	16	525
2023	506	30	536
2024	546	26	572



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

AÑO	COLECTIVO AFECTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL
2020	274	1.019.690,18
2021	485	1.770.576,28
2022	509	1.866.682,53
2023	506	1.914.327,04
2024	546	2.075.377,86



6.1.9 AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU O.A.) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

- En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes, que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

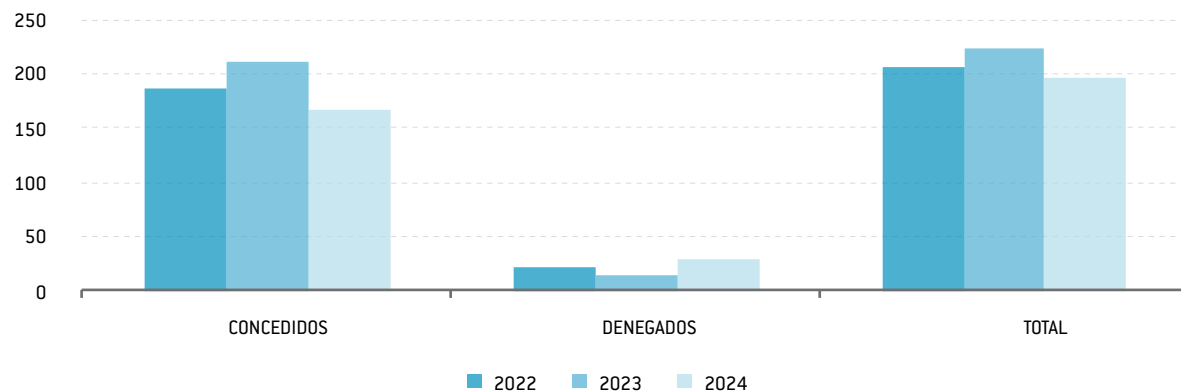
En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2024 se concedieron 167 prestaciones sociales de Ayudas, por un total de 38.450,00 euros.

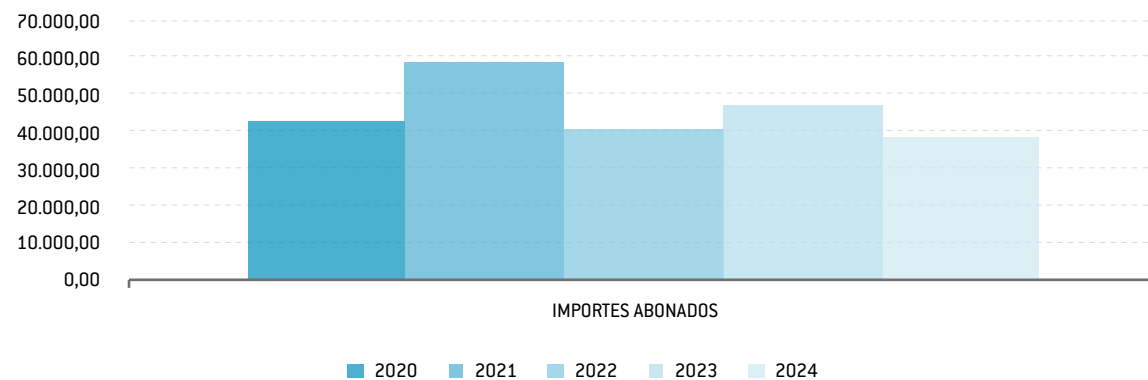
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2022	185	22	207
2023	210	14	224
2024	167	28	195



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO:

AÑO	NUMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	IMPORTE TOTAL
2020	195	42.686,50
2021	265	58.467,69
2022	185	40.838,13
2023	210	47.336,15
2024	167	38.450,00



6.1.10 PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU O.A. reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años es la que figura en los cuadros siguientes:

AÑO 2024

TIPO DE PRESTACIÓN	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
Becas de estudios	4	1	5
Auxilios por defunción	119	42	161
Pensiones de jubilación	33	6	39
Pensiones de viudedad	42	7	49
Pensiones de orfandad	4	6	10
TOTALES	202	62	264

AÑO 2023

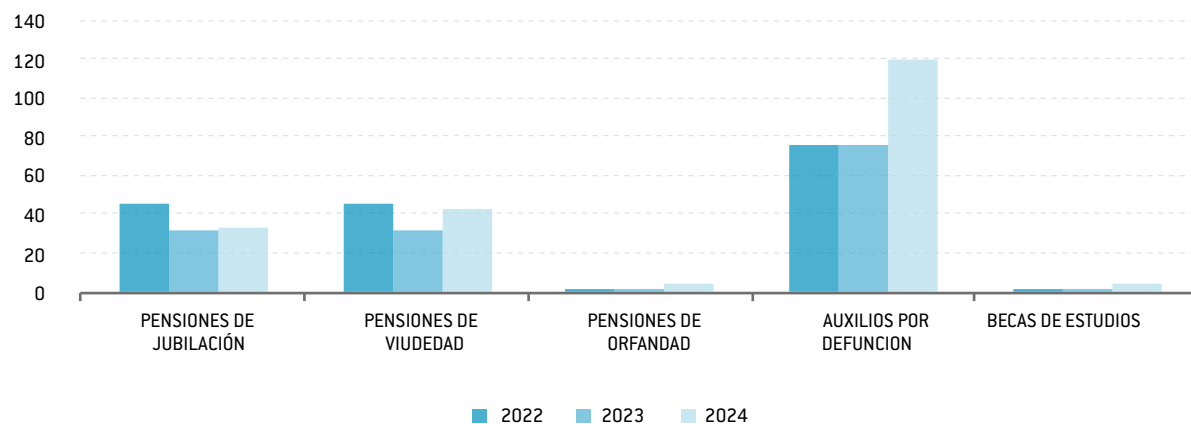
TIPO DE PRESTACIÓN	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
Becas de estudios	2	2	4
Auxilios por defunción	75	23	98
Pensiones de jubilación	31	7	38
Pensiones de viudedad	31	15	46
Pensiones de orfandad	2	7	9
TOTALES	141	54	195

AÑO 2022

TIPO DE PRESTACIÓN	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
Becas de estudios	2	1	3
Auxilios por defunción	76	16	92
Pensiones de jubilación	46	13	59
Pensiones de viudedad	45	11	56
Pensiones de orfandad	0	6	6
TOTALES	169	47	216

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR MUTUALIDADES.

TIPO DE PRESTACIÓN	MUTUALIDAD J. MUNICIPAL			MUTUALIDAD PREVISIÓN			MUTUALIDAD AUXILIARES			TOTAL		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Becas de estudios	0	0	0	2	0	0	0	2	4	2	2	4
Auxilios por defunción	24	23	39	21	23	24	31	29	56	76	75	119
Pensiones jubilación	13	5	12	4	2	3	29	24	18	46	31	33
Pensiones de viudedad	14	7	8	13	11	13	18	13	21	45	31	42
Pensiones de orfandad	0	0	2	0	0	0	1	2	2	1	2	4
TOTALES	51	35	61	40	36	40	79	70	101	170	141	202



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.015 mutualistas, de los cuales 117 están en activo, y mutualistas jubilados, son 898. Figura, a continuación, la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 433, de los cuales 30 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados, son 403. Y, finalmente, la más pequeña es la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la

Administración de Justicia, con un total de 99 mutualistas, de los cuales, activos son 83, y 16 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTES DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

AÑO 2024

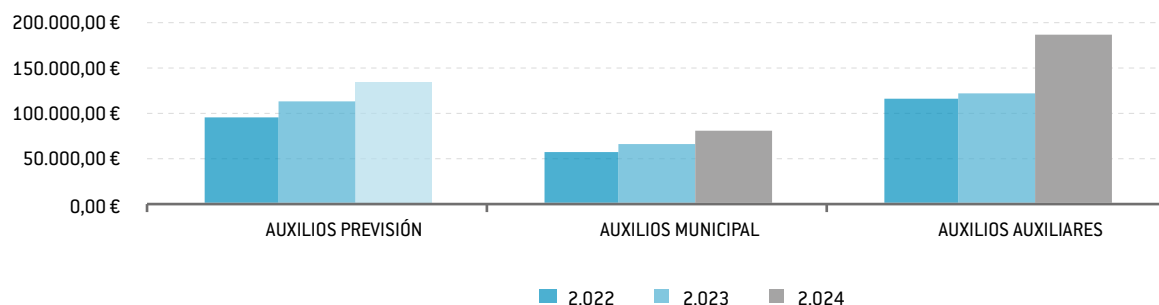
MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	132.222,64	24
Justicia Municipal	80.134,94	39
Auxiliares	185.111,52	56
TOTALES	397.469,10	119

AÑO 2023

MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	112.689,73	23
Justicia Municipal	64.608,79	23
Auxiliares	120.953,55	29
TOTALES	298.262,07	75

AÑO 2022

MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	96.161,91	21
Justicia Municipal	57.096,13	24
Auxiliares	114.642,83	31
TOTALES	267.900,87	76



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS

AÑO 2024

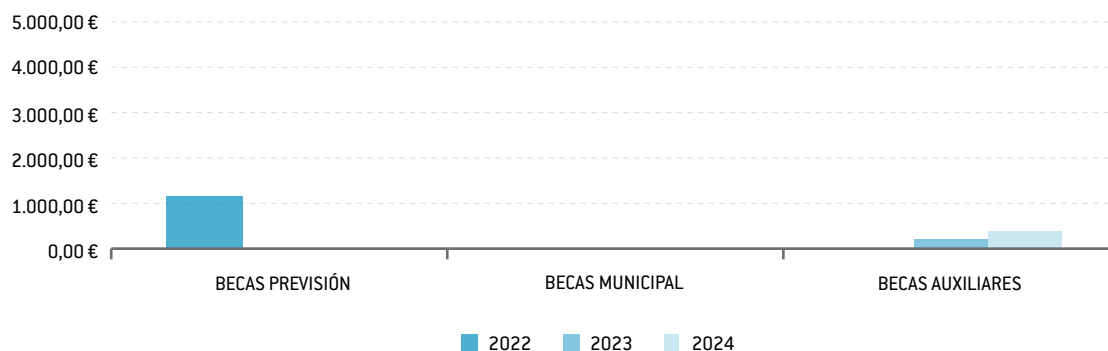
MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	0	0
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	432,72	4
TOTALES	432,72	4

AÑO 2023

MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	0	0
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	216,36	2

AÑO 2022

MUTUALIDADES	IMPORTE TOTAL EUROS	Nº EXPEDIENTES
Previsión	1.153,94	2
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	0	0
TOTALES	1.153,94	2



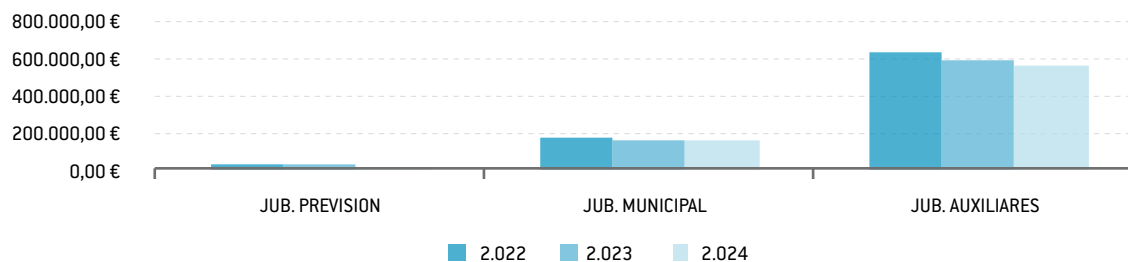
PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito el derecho al cobro, no obstante, en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes alcanza el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

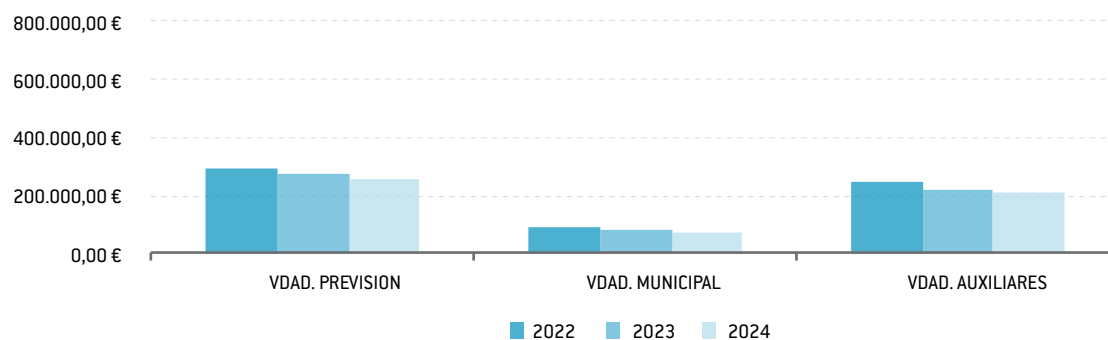
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Previsión	24.957,08	22.321,38	19.354,44
Justicia Municipal	178.527,75	164.645,94	155.650,28
Auxiliares	635.555,38	595.446,60	559.759,97
TOTAL	839.040,21	782.413,92	734.764,69



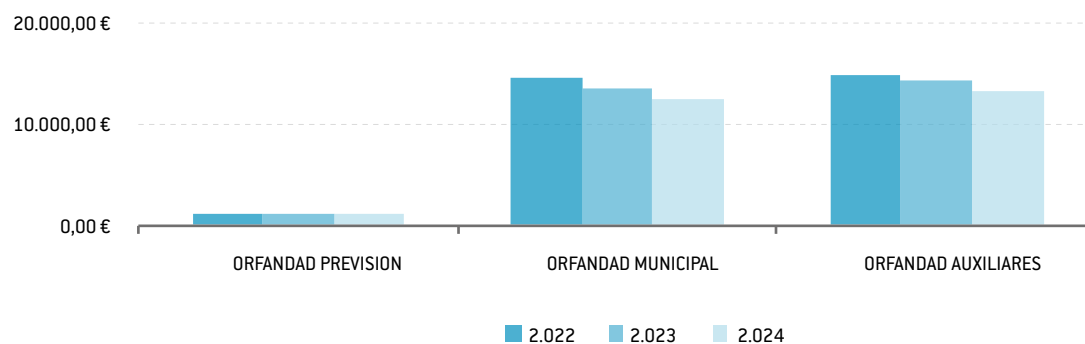
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIJEDAD

MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Previsión	292.642,09	271.342,03	252.887,81
Justicia Municipal	88.854,14	78.704,29	70.735,06
Auxiliares	242.875,68	222.454,12	210.305,68
TOTAL	624.371,91	572.500,44	533.928,55



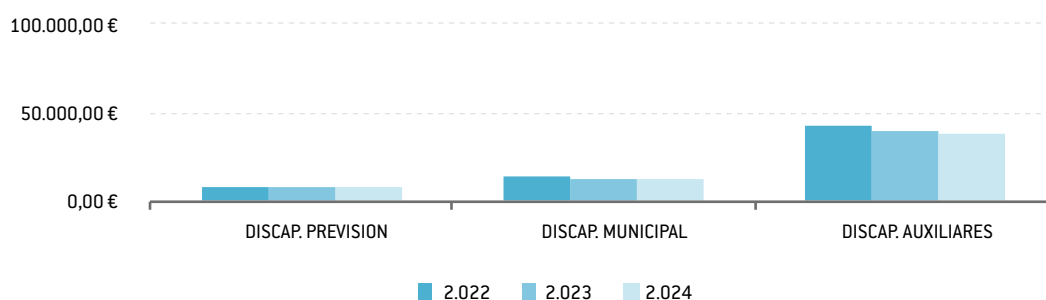
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Previsión	1.215,44	1.177,96	1.177,96
Justicia Municipal	14.623,48	13.442,44	12.314,56
Auxiliares	14.793,36	14.128,02	13.102,82
TOTAL	30.632,28	28.748,42	26.595,34



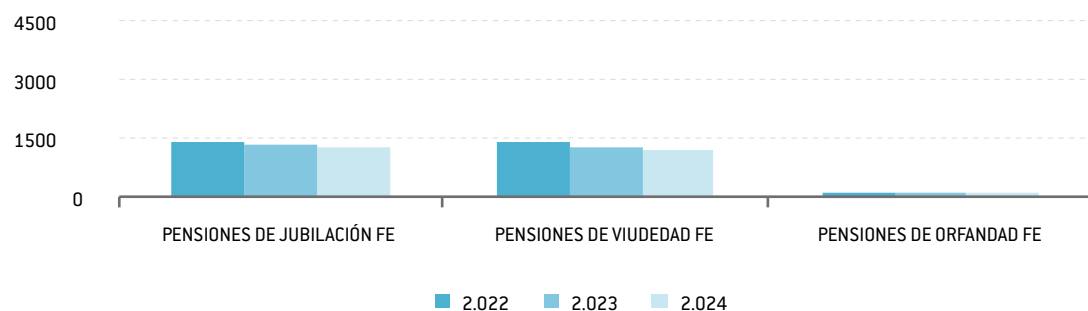
IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Previsión	7.825,02	7.608,66	7.284,12
Justicia Municipal	13.379,32	12.685,11	12.369,56
Auxiliares	42.731,89	39.486,43	37.262,68
TOTAL	63.936,23	59.780,20	56.916,36



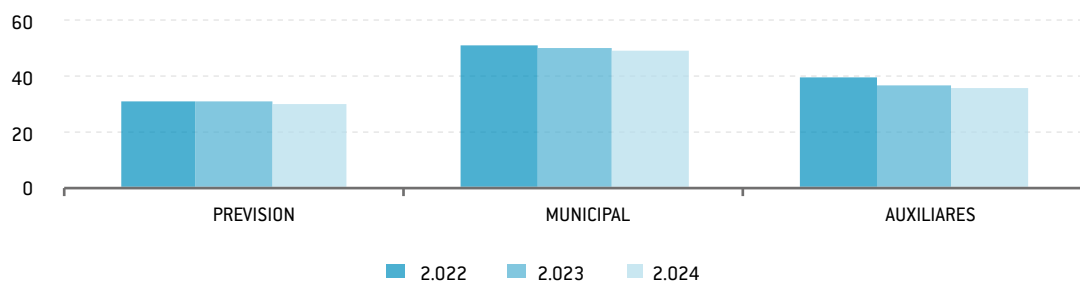
PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de Diciembre)

TIPO DE PENSIÓN Y MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Jubilación M. Previsión	21	18	16
Jubilación M. J. Municipal	456	419	403
Jubilación M. Auxiliares	966	933	898
TOTAL (A)	1.443	1.370	1.317
Viudedad M. Previsión	377	348	330
Viudedad M. J. Municipal	536	478	433
Viudedad M. Auxiliares	531	485	458
TOTAL (B)	1.444	1.311	1.221
Orfandad M. Previsión	3	3	3
Orfandad M. J. Municipal	97	89	83
Orfandad M. Auxiliares	33	31	31
TOTAL (C)	133	123	117
TOTAL (A+B+C)	3.020	2.804	2.655



PERCEPTORES DE AYUDA A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

MUTUALIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Previsión	31	31	30
J. Municipal	51	50	49
Auxiliares	39	37	36
TOTAL	121	117	115



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

AÑO 2024

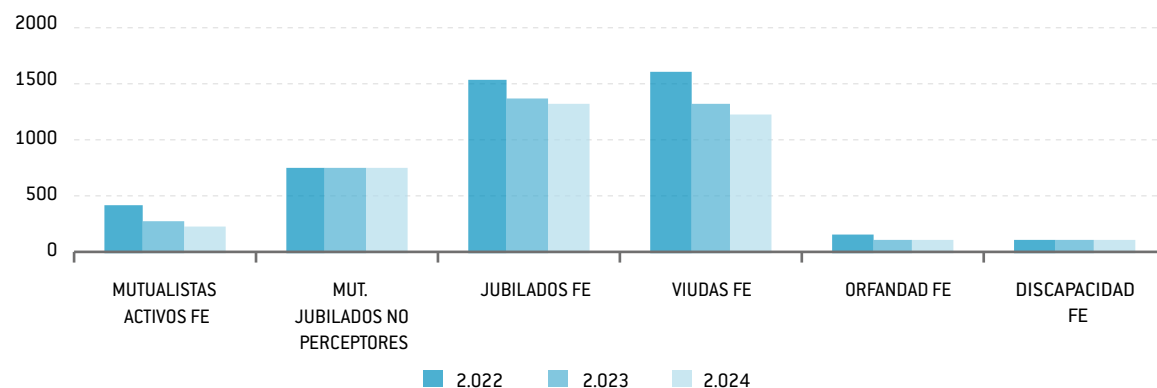
MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionistas de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Discapacidad	TOTAL
Previsión	83	333	16	330	3	30	795
J. Municipal	30	207	403	433	83	49	1.205
Auxiliares	117	201	898	458	31	36	1.741
TOTALES	230	741	1.317	1.221	117	115	3.741

AÑO 2023

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionistas de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Discapacidad	TOTAL
Previsión	92	345	18	348	3	31	837
J. Municipal	48	205	419	478	89	50	1.289
Auxiliares	144	196	933	485	31	37	1.826
TOTALES	284	746	1.370	1.311	123	118	3.952

AÑO 2022

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas Jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de Jubilación	Pensionistas de Viudedad	Pensionistas de Orfandad	Perceptores Ayuda por Discapacidad	TOTAL
Previsión	113	346	21	377	3	31	891
J. Municipal	60	203	456	536	97	51	1.403
Auxiliares	190	181	966	531	33	39	1.940
TOTALES	363	730	1.443	1.444	133	121	4.234



6.2 PRESTACIONES SOCIALES

6.2.1 AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 21 de diciembre de 2023 (BOE de 29/12/2023) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2024. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programa de atención a personas drogodependientes.
- Ayudas derivadas de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos.

Con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las

primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

Al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 al ejercicio presupuestario del año 2024, esto ha permitido mantener los límites establecidos.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2024 incluyó los cuatro Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

6.2.1.1 El Programa de Atención a personas mayores

Consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2024**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2024**, el número de expedientes registrados ha sido de 115 de los cuales, 82 han sido aprobados, 22 dene-

gados, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 71%.

El análisis comparativo respecto del año 2023 revela que sigue disminuyendo el número de solicitudes, tal y como se observó en el ejercicio anterior, en este ejercicio se redujo en un 9% respecto del año anterior. Asimismo, en cuanto a las peticiones atendidas, el número se ha reducido en un 18%.

Al final del ejercicio quedaron 2 expedientes en trámite.

6.2.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad

Tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2024** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 151 solicitudes, 2 más que el año anterior, de las que 136 fueron aprobadas, 5 denegadas, registrándose 3 desistimientos.

Al final del ejercicio, quedaron 7 expedientes en trámite; 2 en trámite con requerimiento y ninguno pendiente de trámite.

El análisis comparativo respecto del año **2023** revela ligeros incrementos de las solicitudes, presentadas en ejercicios anteriores. En este ejercicio, se han incrementado en un 2% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado alrededor de un 18%.

6.2.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes

Tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2024**, tuvieron entrada cuatro solicitudes. Todas ellas fueron aprobadas.

6.2.2 AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2024 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	18	25	19	14	
Expedientes presentados durante	89	92	45	91	317
TOTAL	104	117	54	105	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	24	48	8	30	110
DENEGADO	12	11	7	15	45
DESISTIDO	0	0	0	0	0
INADMISIÓN A TRÁMITE	0	1	0	0	1
CANCELADO POR DUPLICIDAD	5	5	5	5	20
TOTAL	41	65	20	50	176
Expedientes en trámite al final	25	19	14	18	
Número de expedientes	24	48	8	30	110
Importes totales	7.775,00 €	14.047,00€	2.365,00 €	9.110,00 €	33.297,00€

6.2.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2024 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	0	3	9	7	
Expedientes presentados durante	12	16	18	16	62
TOTAL	12	19	27	23	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	9	7	6	8	30
DENEGADO	0	0	5	0	5
DESISTIDO	0	0	0	0	0
INADMISIÓN A TRÁMITE	0	0	0	0	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	0	0	0	0	0
TOTAL	9	7	11	8	35
Expedientes en trámite al final	3	9	7	15	
Número de expedientes aprobados	9	7	6	8	30
Importes totales	6.067,18 €	5.600,00€	2.814,36€	6.400,00 €	20.881,54 €

6.2.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales, como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y asimismo, aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013, que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los

mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016, se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había recuperado en el año 2019. Sin embargo, en el año 2021, la tendencia al alza se detuvo, al igual que en el ejercicio 2022. En el ejercicio 2023, el número de solicitudes alcanzó el número de 248, alrededor de un 47% más que el ejercicio anterior. En el año 2024 se han presentado 214 solicitudes, de las que fueron aprobadas 121, denegándose 46. Quedan 4 expedientes en trámite con requerimiento, 28 expedientes pendientes de resolución y 2 expedientes pendientes de trámite.

6.2.5. PROGRAMA DE AYUDA DERIVADA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS.

Es de destacar, como novedad, la ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos. La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler, o reparaciones, en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico, conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019).

Esta nueva ayuda va destinada a los **mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas** (en la Seguridad Social ya están contempladas), y establece las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dispensación de los productos, así como para determinados productos ortoprotésicos, la aportación del usuario prevista en la Resolución mencionada. La ayuda por la prestación de productos de ortoprotésis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

Desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2024, han tenido entrada 17 solicitudes, junto con 5 expedientes pendientes del ejercicio anterior. Se han aprobado, a 30 de diciembre de 2024, 3 solicitudes y se han denegado, 4. Hay 11 expedientes pendientes de trámite.



ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el Manual de Organización de la Mutualidad General Judicial, aprobado por la Gerencia con fecha 4 de marzo de 2022 con el fin de establecer las normas sobre funcionamiento y régimen interior de los servicios técnicos de la misma, el **Área de Gestión Económica** se **estructura** en:

- **Unidad de Contratación**
- **Unidad de Administración Financiera y Contabilidad**

7.1 UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Son **funciones** de la unidad de contratación:

- La gestión de los expedientes de contratación del organismo, así como el apoyo en el control y en la supervisión de su ejecución que, en los términos que se definan en los respectivos pliegos, corresponderá a los responsables del área o unidad proponente.
- La gestión de los convenios de colaboración en los que participe la Mutualidad.
- La gestión de las necesidades de las distintas unidades de la Mutualidad que deban satisfacerse a través de la contratación pública.

- El suministro de la información de los contratos, prevista en la Ley, tanto al Tribunal de Cuentas como al Registro Público de Contratos.
- La publicación de estadísticas de datos de los contratos adjudicados en cada ejercicio.

7.1.1 Actuaciones de Planificación y seguimiento de la contratación

En aras de optimizar el ejercicio de la actividad contractual del organismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Mutualidad, en 2024 han sido publicadas, previa su aprobación por la Gerencia, las herramientas por las que se ordena su planificación y seguimiento y que servirán de soporte, refuerzo y garantía de la mayor eficacia en la ejecución de esta actuación y de la imprescindible eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos:

- Las Instrucciones Generales de Programación de la Contratación, en las que se describen las necesidades a cubrir y los objetivos a lograr en consonancia con el Plan Inicial de Acción 2024-2026, del que deriva el concreto para 2024.
- El Plan Anual de Contratación para 2024, que delimita las necesidades, recursos y actuaciones a realizar en el ejercicio.

- Informe de seguimiento de la contratación de 2023, en el que se materializan las conclusiones en relación con el control, la evaluación y las propuestas de mejora en la programación

7.1.2 Actuaciones de coordinación con las áreas. Gestión de necesidades

La gestión de las necesidades formuladas por las correspondientes unidades se materializa a través de **contratos** con terceros especializados y mediante otras fórmulas de cooperación con entidades del sector público a las que no se le puede atribuir ese carácter contractual y que, principalmente, adoptarán la forma de **convenios** y que se suscriben para la consecución de un fin común. La gestión directa a través del **encargo a medio propio personificado** será vehículo para la satisfacción de estas necesidades, siempre con el aval del cumplimiento de las exigencias previstas en la norma vigente.

Se reseñan a continuación, de forma desglosada por área proponente, **las actuaciones más destacadas** que, con naturaleza contractual y convencional, ha llevado a cabo la Mutualidad a través de la unidad de contratación y que han servido como instrumento para dar cobertura a las necesidades planteadas.

- **Colaboración con el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia**

El Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, atribuye, como función principal y razón de ser de MUGEJU O.A., la gestión del mutualismo administrativo, debiendo acometer las acciones necesarias para dar cobertura a las prestaciones que harán frente a las contingencias que, conforme a la norma vigente, sobrevengan al colectivo protegido.

El artículo 17 de la referida norma, habilita a MUGEJU O.A para suscribir conciertos con entidades privadas para facilitar la prestación de asistencia sanitaria.

Con tal fundamento jurídico, el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia ha liderado la elaboración del que será el nuevo texto del Concierto de la Mutualidad General Judicial con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional al colectivo protegido, durante 2025 y 2026, resultando, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, adjudicado el 27 de diciembre de 2024, por un total de 174.996.402,24€, a las aseguradoras ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U, SecurCaixa Adeslas de Seguros y Reaseguros y Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a prima fija.

La tramitación del Concierto se configura como una necesidad directa dentro de los objetivos estratégicos marcados por el Plan de Acción 2024-2026 (PIA) y su correspondiente precisión anual, el Plan de Acción 2024.

El PIA ha definido, dentro de los objetivos operativos del organismo, el avance en la implantación de la receta electrónica concertada en un proceso cuyo punto de inicio se marca en 2025; consecuencia de ello se mantiene la necesidad de confeccionar y suministrar los talonarios de recetas conforme a las previsiones del Real Decreto 1718/2019, sobre receta médica y órdenes de dispensación y a las circulares internas sobre su gestión, habiéndose formalizado en este ejercicio el contrato que le dará cobertura y que servirá de soporte para la prestación farmacéutica.

La implementación a corto plazo en todas las Comunidades Autónomas de la receta electrónica pública es también objetivo del organismo: así, en este ámbito material, se ha perfeccionado el Convenio con el Servicio Vasco de Salud y se ha iniciado la tramitación del que se establecerá las bases de la integración en el sistema de receta electrónica del Servicio de Salud de Castilla y León del colectivo adscrito a MUGEJU O.A. que opten por recibir la asistencia sanitaria a través de este servicio regional

Como en ejercicios anteriores, durante 2024 se ha proseguido con la suscripción y prórroga de convenios entre MUFACE, MUGEJU e ISFAS y las distintas comunidades autónomas para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. Así, se han formalizados adendas de los convenios iniciales con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Galicia y Baleares.

A fin de establecer el proceso de derivación sanitaria del colectivo mutualista de MUGEJU O.A. adscrito a entidades de seguro para incorporarlos al programa socio sanitario “El ejercicio te cuida” promovido por la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, en 2024 se ha formalizado convenio con esta entidad

- **Colaboración con el Área de Afiliación, Cotización y Recaudación**

En este ejercicio se ha resuelto la prórroga del encargo a medio propio a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, EPE, por la que se seguirán elaborando y suministrando las Tarjetas Individuales de Afiliación (TIA) y las Tarjetas Sanitarias Europeas (TSE) al colectivo adscrito, todo ello en el marco de la aplicación de los sistemas de cooperación vertical entre entes públicos previstos en la legislación vigente, que nacen sobre el cimiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas que han de regir la actividad administrativa.

- **Colaboración con el Área de Administración General**

Conforme al Manual de Organización de la Mutualidad, se encuadran dentro del ámbito de actuación de esta área la gestión del mantenimiento diario de las infraestructuras físicas del centro de trabajo, la gestión y el mantenimiento del material que sea responsabilidad de la Mutualidad y que se halle ubicado en las Delegaciones Provinciales y la gestión y administración de los bienes y derechos patrimo-

niales de la mutualidad, por lo que, para garantizar el cumplimiento de estas competencias y asegurar el adecuado funcionamiento del organismo, ha sido necesario promover la adquisición y el suministro de bienes y la ejecución de prestaciones acometidas a través de la contratación administrativa; de este modo, dentro de la colaboración con el Área de Administración General para el adecuado funcionamiento de los servicios generales de la Mutualidad, durante el año 2024 se ha formalizado un nuevo contrato para el mantenimiento de la sede de la calle Marqués del Duero, 7 de Madrid y se han prorrogado los contratos de prevención de riesgos laborales y de la póliza de seguro multirriesgo de edificios además de las de los contratos de mantenimiento de la sede de la calle Fuencarral, 45 de Madrid y de sus sistemas de climatización.

También en 2024, se ha adjudicado un nuevo contrato para la gestión de los residuos biosanitarios y peligrosos en las clínicas dependientes de la Mutualidad, que estará vigente durante 2025, además de 7 contratos menores para dar cobertura a distintas necesidades de carácter imprevisto e inaplazable para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta unidad.

Por último, MUGEJU O.A. se adscribe a los sistemas de racionalización y ordenación de la contratación formulados por la Administración General del Estado, suscribiendo, en este ámbito, en 2024 el contrato de suministro de energía eléctrica a través del correspondiente Acuerdo Marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC), y los contratos de seguridad y limpieza de edificios y servicios postales mediante los correspondientes contratos centralizados.

Potenciar la cualificación profesional y el desarrollo personal de las trabajadoras y trabajadores en activo destinados en la Mutualidad General Judicial continúa siendo un propósito esencial de este organismo y así se deduce del Plan de Formación aprobado por acuerdo de la Gerencia para 2024. Este ha quedado materializado a través de la contratación con empresa especializada de la realización,

conforme a los requerimientos previstos, de las acciones formativas incorporadas en la referida programación anual.

- **Colaboración con la Unidad de Informática**

Durante el año 2024, la coordinación con la Unidad de Informática se ha centrado en el mantenimiento de la funcionalidad de los sistemas y equipos que posibilitan el adecuado desarrollo de las funciones atribuidas a la Mutualidad. En concreto, se han adjudicado y formalizado los contratos negociados de soporte y mantenimiento de los equipos lógicos Oracle, de mantenimiento de la aplicación Epsilon y de derecho de acceso y mantenimiento de la aplicación SAGE 200c.

Como contratos menores, se han formalizado tres contratos de adquisición de licencias de software (Windows, Adobe y Toad) y se ha recurrido a la contratación centralizada para la adquisición de ordenadores portátiles y monitores y para la sustitución de ordenadores de sobremesa. También en colaboración con la DGRCC se ha contratado el desarrollo y mantenimiento de la Administración Electrónica a través de un sistema dinámico de adquisición.

Por último, la Unidad de Contratación ha tramitado durante este periodo el acuerdo de prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de 200 licencias de BCM Numara Asset Management con destino a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Mutualidad General Judicial.

- **Colaboración con Secretaría General y Gerencia**

En marco de la cooperación entre la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y MUGEJU, se ha firmado en 2024 convenio para el desarrollo conjunto de actuaciones que contribuyan a la mejora de la sensibilización, prevención, concienciación y detección de la violencia contra las mujeres y a la protección de las víctimas de la violencia contra las mujeres entre el colectivo de personas mutualistas y beneficiarias en el ámbito de este organismo.

7.1.3 Transparencia

La **publicidad y la transparencia** en la contratación pública se configuran como principios elementales que han de prevalecer en esta actividad administrativa.

Sirve de instrumento para su cumplimiento la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el **perfil del contratante** de la Mutualidad que, tal y como se define en la actual ley de contratos, *es el elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos*.

Además, desde la unidad de contratación se cumple, conforme a las reglas previstas en la norma vigente, con la **remisión de contratos**, una vez adjudicados y formalizados, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

En el **Portal de Transparencia** de la Web de MUGEJU O.A. se hacen públicos los documentos y estadísticas principales elaborados en materia de contratación, en observancia de los requerimientos y exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno o cuando así se estimen conveniente por este organismo de acuerdo con la relevancia de los mismos.

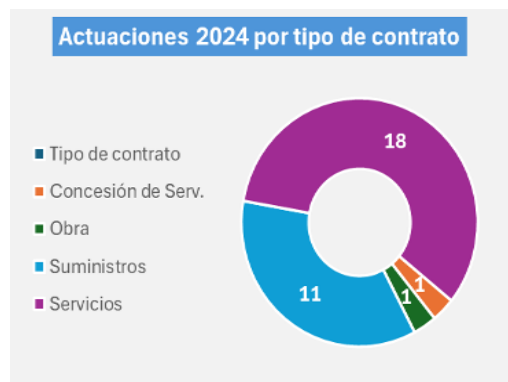
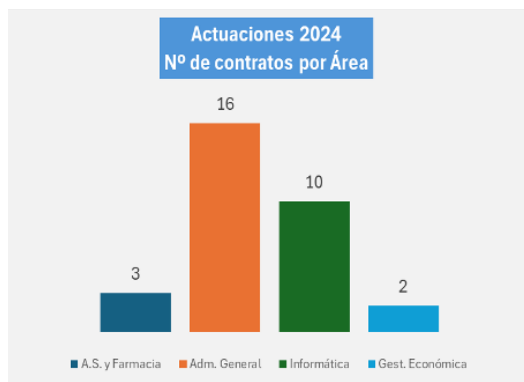
Del mismo modo, el Plan de Contratación de 2024 y el Informe de Seguimiento de la Contratación de 2023 se han hechos públicos, tras su aprobación por acuerdo de la Gerencia, en el perfil del contratante y resto de cauces previstos en estos documentos.

7.1.4 La contratación de MUGEJU en cifras

Se consigna a continuación, a través del siguiente cuadro resumen, la expresión cuantificada de las adjudicaciones resueltas durante 2024, con desglose por procedimiento y, según su naturaleza, por tipo de contrato.

TIPO DE EXPEDIENTE		CONTRATOS ADJUDICADOS 2024	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
MENORES	Obras	1	2.722,68 €
	Servicios Suministros	4	9.930,85 €
		5	26.159,28 €
	TOTAL	10	38.812,81 €
SIMPLIFICADOS ART159.6	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	3	26.373,00 €
		0	0,00 €
	TOTAL	3	26.373,00 €
SIMPLIFICADOS	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	1	24.160,61 €
		1	86.147,17 €
	TOTAL	2	110.307,78 €
ABIERTOS	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	0	0,00 €
	Conc. Servicios	1	40.656,00 €
		1	174.996.402,24 €
TOTAL	2	175.037.058,24 €	
NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	2	94.468,36 €
		1	1.593,67 €
	TOTAL	3	96.062,03 €
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	0	0,00 €
		0	0,00 €
	TOTAL	0	0,00 €
CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	0	0,00 €
		3	92.771,00 €
	TOTAL	3	92.771,00 €
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	Obras	0	0,00 €
	Servicios Suministros	1	278.402,85 €
		0	0,00 €
	TOTAL	1	278.402,85 €
PRÓRROGAS	TOTAL	7	153.254,90 €
	TOTALES	31	175.833.042,61 €

De manera eminentemente visual, se extraen las actuaciones por área proponente, por tipo de contrato y, porcentualmente, por tipo de procedimiento.



Asimismo, se representa gráficamente los datos sintetizados por tipo de contrato, tipo de procedimiento y unidad proponente.



7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

7.2.1 Desarrollo Ejecución Presupuestaria

El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2024 fue de 128.172.830,00 euros. El presupuesto total mantuvo ese mismo importe.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2024 fue de 111.864.178,86 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 87,28 %, ligeramente inferior al ejercicio 2023 que fue del 89,96%, con un importe ejecutado de 115.307.161,04 euros.

Durante el año 2024 se realizaron ocho modificaciones presupuestarias, necesarias para adecuar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto.

Estas modificaciones se articularon mediante siete transferencias de créditos y una ampliación de crédito.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Transferencias de crédito positivas, por un importe total de 5.021.364,42 euros, destinadas a:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: 1.722.914,42 euros. De estos, 144.842,00 euros se destinaron al Capítulo 1 para adecuar las dotaciones de incentivos a las dotaciones autorizadas para 2024. El importe de 7.391,10 euros se destinó a cubrir el déficit previsto en la dotación de tributos locales. La cantidad de 681,32 euros cubrió el pago de intereses legales derivados de sentencia firme. El resto, 1.570.000,00 euros, se transfirieron al Capítulo 4 para hacer frente al déficit previsto en las dotaciones iniciales de incapacidad temporal, invalidez permanente y protección a la familia (discapacidad).
 - Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: 3.298.450,00 euros, destinados a cu-

brir el déficit previsto en la aplicación presupuestaria de Farmacia.

- Ampliación de crédito por importe de 215.905,45 euros para adecuar el crédito de Seguridad Social al déficit previsto.
- Transferencias de crédito negativas, por un importe total de 5.237.269,87 euros, realizadas en las siguientes aplicaciones:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo, por un importe total de 573.841,00 euros. De estos, 13.841,00 euros se han transferido desde la aplicación 121.81 Necesidades adicionales, para financiar déficits en el Capítulo 1 Gastos de personal, y, 560.000,00 euros en el Capítulo 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, concretamente 160.000,00 euros en el epígrafe de Subsidio de jubilación, 120.000,00 euros en el subconcepto del Fondo de asistencia social, 40.000,00 euros en la aplicación de Psiquiatría, 120.000,00 en Pensiones a funcionarios de carácter civil y, finalmente, 120.00,00 euros de la aplicación de Pensiones a familias de carácter civil.
 - Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo, por importe de 4.662.747,55 euros, 3.298.450,00 en el concepto que financia los conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre, por estimarse sobrante en el convenio firmado con las Entidades Médicas y el resto, 1.364.297,55 euros en el subconcepto destinado a financiar las solicitudes de prótesis de los mutualistas.

En el cuadro adjunto 7.2 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos iniciales y definitivos y las obligaciones contraídas en 2024.

Cuadro 7.2.1
(miles de euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo		
Cáp. 1 Gastos de personal	6.272,16	346,91	6.619,07	6.340,18	95,79
Cáp. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	6,71	819,50	533,43	65,09
Cáp. 2 Gastos corrientes asistencia sanitaria	78.406,83	-3.298,45	75.108,38	60.317,20	80,31
Cap. 3 Gastos financieros	0,57	0,68	1,25	1,25	100,00
Cáp 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	42.054,99	2.944,15	44.999,14	44.479,81	98,85
Cáp. 6 Inversiones reales	614,67	0,00	614,67	192,31	31,28
Cáp. 8 Activos financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00
TOTAL	128.172,83	0,00	128.172,83	111.864,18	87,28

7.2.2. Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto Para Prestaciones Económicas

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 44.999.142,45 euros y unas obligaciones reconocidas de 44.479.811,42 euros, se ha alcanzado un 98,85 % de ejecución presupuestaria. En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de estas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.901,32	15,34	7.078,18	15,91	102,56
Invalidez Permanente	480.01	4.677,00	10,39	4.531,22	10,19	96,88
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	3,33	1.452,22	3,26	96,81
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	2.270,00	5,04	2.364,97	5,32	104,18
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,42	56,04	0,13	29,46
Subsidio de Jubilación	482.00	1.899,36	4,23	2.075,74	4,67	109,29
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,13	38,45	0,09	65,54
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	540,66	1,20	347,62	0,78	64,30
Asistencia Social	483.00	46,39	0,10	38,40	0,09	82,78
Psicoterapia e Internamiento. Psiquiátrico	483.02	85,00	0,19	54,18	0,12	63,74
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	0,79	0,00	0,43	0,00	54,77
Auxilio Rescate Defunción	486.01	393,96	0,88	397,47	0,89	100,89
Ayuda Discapacitados	486.02	66,51	0,15	56,92	0,13	85,58
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	759,72	1,69	734,73	1,65	96,71
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	591,82	1,32	560,28	1,26	94,67
Farmacia	484	22.735,00	50,52	22.410,77	50,39	98,57
Prótesis	485.00	2.278,57	5,06	2.282,18	5,13	100,16
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,01	0,00	0,34
TOTAL		44.999,14	100,00	44.479,81	100,00	98,85

Cuadro 7.2.2
(miles de euros)

A) PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A. Incapacidad temporal para el servicio [480.00]

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 6.901.320,00 euros, superior en 400.000,00 euros al crédito definitivo del ejercicio anterior, lo que supone un 6,15 % más que en 2023. Se contrajeron obligaciones por 7.078.182,16 euros, importe superior a los 6.556.830,72 euros de 2023 y por encima del crédito definitivo, lo que ha supuesto un grado de ejecución presupuestaria superior al 100% (102,56 %).

B. Invalidez permanente [480.01]

El crédito presupuestario para esta prestación fue de 4.677.000,00 euros, igual que el del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 4.531.221,33 euros, importe ligeramente inferior a los 4.570.740,24 euros del 2023, concretamente un 0,86% menos. La ejecución presupuestaria en 2024 ha sido del 96,88 % del crédito asignado a la prestación.

C. Gran invalidez [480.02]

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 1.500.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.452.222,24, prácticamente igual que la ejecución del pasado año, por importe de 1.446.184,49 euros. La ejecución presupuestaria ha sido del 96,81 %.

D. Protección a la familia. Minusvalías [481.00]

El crédito dotado para esta prestación fue de 2.270.000, superior en un 8,10% a los 2.100.000,00 euros del ejercicio 2023. Se han contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 2.364.969,38, un 5,02% más que en el ejercicio anterior en el que el importe fue de 2.251.974,90 euros. La ejecución presupuestaria de la prestación en 2024 fue del 104,18%.

E. Parto Múltiple [481.01]

Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria de 190.200,00 euros, igual que la del ejercicio pasado. El importe de las obligaciones reconocidas ha ascendido a

56.037,42 euros, inferior a la del ejercicio 2023 en que el importe fue de 67.385,39 euros, lo que supone un 16,84 % menos. La ejecución presupuestaria en 2024 alcanzó el 29,46 %.

F. Subsidio de jubilación [482.00]

La dotación presupuestaria fue de 1.899.360,00 euros, superior en 40.000,00 euros al crédito definitivo de 2023, que fue de 1.859.360,00 euros, lo que ha supuesto una disponibilidad presupuestaria mayor del 2,15% con respecto al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación también han sido superiores, alcanzando el importe de 2.075.737,88 euros, frente a los 1.912.527,04 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 8,53 %. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del del 109,29 %.

G. Ayuda de sepelio [482.01]

La dotación presupuestaria fue de 58.670,00 euros, igual a la del pasado ejercicio. Las obligaciones contraídas en 2024 fueron sin embargo inferiores, alcanzando el importe de 38.450,00 frente a los 47.336,15 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución en la ejecución presupuestaria del 18,77 %, alcanzando ésta en el ejercicio 2024 el 65,54%.

H. Ayudas de protección sociosanitarias [482.02]

El crédito para estas ayudas fue de 540.660,00 euros, igual que el del ejercicio 2023. Las obligaciones contraídas ascendieron a 347.621,19 euros, continuando la tendencia a la baja en la ejecución. En concreto el gasto ha disminuido un 17,02 % respecto al pasado año en el que la ejecución alcanzó el importe de 418.917,55 euros. El grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio ha sido del 64,30%.

Las obligaciones reconocidas para esta prestación se dividen entre varias partidas, en función del objeto de la ayuda: para personas mayores, con un importe de 197.036,82 euros, lo que supone el mayor porcentaje sobre el total de las obligaciones reconocidas de esta prestación, concretamente 56,68 %; la ayuda a personas con discapacidad, con una cuantía de 147.554,37 euros; la ayuda para drogode-

pendencia, con un importe de 2.970,00 euros y la ayuda para productos ortoprotésicos con una cantidad de 60,00 euros.

I. Fondo de asistencia social [483.00]

La dotación presupuestaria total fue de 46.390,00 euros, mismo importe que en el ejercicio 2023. Siendo así, la ejecución presupuestaria fue del 82,78 %, ascendiendo a 38.402,01 euros, un 7,5 % menos que en el ejercicio anterior en que el gasto fue de 41.517,33 euros.

J. Psicoterapia e internamiento psiquiátrico [483.02]

La dotación presupuestaria definitiva fue de 85.000,00 euros, la misma que en el ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 33.297,00 euros para la partida de psicoterapia y logopedia y de 20.881,54 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 54.178,54 euros, cantidad inferior a las obligaciones de 2023, en el que alcanzaron el importe de 74.424,48 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2024 fue del 63,74 %.

K. Prestaciones del Fondo Especial [486.00 486.01 486.02]

Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción [486.01] y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación para este ejercicio fue de 461.260,00 euros, igualando el crédito definitivo del pasado ejercicio. El importe total de obligaciones contraídas ascendió a 454.818,18 euros, superior a los 358.248,63 euros del ejercicio 2023, un 26,96% mayor. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 98,60 %. Si consideramos individualmente las ayudas, la de becas alcanzó el 54,77%, la de auxilios y rescates de defunción, el 100,89% y, finalmente, las ayudas a discapacitados 85,58 %.

L. Pensiones a funcionarios, carácter civil. Fondo Especial [486.03]

La dotación presupuestaria para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mu-

tualidad fue de 759.720,00 euros, menor en un 13,64 % a la dotación final del ejercicio 2023, por importe de 879.720,00 euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 734.727,51 euros, inferiores en un 6,09 % al ejercicio anterior, en que alcanzaron la cuantía de 782.413,92 euros. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2024 ha sido del 96,71 %.

M. Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial [486.04]

El crédito para el pago de estas pensiones fue de 591.820,00 euros. Esto supone un 16,86 % menos que el ejercicio 2023, cuyo crédito definitivo fue de 711.820,00 euros, siguiendo así la tendencia de menor presupuesto disponible de los últimos ejercicios en correlación con su menor ejecución. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2023 para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 560.281,96 euros, suponiendo un 6,81 % menos respecto al ejercicio anterior, en el que el importe fue de 601.248,86 euros. El grado de ejecución final en 2023 fue del 94,67 %.

En esta prestación se distinguen pensiones de viudedad y pensiones de orfandad, habiéndose reconocido para las primeras obligaciones por importe de 533.686,62 euros y para las segundas 28.595,34 euros.

N. Prótesis y otras prestaciones [485.00 y 485.01]

El presupuesto total para la prestación de prótesis, subconcepto 485.00, fue de 2.278.572,45 euros, inferior a los 2.840.177,70 euros de 2023, es decir un 19,77% menos. El importe de obligaciones reconocidas ascendió a 2.282.176,93 euros, inferior en 517.799,16 euros a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior que alcanzó el importe de 2.799.976,09 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 100,16 %.

En el subconcepto 485.01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros, , igual al del año anterior, la ejecución ha sido de 14,00 euros, mientras que en el 2023 no hubo gasto alguno. La ejecución ha sido del 0,34 %.

B) PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS.

A. Farmacia [484]

La dotación presupuestaria final para esta prestación fue de 22.735.000,00 euros, bastante superior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, cuyo importe fue de 21.476.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 22.410.770,67 euros, importe un 6,28 % mayor al del ejercicio anterior en el que se contrajeron obligaciones por 21.087.311,40 euros. La ejecución presupuestaria fue de 98,57%.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a colegios farmacéuticos [4840000], con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 17.907.922,57 euros, Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia [4840001], 12.693,97 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias [4840002], 4.490.154,13 euros.

B. Asistencia sanitaria [250, 251 y 259]

La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social [250], con entidades de seguro libre [251] y otros conciertos de asistencia sanitaria [259].

- **Conciertos con la Seguridad Social [250]:** La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2023, habiéndose contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 49.867,65, superior en un 21,67 % a la del ejercicio anterior en que alcanzó el importe de 40.987,45 euros. El grado de ejecución ha sido del 99,74%
- **Conciertos con entidades de seguro libre [251]:** La dotación presupuestaria final fue de 74.921.150,00

euros, inferior a la dotación final del ejercicio 2023 en 1.259.000,00 euros, lo que supone una disminución del 1,65%.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, habiendo representado en el ejercicio 2024 el 58,45 % del presupuesto total del Organismo.

Las obligaciones contraídas fueron de 60.200.853,01 euros que, frente a los 65.644.017,23 euros de 2023, supone una disminución de 5.443.164,22 euros, un 9,04 % menos que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 80,35 % para el 2024.

- **Otros conciertos de asistencia sanitaria [259]:** La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

C) Elaboración de talonarios de asistencia sanitaria (220.03)

Aunque este objeto de gasto se incluye, a efectos presupuestarios, en los gastos corrientes, al igual que el gasto en conciertos de asistencia sanitaria se considera una prestación económica indirecta que se presta a los mutualistas.

El crédito de esta partida ha ascendido a 85.000,00 euros, igual que el del 2023. Por su parte la ejecución presupuestaria ha alcanzado los 40.856,28 euros, superior en un 76,04 % a la del ejercicio anterior, por importe de 23.208,03 euros.

El Cuadro resumen 7.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

PRESTACIONES ECONÓMICAS	Rubrica	Presupuesto	%	Obligaciones	%	Grado Ejec.
MUGEJU		Definitivo	sobre total	Contraídas	sobre total	Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.901,32	31,00	7.078,18	32,07	102,56
Invalidez Permanente	480.01	4.677,00	21,01	4.531,22	20,53	96,88
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	6,74	1.452,22	6,58	96,81
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	2.270,00	10,20	2.364,97	10,72	104,18
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,85	56,04	0,25	29,46
Subsidio de Jubilación	482.00	1.899,36	8,53	2.075,74	9,41	109,29
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,26	38,45	0,17	65,54
Ayudas protección socio-sanitarias	482.02	540,66	2,43	347,62	1,58	64,30
Asistencia Social	483.00	46,39	0,21	38,40	0,17	82,78
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	85,00	0,38	54,18	0,25	63,74
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	0,79	0,00	0,43	0,00	54,43
Auxilio Rescate Defunción	486.01	393,96	1,77	397,47	1,80	100,89
Ayuda Discapacitados	486.02	66,51	0,30	56,92	0,26	85,58
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	759,72	3,41	734,73	3,33	96,71
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	591,82	2,66	560,28	2,54	94,67
Prestaciones económicas	222M	19.981,40		19.786,85		
Prótesis	485.00	2.278,57	10,23	2.282,18	10,34	100,16
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,01	0,00	3,36
Prestaciones económicas	312E	2.282,74		2.282,32		
TOTAL		22.264,14	100,00	22.069,17	100,00	99,12
Farmacia	484	22.735,00	23,24	22.410,77	27,10	98,57
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,09	40,86	0,05	48,07
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,05	49,87	0,06	99,74
Concierto Otras Entidades	251	74.921,15	76,60	60.200,85	72,79	80,35
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	97.811,15	100,00	82.702,35	100,00	84,55
Prestaciones económicas	222M	19.981,40	16,64	19.786,85	18,89	99,03
Prestaciones económicas	312E	2.282,74	1,90	2.282,32	2,18	99,98
Asistencia Sanitaria	312E	97.811,15	81,46	82.702,35	78,94	84,55
TOTAL		120.075,29	100,00	104.771,52	100,00	87,25

Cuadro 7.2.2
(miles de euros)

7.2.3 Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto Para Los Gastos De Funcionamiento.

Los Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento de la Mutualidad General Judicial, exceptuando del capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (subconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 7.472.047,55 euros, superior en 251.605,25 euros al crédito del ejercicio 2023 que tuvo un importe de 7.220.442,30 euros, lo que supone un aumento del 3,48 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2024 el importe de 6.900.484,80 euros, cifra superior a la del ejercicio 2023, que fue de 6.434.762,24 euros; esta diferencia de 465.722,56 euros supone un aumento en la ejecución del 7,24%. El grado de realización fue del 92,35 89,11%, porcentaje superior al del ejercicio 2023 que alcanzó el 89,11%.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 6.619.066,45 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen el 88,58 % de los mismos. Su importe aumentó respecto al crédito definitivo del ejercicio 2023, que alcanzó la cifra de 6.360.486,66 euros, siguiendo la tónica ascendente de los últimos años. Su grado de realización ha sido del 95,79%, con un importe de 6.340.178,84 euros, frente al 91,54 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 5.822.274,24 euros.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 559.054,64 euros, inferior a la del año pasado, 611.919,29 euros. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 851.729,78 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 65,64 %.

Por último, los gastos financieros han tenido un presupuesto definitivo por importe de 1.251,32, superior al importe del ejercicio pasado en 681,32 €. La ejecución ha alcanzado el 100%.

A continuación, se refleja en el cuadro 7.2.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 7.2.3
(miles de euros)

	Presupuesto	%	Obligaciones	%	Grado Ejec.
Gastos de funcionamiento	Definitivo	sobre total	Contraídas	sobre total	Prestaciones
Gastos de personal	6.619,07	88,58	6.340,18	91,88	95,79
Gastos corrientes en bienes y servicios.	851,73	11,40	559,05	8,10	65,64
Gastos financieros	1,25	0,02	1,25	0,02	100,00
TOTAL	7.472,05	100,00	6.900,48	100,00	92,35

7.2.4 Desarrollo De La Ejecución Del Presupuesto En Inversiones.

El capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

La dotación presupuestaria para 2024 fue de 614.670,00 euros, manteniéndose este importe a lo largo del ejercicio, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 192.305,70 euros, superior en 45.111,65 euros la del ejercicio anterior, que ascendió a 147.194,05 euros, lo que supone un 30,65% más. Se alcanzó un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2024 del 31,29 %.

7.2.5 Otras Partidas Del Presupuesto De Gastos

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público - Fami-

lias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, igual a la del ejercicio anterior, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2024.

7.2.6 Desarrollo de la ejecución de las previsiones de ingresos.

Las previsiones del presupuesto de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2024 ascendieron a 128.172.830,00 euros

El importe de los derechos reconocidos netos fue de 124.423.321,59 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 97,07 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 42.554.886,23 euros, que suponen un 34,20 % de los derechos reconocidos netos.

En el cuadro 7.2.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

Ingresos		Previsiones definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de cobro
Cotizaciones regímenes funcionarios	1.120	120.419,46	93,95	119.526,06	99,26	40.190,07
Reintegros ejercicio cerrado	1.380	100,00	0,08	130,84	130,84	0,00
Otros ingresos diversos	1.399	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00
Transferencias corrientes Estado	1.401	4.600,00	3,59	4.263,99	92,70	2.360,32
Intereses de cuentas bancarias	1520	0,00	0,00	294,64	0,00	0,00
Alquiler de inmuebles	1.540	195,00	0,15	207,55	106,44	4,5
Remanente de tesorería	1870	2.858,37	2,23	0,00	0,00	0,00
TOTAL		128.172,83	100,00	124.423,32	97,07	42.554,89

Cuadro 7.2.6
(miles de euros)

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 8.2.6.1 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto, así como la aportación obligatoria del Estado.

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones a regímenes de funcionarios, representando además un 72,90 % del total de las previsiones de ingresos de la Mutualidad.

Cuadro 7.2.6.1
(miles de euros)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.1	26.955,16	22,38	26.074,14	96,73	1.158,04
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.2	93.440,30	77,60	93.440,30	100,00	39.031,83
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.3	7,00	0,00	3,36	4800	0,01
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.4	9,00	0,01	5,57	61,89	0,03
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.5	8,00	0,01	2,69	33,63	0,16
TOTAL		120.419,46	100,00	119.526,06	99,26	40.190,07

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto ascendió a 100.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 130.837,38 euros, lo que ha supuesto el 130,84 % de las previsiones iniciales. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2024.

C) Otros ingresos diversos (1.399)

No se realizaron previsiones de ingresos para esta partida pero se han reconocido derechos por importe de 236,00 euros, habiéndose recaudado en su totalidad a 31 de diciembre de 2024.

D) Transferencias corrientes de otros departamentos ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.600.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han

sido de 4.263.999,44 euros, alcanzándose una ejecución del 121,28 % de las mismas. De los derechos reconocidos, el importe de 2.360.315,10 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado para el Fondo General (un 55,34 % del importe total de este concepto), mientras que el resto 1.903.684,34 euros (44,66 %), lo son de las transferencias corrientes del Estado para el Fondo Especial.

A 31 de diciembre de 2024, ha quedado pendiente de cobro todo el importe correspondiente a las transferencias del Estado para el Fondo General.

E) Intereses de cuentas bancarias (1.520)

No se realizaron previsiones iniciales de intereses de cuentas bancarias pero se han reconocido derechos por importe

de 294.643,74 euros, recaudados en su totalidad a 31 de diciembre de 2024.

F) Alquileres de locales (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas

El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 195.000,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 207.548,10 euros, lo que supone un 106,43 % de dichas previsiones. A 31 de diciembre de 2024 ha quedado pendiente de cobro por este concepto el importe de 4.500,00 euros.



8

**UNIDAD DE
INFORMÁTICA**

UNIDAD DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2024 se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

8.1 INFRAESTRUCTURA

- Revisión del despliegue físico de servidores en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la C\ Luis Cabrera, y puesta en marcha de sistemas de respaldo en los Centros de Proceso de Datos de la C\ Luis Cabrera y de la C\Ocaña, según la medida número 3.00.001.2 “Consolidación de Infraestructuras Comunes: comunicaciones tanto internas como externas y los centros de proceso de datos de la AGE” de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA).
- Mejora de la seguridad informática siguiendo las indicaciones del Centro de Operaciones de CiberSeguridad (COCS).
- Avance en la revisión de los procedimientos de la Mutualidad que es necesaria para permitir la adecuación de su actividad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Puesta en funcionamiento de la integración con el sistema NOTIFICA.

- Ejecución de tareas para la implantación de la Fase II del LOTE 1 (Datos) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública en las delegaciones provinciales de MUGEJU O.A.
- Ejecución de tareas para la implantación de la Fase II del LOTE 2 (Móviles) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública.
- Puesta en marcha de un proceso de contratación necesario para la continuidad del portal corporativo, la sede electrónica, la Intranet y la Extranet de la mutualidad.

8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

- Adquisición de 15 ordenadores portátiles para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.
- Adquisición de 40 ordenadores de sobremesa, para retirar equipos obsoletos y para preparar la actualización para pasar a utilizar el sistema operativo Windows 11.
- Provisión de teléfonos móviles para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.

8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de aproximadamente 3.000 peticiones de servicio a lo largo del año mediante correo electrónico y la herramienta informática “Centro de soporte”, tanto de los servicios centrales como de las delegaciones provinciales.
- Puesta en marcha de un proceso de contratación con el objetivo de mejorar tanto los procesos de supervisión y mantenimiento de los servicios como los procesos de atención a incidencias, a peticiones de servicio, y a solicitudes de mejora.

8.4 DESARROLLOS Y PROCESOS

- Transformación de la aplicación Afiliación Web para que la tramitación de todos procedimientos de Afiliación esté basada en expediente electrónico.
- Seguimiento del proyecto de puesta en marcha de integración de la Mutualidad General Judicial con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y con la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo.
- Completada la integración de la Mutualidad con el sistema “Tarjeta Social Digital” del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Colaboración con la Autoridad Independiente de Autoridad Fiscal (AIReF) para proporcionar información sobre las actividades de la mutualidad en los últimos ejercicios.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento una nueva aplicación de gestión de medicamentos de dispensación hospitalaria.
- Desarrollo de una nueva aplicación para el visado de recetas.

- Desarrollo de un nuevo arquetipo de aplicación de tramitación, que en los próximos cursos facilitará la evolución tecnológica y la introducción de mejoras en la tramitación de las prestaciones.
- Puesta en marcha del registro de entrada de solicitudes y escritos en las delegaciones provinciales. Gracias a este proyecto, los mutualistas no necesitan aportar documentos originales y la comunicación con las unidades de tramitación en los servicios centrales pasa a ser inmediata.
- Trabajos de preparación para dos proyectos: uno para la utilizar Office 365 en las delegaciones provinciales y otro para hacer posible la utilización de escritorios virtuales.

8.5 PORTAL Y SEDE ELECTRÓNICA

- Se ha revisado, mejorado y modernizado varios servicios al mutualista en la sede electrónica.
- Datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2024:

Solicitudes electrónicas de prestación	27.261
% electrónicas sobre total de solicitudes	59,1 %
variación % electrónicas respecto a 2023	-1,6 %
Solicitudes electrónicas de prestaciones complementarias	26.308
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	71,8 %
variación % electrónicas respecto a 2023	+0,4 %



9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)		
222M 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 Y GRUPO A	195.500,00	0,00	195.500,00	230.500,00	228.123,15	228.123,15	0,00	-32.623,15
222M 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 Y GRUPO B	372.280,00	0,00	372.280,00	291.280,00	289.641,16	289.641,16	0,00	82.638,84
222M 12002	SUELDOS DEL GRUPO C1 Y GRUPO C	1.185.950,00	0,00	1.185.950,00	1.170.950,00	1.159.850,61	1.159.850,61	0,00	26.099,39
222M 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2 Y GRUPO D	85.570,00	0,00	85.570,00	91.570,00	90.714,77	90.714,77	0,00	-5.144,77
222M 12005	TRIENIOS	628.390,00	0,00	628.390,00	613.390,00	586.758,52	586.758,52	0,00	41.631,48
222M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	510.710,00	0,00	510.710,00	519.310,00	510.560,49	510.560,49	0,00	149,51
222M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	731.510,00	0,00	731.510,00	735.510,00	689.348,52	689.348,52	0,00	42.161,48
222M 12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS	1.052.850,00	0,00	1.052.850,00	1.312.850,00	1.302.496,51	1.302.496,51	0,00	-249.646,51
222M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	4.750,00	0,00	4.750,00	5.150,00	5.112,00	5.112,00	0,00	-362,00
222M 12181	NECESIDADES ADICIONALES	270.000,00	-13.841,00	256.159,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.159,00
222M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	60.590,00	0,00	60.590,00	40.590,00	40.318,65	40.318,65	0,00	20.271,35
222M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	7.300,00	0,00	7.300,00	5.000,00	3.201,21	3.201,21	0,00	4.098,79
222M 131	LABORAL EVENTUAL	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
222M 143	OTRO PERSONAL	94.210,00	0,00	94.210,00	106.210,00	106.092,43	106.092,43	0,00	-11.882,43

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	REMANENTES
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	DE CRÉDITO (8=3-5)
222M 150	PRODUCTIVIDAD	93.030,00	50.640,00	143.670,00	143.670,00	143.670,00	143.670,00	0,00	0,00
222M 151	GRATIFICACIONES	30.920,00	2.356,00	33.276,00	33.276,00	33.276,00	33.276,00	0,00	0,00
222M 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.040,00	91.846,00	251.886,00	251.886,00	251.149,02	251.149,02	0,00	736,98
222M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	638.220,00	215.905,45	854.125,45	854.125,45	778.975,92	778.975,92	0,00	75.149,53
222M 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	10.000,00	0,00	10.000,00	7.006,00	6.460,00	6.460,00	0,00	3.540,00
222M 16201	OTROS GASTOS SOCIALES. ECONOMATOS Y COMEDORES	86.660,00	0,00	86.660,00	86.147,71	86.147,71	86.147,71	0,00	512,29
222M 16204	OTROS GASTOS SOCIALES ACCIÓN SOCIAL	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.208,99	9.208,99	0,00	21,01
222M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.350,00	0,00	2.350,00	64.620,01	19.073,18	19.073,18	0,00	-16.723,18
222M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.600,00	0,00	13.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
222M 205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
222M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	78.640,00	0,00	78.640,00	78.793,30	51.205,15	51.205,15	0,00	27.434,85
222M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	22.360,00	0,00	22.360,00	494,89	494,89	494,89	0,00	21.865,11
222M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.280,00	0,00	3.280,00	1.943,78	1.943,78	1.943,78	0,00	1.336,22
222M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	117.360,00	0,00	117.360,00	112.647,92	91.525,63	91.525,63	0,00	25.834,37
222M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36.000,00	0,00	36.000,00	24.049,66	24.049,66	24.049,66	0,00	11.950,34
222M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.240,15	1.240,15	1.240,15	0,00	759,85
222M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	10.070,00	0,00	10.070,00	12.081,19	12.081,19	12.081,19	0,00	-2.011,19
222M 22100	ENERGIA ELECTRICA	72.000,00	0,00	72.000,00	61.028,68	47.035,83	47.035,83	0,00	24.964,17
222M 22101	AGUA	8.500,00	0,00	8.500,00	7.611,07	7.611,07	7.611,07	0,00	888,93
222M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.911,97	4.911,97	4.911,97	0,00	88,03
222M 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	50.437,63	50.437,63	50.437,63	0,00	-45.437,63
222M 22200	TELEFONICAS	5.390,00	0,00	5.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.390,00
222M 22201	POSTALES	95.220,00	0,00	95.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.220,00
222M 223	TRANSPORTES	26.700,00	-681,32	26.018,68	2.373,62	2.373,62	2.373,62	0,00	23.645,06

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES	PAGOS (6)	OBLIGACIONES	REMANENTES
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	RECONOCIDAS NETAS (5)		PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	DE CRÉDITO (8=3-5)
222M 224	PRIMAS DE SEGUROS	9.700,00	0,00	9.700,00	8.089,05	8.089,05	8.089,05	0,00	1.610,95
222M 22502	TRIBUTOS LOCALES.	43.260,00	7.391,10	50.651,10	47.688,47	47.688,47	47.688,47	0,00	2.962,63
222M 22601	ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	2.340,00	0,00	2.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.340,00
222M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	17.264,30	17.264,30	17.264,30	0,00	-14.264,30
222M 22603	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	0,00	-1.250,00
222M 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
222M 22699	GASTOS DIVERSOS OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	178,43	178,43	178,43	0,00	1.821,57
222M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	267,06	267,06	267,06	0,00	232,94
222M 22701	SEGURIDAD	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
222M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.100,00	0,00	18.100,00	5.823,13	5.823,13	5.823,13	0,00	12.276,87
222M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES . OTROS.	206.580,00	0,00	206.580,00	157.957,13	157.957,13	157.957,13	0,00	48.622,87
222M 230	DIETAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
222M 231	LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
222M 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	570,00	681,32	1.251,32	1.251,32	1.251,32	1.251,32	0,00	0,00
222M 48000	INCAPACIDAD PARA EL SERVICIO	5.901.320,00	1.000.000,00	6.901.320,00	7.078.182,16	7.078.182,16	7.078.182,16	0,00	-176.862,16
222M 48001	INVALIDEZ PERMANENTE	4.277.000,00	400.000,00	4.677.000,00	4.531.221,33	4.531.221,33	4.531.221,33	0,00	145.778,67
222M 48002	GRAN INVALIDEZ	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.452.222,24	1.452.222,24	1.452.222,24	0,00	47.777,76
222M 48100	PROTECCIÓN A LA FAMILIA. MINUSVALÍAS	2.100.000,00	170.000,00	2.270.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.270.000,00
222M 4810000	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO	0,00	0,00	0,00	2.354.425,48	2.354.425,48	2.354.425,48	0,00	-2.354.425,48
222M 4810001	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO FÍSICO Y PSÍQUICO	0,00	0,00	0,00	10.543,92	10.543,92	10.543,92	0,00	-10.543,92
222M 48101	SUBSIDIO ESPECIAL POR MATERNIDAD. PARTO MÚLTIPLE	190.200,00	0,00	190.200,00	56.037,42	56.037,42	56.037,42	0,00	134.162,58
222M 48200	SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	2.059.360,00	-160.000,00	1.899.360,00	2.075.737,88	2.075.737,88	2.075.737,88	0,00	-176.377,88
222M 48201	AYUDA DE SEPELIO	58.670,00	0,00	58.670,00	38.450,00	38.450,00	38.450,00	0,00	20.220,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	REMANENTES
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	DE CRÉDITO (8=3-5)
222M 48202	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA	540.660,00	0,00	540.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.660,00
222M 4820200	AYUDA PERSONAS MAYORES	0,00	0,00	0,00	197.036,82	197.036,82	197.036,82	0,00	-197.036,82
222M 4820203	AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00	0,00	0,00	147.554,37	147.554,37	147.554,37	0,00	-147.554,37
222M 4820204	AYUDA A DROGODEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	2.970,00	2.970,00	2.970,00	0,00	-2.970,00
222M 4820205	AYUDA A PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00	60,00	0,00	-60,00
222M 48300	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	166.390,00	-120.000,00	46.390,00	38.402,01	38.402,01	38.402,01	0,00	7.987,99
222M 48302	PSIQUIATRÍA	125.000,00	-40.000,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
222M 4830200	PSICOTERAPIA	0,00	0,00	0,00	33.297,00	33.297,00	33.297,00	0,00	-33.297,00
222M 4830201	INTERNAMIENTO PSIQUIATRICO	0,00	0,00	0,00	20.881,54	20.881,54	20.881,54	0,00	-20.881,54
222M 48600	BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS	790,00	0,00	790,00	432,72	432,72	432,72	0,00	357,28
222M 48601	AUXILIO Y RESCATE DE DEFUNCIÓN	393.960,00	0,00	393.960,00	397.469,10	397.469,10	397.469,10	0,00	-3.509,10
222M 48602	AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	66.510,00	0,00	66.510,00	56.916,36	56.916,36	56.916,36	0,00	9.593,64
222M 48603	PENSIONES A FUNCIONARIOS, DE CARACTER CIVIL	879.720,00	-120.000,00	759.720,00	734.727,51	734.727,51	734.727,51	0,00	24.992,49
222M 48604	PENSIONES A FAMILIAS, DE CARACTER CIVIL	711.820,00	-120.000,00	591.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.820,00
222M 4860400	PENSIONES A FAMILIAS. VIUDEDAD	0,00	0,00	0,00	533.686,62	533.686,62	533.686,62	0,00	-533.686,62
222M 4860401	PENSIONES A FAMILIAS. ORFANDAD	0,00	0,00	0,00	26.595,34	26.595,34	26.595,34	0,00	-26.595,34
222M 620	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	467.950,00	0,00	467.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.950,00
222M 6200000	INVERSION NUEVA F. O. SERV. OBRAS EDIFICIOS SERVICIOS CENTRALES	0,00	0,00	0,00	2.722,68	2.722,68	2.722,68	0,00	-2.722,68
222M 6200001	ADQUISICIÓN EQUIPOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	188.483,73	188.483,73	188.483,73	0,00	-188.483,73
222M 6200002	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS CENTRALES	0,00	0,00	0,00	274,07	274,07	274,07	0,00	-274,07

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES	REMANENTES
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	DE CRÉDITO (8=3-5)
222M 6200003	MOBILIARIO Y ENSERES. DELEGACIONES PROVINCIALES	0,00	0,00	0,00	825,22	825,22	825,22	0,00	-825,22
222M 630	INVERSION REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	146.720,00	0,00	146.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.720,00
222M 83108	CONCESION FUERA SEC. PUBLICO PRESTAMOS LARGO PLAZO A FAM. SIN F.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00
312E 22003	TALONARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	85.000,00	0,00	85.000,00	42.107,85	40.856,28	40.856,28	0,00	44.143,72
312E 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES . OTROS.	32.230,00	0,00	32.230,00	31.118,31	25.626,50	25.626,50	0,00	6.603,50
312E 250	CONCIERTOS ASISTENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	49.867,65	49.867,65	49.867,65	0,00	132,35
312E 251	GASTOS CORRIENTES. CONCIERTOS ENTIDADES SEGURO LIBRE.	78.219.600,00	-3.298.450,00	74.921.150,00	74.692.879,67	60.200.853,01	60.200.853,01	0,00	14.720.296,99
312E 259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
312E 484	FARMACIA	19.436.550,00	3.298.450,00	22.735.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.735.000,00
312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACEUTICOS	0,00	0,00	0,00	17.907.922,57	17.907.922,57	17.907.922,57	0,00	-17.907.922,57
312E 4840001	PAGO MEDICAMENTOS REINTEGROS MUTUALISTAS	0,00	0,00	0,00	12.693,97	12.693,97	12.693,97	0,00	-12.693,97
312E 4840002	PAGO MEDICAMENTOS HOSPITALES	0,00	0,00	0,00	4.490.154,13	4.490.154,13	4.488.433,80	1.720,33	-4.490.154,13
312E 48500	PRÓTESIS	3.642.870,00	-1.364.297,55	2.278.572,45	0,00	0,00	0,00	0,00	2.278.572,45
312E 4850000	PRÓTESIS	0,00	0,00	0,00	2.282.176,93	2.282.176,93	2.282.176,93	0,00	-2.282.176,93
312E 48501	OTRAS PRESTACIONES	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
312E 4850100	OTRAS PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	14,00	14,00	14,00	0,00	-14,00
	TOTAL	128.172.830,00	0,00	128.172.830,00	126.657.744,52	111.864.178,86	111.862.458,53	1.720,33	16.308.651,14

9.1.2 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)				
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.955.160,00	0,00	26.955.160,00	26.074.314,90	170,84	0,00	26.074.144,06
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	93.440.300,00	0,00	93.440.300,00	93.440.300,00	0,00	0,00	93.440.300,00
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	7.000,00	0,00	7.000,00	3.355,52	0,00	0,00	3.355,52
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	9.000,00	0,00	9.000,00	5.565,07	0,00	0,00	5.565,07
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	8.000,00	0,00	8.000,00	2.692,28	0,00	0,00	2.692,28
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	100.000,00	0,00	100.000,00	130.837,38	0,00	0,00	130.837,38
39901	RECURSOS EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	236,00	0,00	0,00	236,00
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	0,00	0,00	2.360.315,10	0,00	0,00	2.360.315,10
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	1.903.684,34	0,00	0,00	1.903.684,34
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	297.462,46	2.818,72	0,00	294.643,74
54010	ALQUILERES DE LOCALES	195.000,00	0,00	195.000,00	207.548,10	0,00	0,00	207.548,10
870	REMANENTE DE TESORERIA	2.858.370,00	0,00	2.858.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	128.172.830,00	0,00	128.172.830,00	124.426.311,15	2.989,56	0,00	124.423.321,59

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/DEFECTO DE PROVISION (10=7-3)
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.955.160,00	26.074.144,06	24.916.105,88	1.158.038,18	-881.015,94
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	93.440.300,00	93.440.300,00	54.408.470,17	39.031.829,83	0,00
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	7.000,00	3.355,52	3.340,46	15,06	-3.644,48
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	9.000,00	5.565,07	5.533,79	31,28	-3.434,93
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	8.000,00	2.692,28	2.535,50	156,78	-5.307,72
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	100.000,00	130.837,38	130.837,38	0,00	30.837,38
39901	RECURSOS EVENTUALES	0,00	236,00	236,00	0,00	236,00
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.600.000,00		0,00	0,00	-4.600.000,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	2.360.315,10	0,00	2.360.315,10	2.360.315,10
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0,00	1.903.684,34	1.903.684,34	0,00	1.903.684,34
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	294.643,74	294.643,74	0,00	294.643,74
54010	ALQUILERES DE LOCALES	195.000,00	207.548,10	203.048,10	4.500,00	12.548,10
870	REMANENTE DE TESORERIA	2.858.370,00		0,00	0,00	-2.858.370,00
	T O T A L	128.172.830,00	124.423.321,59	81.868.435,36	42.554.886,23	-3.749.508,41

9.2 BALANCE DE SITUACIÓN

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		12.457.860,81	12.494.079,49		A) Patrimonio neto		60.346.707,71	56.222.488,15
	I. Inmovilizado intangible		416.289,44	347.629,85	100	I. Patrimonio aportado		0	0
200, 201, (2800),- 2801	1. Inversión en investigación y desarrollo		0	0		II. Patrimonio generado		60.325.179,47	56.172.708,75
203 (2803)- 2903	2. Propiedad industrial e intelectual		23,09	50,3	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		56.172.708,75	50.061.526,70
206 (2806) -2906	3. Aplicaciones informáticas	3.1	405.584,04	309.652,09	129	2. Resultados de ejercicio	3.1	4.152.470,72	6.111.182,05
207 (2807) -2907	4 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0	0	11	3. Reservas		0	0
208, 209 (2809) -2909	5. Otro inmovilizado intangible		10.682,31	37.927,46		III. Ajustes por cambio de valor		0	0
	6. Activos de concesión		0	0	136	1. Inmovilizado no financiero		0	0
	II. Inmovilizado material		11.329.689,00	11.430.841,77	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0	0
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		8.293.930,98	8.293.930,98	134	3. Operaciones de cobertura		0	0
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		2.761.305,77	2.798.050,16	130, 131, 132, 137	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		21.528,24	49.779,40
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		0	0		B) Pasivo no corriente		30.900,00	30.900,00
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0	0	14	I. Provisiones a largo plazo		0	0

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
214, 215, 216, 217, 218, 219, [2814] [2815] [2816] [2817] [2818] [2819] [2914] [2915] [2916] [2917] [2918] [2919] -2999	5. Otro inmovilizado material		274.452,25	338.860,63		II. Deudas a largo plazo		30.900,00	30.900,00
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		0	0	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0	0
	7. Activos de concesión		0	0	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0	0
	III. Inversiones Inmobiliarias		680.982,37	684.707,87	176	3. Derivados financieros		0	0
220 [2820] -2920	1. Terrenos		447.112,81	447.112,81	171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		30.900,00	30.900,00
221 [2821] [2921]	2. Construcciones		233.869,56	237.595,06	174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0	0
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0	0	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0	0
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0	0
2400 [2930]	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0	0	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0	0

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
2401, 2402, 2403 [248] [2931]	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0		C) Pasivo Corriente		6.217.040,17	5.985.616,51
241, 242, 245, [294] [295]	3. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	58	I. Provisiones a corto plazo		153.771,12	112.710,34
246, 247	4. Otras inversiones		0	0		II. Deudas a corto plazo		0	0
	V. Inversiones financieras a largo plazo		30.900,00	30.900,00	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0	0
250, [259] [296]	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		0	0
251, 252, 254, 256, 257 [297] -298	2. Crédito y valores representativos de deuda		0	0	526	3. Derivados financieros		0	0
253	3. Derivados financieros		0	0	4003, 4013, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		0	0
258, 26	4. Otras inversiones financieras		30.900,00	30.900,00	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0	0
2521 [2981]	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0	0	4002, 4012, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0	0
	B) Activo corriente		54.136.787,07	49.744.925,17		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		6.063.269,05	5.872.906,17
38 [398]	I. Activos en estado de venta		0	0	4000, 4010, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	3.1	1.720,33	5.412.538,55
	II. Existencias		0	0	4001, 4011, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar	3.1	5.849.751,81	229.207,70

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
37 (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0	0	47	3. Administraciones públicas		211.796,91	231.159,92
30, 35, (390) -395	2. Mercaderías y productos terminados		0	0	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0	0
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0	0	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0	0
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		50.715.586,62	45.249.455,10					
4300, 4310, 435, 436, 4430 (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		42.571.594,98	34.132.030,30					
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	3.1	8.143.991,64	11.117.094,40					
47	3. Administraciones públicas		0	330,4					
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0	0					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		2.307.862,04	0					
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0					

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
4302, 4312, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		2.307.862,04	0					
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0	0					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		0	0					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0					
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) -598	2. Créditos y valores representativos de deuda		0	0					
543	3. Derivados financieros		0	0					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		0	0					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		0	0					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.113.338,41	4.495.470,07					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0	0					
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	2. Tesorería		1.113.338,41	4.495.470,07					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		66.594.647,88	62.239.004,66		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		66.594.647,88	62.239.004,66

9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	116685095,20	116832499,83
	a) Impuestos	0,00	0,00
720	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	0,00	0,00
721	Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00
722	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0,00	0,00
723	Impuesto sobre el patrimonio	0,00	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	0,00	0,00
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,00	0,00
727	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00
728	Otros impuestos	0,00	0,00
73	Impuestos indirectos	0,00	0,00
	b) Tasas	0,00	0,00
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00
	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
744	Contribuciones especiales	0,00	0,00
	d) Cotizaciones sociales	116685095,20	116832499,83
729	Cotizaciones sociales	116685095,20	116832499,83
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4556800,72	4376488,25
	a) Del ejercicio	4528549,56	4348462,09
	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	380685,14	317089,18
751	Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	380685,14	317089,18
	a.2) Transferencias	4147864,42	4031372,91
750	Transferencias	4147864,42	4031372,91
	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
752	Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas	0,00	0,00
	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	28251,16	28026,16

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
7530	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio	28251,16	28026,16
	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
754	Subvenciones para activos corrientes y gastos imputadas al ejercicio	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
	a) Ventas netas	0,00	0,00
700	Ventas de mercaderías	0,00	0,00
701	Ventas de productos terminados	0,00	0,00
702	Ventas de productos semiterminados	0,00	0,00
703	Ventas de subproductos y residuos	0,00	0,00
704	Ventas de envases y embalajes	0,00	0,00
706	Descuentos sobre ventas por pronto pago	0,00	0,00
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares	0,00	0,00
709	Rappels sobre ventas	0,00	0,00
	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
705	Prestaciones de servicios	0,00	0,00
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00
	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
707	Ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
6930	Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
6937	Pérdidas por deterioro de activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71	Variación de existencias	0,00	0,00
7930	Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
7937	Reversión del deterioro de activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
780	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible	0,00	0,00
781	Trabajos realizados para el inmovilizado material	0,00	0,00
782	Trabajos realizados para inversiones inmobiliarias	0,00	0,00

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
783	Trabajos realizados para el inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso	0,00	0,00
	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	207784,10	205800,00
776	Ingresos por arrendamientos	207548,10	205800,00
777	Otros ingresos	236,00	0,00
	7. Exceso de provisiones	35052,14	1250,00
795	Exceso de provisiones	35052,14	1250,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	121484732,16	121416038,08
	8. Gastos de personal	-6328637,40	-5857403,25
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-5440313,04	-5081174,08
640	Sueldos y salarios	-5440313,04	-5081174,08
641	Indemnizaciones	0,00	0,00
	b) Cargas sociales	-888324,36	-776229,17
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	-763844,69	-671250,23
643	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	0,00	0,00
644	Otros gastos sociales	-124479,67	-104978,94
645	Prestaciones sociales	0,00	0,00
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-44519505,92	-43040186,97
65	Transferencias y subvenciones	-44519505,92	-43040186,97
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
600	Compras de mercaderías	0,00	0,00
601	Compras de materias primas	0,00	0,00
602	Compras de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
605	Compras de activos adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	0,00	0,00
607	Trabajos realizados por otras entidades	0,00	0,00
608	Devoluciones de compras y operaciones similares	0,00	0,00
609	Rappels por compras	0,00	0,00
61	Variación de existencias	0,00	0,00
	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
6931	Pérdidas por deterioro de mercaderías	0,00	0,00
6932	Pérdidas por deterioro de materias primas	0,00	0,00

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
6933	Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
7931	Reversión del deterioro de mercaderías	0,00	0,00
7932	Reversión del deterioro de materias primas	0,00	0,00
7933	Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-66689721,68	-66640630,56
	a) Suministros y servicios exteriores	-66642673,47	-66592215,80
62	Servicios exteriores	-66642673,47	-66592215,80
	b) Tributos	-47048,21	-48414,76
63	Tributos	-47048,21	-48414,76
	c) Otros	0,00	0,00
676	Otras pérdidas de gestión ordinaria	0,00	0,00
677	Otros gastos	0,00	0,00
	12. Amortización del inmovilizado	-216548,44	-208980,85
68	Dotaciones para amortizaciones	-216548,44	-208980,85
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-117754413,44	-115747201,63
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3730318,72	5668836,45
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-827,80	-1351,66
	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	0,00	0,00
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	0,00	0,00
692	Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
6938	Pérdidas por deterioro de activos en estado de venta	0,00	0,00
790	Reversión del deterioro del inmovilizado intangible	0,00	0,00
791	Reversión del deterioro del inmovilizado material	0,00	0,00
792	Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
7938	Reversión del deterioro de activos en estado de venta	0,00	0,00
799	Reversión del deterioro por el usufructo cedido del inmovilizado material	0,00	0,00
	b) Bajas y enajenaciones	-827,80	-1351,66
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible	0,00	0,00
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	-827,80	-1351,66
672	Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
674	Pérdidas procedentes de activos en estado de venta	0,00	0,00

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
770	Beneficios procedentes del inmovilizado intangible	0,00	0,00
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material	0,00	0,00
772	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
774	Beneficios procedentes de activos en estado de venta	0,00	0,00
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
7531	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta imp	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	129587,38	93602,30
	a) Ingresos	130837,38	94119,54
773	Reintegros	130837,38	94119,54
778	Ingresos excepcionales	0,00	0,00
	b) Gastos	-1250,00	-517,24
678	Gastos excepcionales	-1250,00	-517,24
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	3859078,30	5761087,09
	15. Ingresos financieros	294643,74	156426,56
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7630	Ingresos de participaciones en el patrimonio neto de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
760	Ingresos de participaciones en el patrimonio neto	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	294643,74	156426,56
	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7631	Ingresos de valores representativos de deudas de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7632	Ingresos de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
	b.2) Otras	294643,74	156426,56
66454	De coberturas de los flujos de efectivo de valores representativos de deuda	0,00	0,00
761	Ingresos de valores representativos de deuda	0,00	0,00
762	Ingresos de créditos	0,00	0,00
76454	De coberturas de los flujos de efectivo de valores representativos de deuda	0,00	0,00
769	Otros ingresos financieros	294643,74	156426,56

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
	16. Gastos financieros	-1251,32	-568,71
	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
663	Intereses de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
	b) Otras	-1251,32	-568,71
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	0,00	0,00
661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	0,00	0,00
662	Intereses de deudas	0,00	0,00
66451	De coberturas de los flujos de efectivo de pasivos financieros	0,00	0,00
669	Otros gastos financieros	-1251,32	-568,71
76451	De coberturas de los flujos de efectivo de pasivos financieros	0,00	0,00
	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
784	Gastos financieros imputados al inmovilizado intangible	0,00	0,00
785	Gastos financieros imputados al inmovilizado material	0,00	0,00
786	Gastos financieros imputados a inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
787	Gastos financieros imputados al inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
	a) Derivados financieros	0,00	0,00
66459	De transacciones previstas que no se produzcan	0,00	0,00
6646	Pérdidas en otros derivados financieros	0,00	0,00
76459	De transacciones previstas que no se produzcan	0,00	0,00
7646	Beneficios en otros derivados financieros	0,00	0,00
	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
6640	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00
6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00
66452	De coberturas de participaciones en el patrimonio neto	0,00	0,00
66453	De coberturas del valor razonable de valores representativos de deuda	0,00	0,00
7640	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
7642	Beneficios en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00
76452	De coberturas de participaciones en el patrimonio neto	0,00	0,00
76453	De coberturas del valor razonable de valores representativos de deuda	0,00	0,00
	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
6641	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
7641	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
668	Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
768	Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
666	Pérdidas en instrumentos financieros con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
6670	Con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
6960	Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades públicas del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
6961	Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
6965	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y asoc	0,00	0,00
6970	Pérdidas por deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
766	Beneficios en instrumentos financieros con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7960	Reversión del deterioro de participaciones en entidades públicas del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7961	Reversión del deterioro de participaciones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7965	Reversión del deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y aso	0,00	0,00
7970	Reversión del deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
	b) Otros	0,00	0,00

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL			
B. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
Ejercicio contable:2024			
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO:2024	EJERCICIO:2023
665	Pérdidas en instrumentos financieros al coste amortizado o al coste	0,00	0,00
6671	Con otras entidades	0,00	0,00
6962	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto de otras entidades	0,00	0,00
6966	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de otras entidades	0,00	0,00
6971	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades	0,00	0,00
765	Beneficios en instrumentos financieros al coste amortizado o al coste	0,00	0,00
7966	Reversión del deterioro de valores representativos de deudas de otras entidades	0,00	0,00
7971	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	0,00	0,00
	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
755	Subvenciones para gastos financieros del ejercicio	0,00	0,00
756	Subvenciones para la financiación de operaciones financieras imputadas al ejercicio	0,00	0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	293392,42	155857,85
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	4152470,72	5916944,94



10

DIRECTORIO

DIRECTORIO

10.1 Servicios Centrales

Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad.

C/ Marqués del Duero, 7 -28001 - MADRID

Tlfno: 91-586.03.00

Fax: 91-435.63.61/ 91-586.03.22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: www.mugeju.es

Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Madrid- Servicios Centrales de la Mutualidad.

C/ Marques de Duero, nº 7 cerrada temporalmente,

Oficina de Atención al Público

C/ Fuencarral, nº 45; 6º planta

28004 Madrid

10.2 Delegaciones Provinciales

ALACANT/ALICANTE

Palacio de Justicia

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta. 03007 - ALICANTE

Teléfono (96) 569.35.88– Fax (96) 569.35.90

Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE

Palacio de Justicia

Avda. de la Mancha,1 (esquina calle Gregorio Arcos).

02005 - ALBACETE

Teléfono (967) 59.65.59 - Fax (967) 59.65.59

Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERIA

Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda 120 1ª planta Bloque A – 04006 - ALMERIA

Teléfono (950) 25.27.56 – 600.15.90.69 - Fax (950) 20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA

Audiencia Provincial

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. 01008 - VITORIA

Teléfono (945) 14.30.90 - Fax (945) 00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS

Tribunal Superior de Justicia

Pza. Porlier, s/n. 33003 - OVIEDO

Teléfono (985) 98.84.21 – Fax (985) 20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA

Juzgado de lo Social

Plaza. De la Santa,2. 05001 - AVILA

Teléfono (920) 35.24.92.- Fax (920) 21.11.23

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS

Palacio de Justicia

Avda. de Colón, 8. 1ª planta. 06005 - BADAJOZ

Teléfono (924) 28.42.05 – Fax (924) 28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

Roger de Flor 62-68 planta baja.08013 - BARCELONA

Teléfono (93) 488.32.01 –Fax (93) 487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA

Palacio de Justicia

C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª. 48001 - BILBAO

Teléfono (944) 01.64.55 – Fax (944) 24.34.08

Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS

PALACIO DE JUSTICIA

(Martes, Miércoles y Jueves)

Paseo de la Audiencia, 10. 09003 - BURGOS

Teléfono (947) 25.99.02 - Fax.- (947) 25.99.01

Edificio Juzgados
(Lunes y Viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51bis 09005 - BURGOS
Teléfono [947] 28.43.48 - Fax.- [947] 28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES

Nuevo Palacio de Justicia
Avda. Hispanidad s/n 10002 - CACERES
Teléfono [927] 62.02.62 – Fax [927] 62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ

Audiencia Provincial
C/ Cuesta de las Calesas, s/n. 11006 - CADIZ
Teléfono [956] 28.26.11. Fax [956].01.17 03
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA

Complejo Judicial “Las Salesas”
Avda. Pedro San Martín, s/n. 39010 - SANTANDER
Teléfono [942] 35.71.31– Fax [942] 35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLON

Ciudad de la Justicia
Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta. 12003-CASTELLON
Teléfono [964] 23.20.80. Fax [964] 23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA

Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2
C/ Fernández, 2. 51001 - CEUTA
Teléfono [956] 52.51.62 – Fax [956] 52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL

Edificio Nuevos Juzgados
C/ Eras del Cerrillo, nº 3 3ª planta. 13004 - CIUDAD REAL
Teléfono [926] 27.90.15 – Fax [926] 27.90.18
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Calle Isla de Mallorca, s/n. 14011 - CORDOBA
Teléfono [957] 45.48.74 – Fax [957] 61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A

Palacio de Justicia
C/ Cigarreras, 1 Edificio Fábrica de Tabacos -15006 A CORUÑA
Teléfono [981] 15.17.52 – Fax 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA

EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS
C/ Gerardo Diego, nº 8, 2º planta – 16001 - CUENCA
Teléfono [969] 24.70.00 – [969] 24.71.36 - [969] 24.72.31 - Fax [969] 22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA

Palacio de Justicia
Pza. Teresa de Calcuta, 1. 20012 - SAN SEBASTIAN
Teléfono [943] 28.90.72 Fax [943] 00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA

Palacio de Justicia
Plaza Josep María Lidón Corbí, 1. 17001 - GIRONA
Teléfono [972] 94.25.26 – Fax [972] 94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA

EDIFICIO JUZGADOS
Pza. Nueva 8 planta baja. 18009 - GRANADA
Teléfono 600.15.64.92 – Fax [958] 22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA

Edificio Juzgados
C/ Mirador del Balcolcillo,19 19002 - GUADALAJARA
Teléfono [949] 39.27.20 – Fax [949] 20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA

Palacio de Justicia
C/ Alameda de Sundheim, 28. - planta baja. 21003 - HUELVA
Teléfono (959) 28.54.67- Fax (959) 26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA

Palacio de Justicia
C/ Calatayud, s/n – 1ª planta. 22005 - HUESCA
Teléfono (974) 29.01.85 – Fax (974) 29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS

Edificio Judicial de Sa Gerreria
Travessa d'en Ballester, s/n planta 3. 07002 - PALMA DE MA-
LLORCA
Teléfono (971) 72.55.30 – (971) 72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN

Palacio de Justicia
C/ Arquitecto Berges, 16. 23007 - JAEN
Teléfono (953) 26.60.58 – Fax (953) 25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN

Edificio Juzgados
C/ Sáenz Miera, 6. 24009 - LEON
Teléfono (987) 25.88.66 – Fax (987) 29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA

PALACIO DE JUSTICIA
C/ Canyeret, 5- bajo. 25007 - LLEIDA
Teléfono (973) 70.01.95, (973) 70.58.43 - Fax (973)
70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO

Audiencia Provincial
Pza. Avilés, s/n. 27002 - LUGO
Teléfono (982) 29.48.31 – Fax (982) 29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA

Ciudad de la Justicia
C/ Fiscal Luis Portero, s/n. 4ª planta. 29010 - MÁLAGA
Teléfono 677.98.26.22 – Fax (952) 30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA

Edificio V Centenario Torre Norte 7ª
Pza. del Mar s/n. 52004 - MELILLA
Teléfono: (952) 69.89.65 Fax: (952) 69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA

Ciudad de la Justicia
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª Planta.
30011 - MURCIA
Teléfono (968) 22.92.48 – Fax (986) 21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA

Tribunal Superior de Justicia
Plaza Juez Elío s/n . 31011 - PAMPLONA
Teléfono (848) 42.40.38 –
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE

Edificio Xulgados
Juzgado de lo Social Número 4
Rúa Velázquez, s/n, 4ª planta. 32002 - OURENSE
Teléfono (988) 68.74.19 – Fax (988) 68.74.18
Correo electrónico: mugeju.oreense@justicia.es

PALENCIA

Audiencia Provincial
Plaza de los Juzgados 1. 34001 - PALENCIA
Teléfono (979) 16.77.01-02 – Fax (979) 74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS

Ciudad de la Justicia
C/ Málaga, 2, Torre 3, planta 1ª. 35016 - LAS PALMAS
Teléfono (928) 42.99.80 – Fax (928) 42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA

Audiencia Provincial
C/ Rosalía de Castro, 5. 36001 - PONTEVEDRA
Teléfono (986) 80.39.61 – Fax (986) 84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA

Nuevo Palacio de Justicia
C/ Marqués de Murrieta, 45-47 Edificio B planta -1ª Zona
Norte 26005 - LOGROÑO
Teléfono (941) 29.63.62 – Fax (941) 29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA

Palacio de Justicia
Pza. de Colón, 8. 37001 - SALAMANCA
Teléfono (923) 26.05.12 – Fax (923) 28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Palacio de Justicia
Avda. 3 de Mayo, 3. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
Teléfono (922) 34.95.52 – Fax (922) 34.95.51
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA

Audiencia Provincial
C/ San Agustín, 28. 40001 - SEGOVIA
Teléfono (921) 46.32.43 – Fax (921) 46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA

Edificios Juzgados
C/ Menéndez Pelayo, 2 1ª planta. 41004 - SEVILLA
Teléfono (95) 453.83.66- 600.15.75.85 - Fax (95)
442.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA

Audiencia Provincial
C/ Aguirre, 3. 42002 - SORIA
Teléfono (975) 23.47.03 – Fax (975) 22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma nº 7 A bajo (entrada por Pasaje Mas del Po)
43005 - TARRAGONA
Teléfono (977) 23 98 29 FAX (977) 23 98 48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL

Audiencia Provincial
Pza. San Juan, 6. 44001 - TERUEL
Teléfono (978) 64.75.08 – Fax (978) 64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO

Edificio Juzgados
C/ Marqués de Mendigorría, 2. 45003 - TOLEDO
Teléfono (925) 25.30.52 – Fax (925) 39.61.08
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA

Ciudad de la Justicia
Avda. Profesor López Piñero, 14. 46013 - VALENCIA
Teléfono (96) 192.72.17 – Fax (96) 192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID

Tribunal Superior de Justicia
C/ Angustias, 21. 47003 - VALLADOLID
Teléfono (983) 41.32.29 – Fax (983) 36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA

Palacio de Justicia
C/ San Torcuato, 7. 49004 - ZAMORA
Teléfono (980) 55.97.06 – Fax (980) 53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA

Ciudad de la Justicia
Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª. (Edificio Fueros de Aragón)
50018 - ZARAGOZA
Teléfono (976) 20.82.62 – Fax (976) 20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es



MUGEJU

MUTUALIDAD
G E N E R A L
J U D I C I A L

